

# PROYECTO EDUCATIVO



CURSO ESCOLAR  
2022 – 2023

Aprobado el 10 de noviembre de 2022



## ÍNDICE

<b>1. Análisis del Contexto.....</b>	<b>7</b>
1.1.    Descripción del centro .....	7
1.2.    Características del alumnado .....	8
1.3.    Equipos docentes.....	9
1.4.    Personal no docente.....	9
1.5.    Asociación de Madres y Padres de Alumnos.....	10
1.6.    Espacios .....	10
1.7.    Enseñanzas que se imparten.....	10
<b>2. Objetivos para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el Sistema Educativo.....</b>	<b>12</b>
2.1.    Objetivos del ámbito del profesorado .....	13
2.2.    Objetivos del ámbito del alumnado.....	14
2.3.    Objetivos del ámbito de gestión y organización de recursos .....	15
2.4.    Objetivos del ámbito de participación y convivencia .....	15
2.5.    Objetivos del ámbito de carácter complementario y extraescolar .....	17
<b>3. Líneas generales de actuación pedagógica.....</b>	<b>17</b>
3.1.    Ámbitos de actuación pedagógica .....	18
3.1.1.    Ámbito académico y pedagógico .....	18
3.1.2.    Ámbito de gestión y organización de recursos .....	21
3.1.3.    Ámbito de participación y convivencia .....	22
3.1.4.    Ámbito de relación con el entorno.....	24
<b>4. Coordinación y concreción de contenidos curriculares y elementos transversales</b>	<b>26</b>
<b>5. Órganos de Coordinación Docente y horario de dedicación.....</b>	<b>38</b>
5.1.    Órganos de Coordinación Docente.....	38
5.2.    Horario de dedicación.....	39
<b>6. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado ...</b>	<b>43</b>
6.1.    Educación Secundaria Obligatoria.....	43
6.1.1.    Carácter de la evaluación y referentes de la evaluación.....	43
6.1.2.    La evaluación inicial.....	48
6.1.3.    La evaluación continua .....	49
6.1.4.    Criterios para la promoción y titulación del alumnado .....	53
6.1.5.    Titulación en Educación Secundaria Obligatoria .....	59

6.1. 6. Documentos oficiales de evaluación.....	61
6.1.7. Certificación académica de los estudios cursados.....	62
6.1.8. Mención de honor y Matrícula de Honor en la Educación Secundaria Obligatoria	62
6.1.9. Información y participación del alumnado y las familias en la en la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria. ....	62
6.1.10. Reclamaciones a la evaluación.....	66
6.2. Ciclos formativos de grado básico (CFGB)/ Formación Profesional Básica (FPB) .....	66
6.2.1. Convocatorias.....	67
6.2.2. Evaluación y calificación. ....	68
6.2.3. Sesiones de evaluación.....	70
6.2.4. Promoción del alumnado de 1º de CFGB.....	71
6.2.5. Titulación en el curso 2022/2023 del alumnado que finalice FPB.....	71
6.2.6. Convalidaciones y exenciones .....	72
6.2.7. Repetición.....	73
6.2.8. Reclamaciones sobre los resultados de la evaluación.....	73
<b>7. Forma de atención a la diversidad del alumnado .....</b>	<b>73</b>
7.1. Fundamentos legales.....	73
7.2. Medidas y programas para la atención a la diversidad. Organización de la respuesta educativa.....	74
7.2.1. Organización de la respuesta educativa.....	74
7.3. La planificación y organización de los apoyos dentro y fuera del aula ordinaria.....	96
7.4. Aula específica de Educación especial.....	97
7.5. Censo SÉNECA de NEAE. ....	97
7.6. Recursos específicos.....	98
7.7. Otros programas para la atención a la diversidad.....	98
<b>8. Plan de Orientación y Acción Tutorial .....</b>	<b>99</b>
8.1. Introducción .....	99
8.2. Criterios generales para la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial ....	100
8.3. Acción Tutorial .....	101
8.3.1. Objetivos.....	101
8.3.2. Competencias Clave .....	102
8.3.3. Criterios para la selección de las intervenciones a realizar con el alumnado y con los grupos .....	103
8.3.4. Descripción de procedimientos para recoger y organizar datos académicos y personales de cada alumno y alumna. ....	107
8.3.5. Procedimientos y organización de la comunicación con las familias.....	108
8.3.6. Coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos.....	110
8.3.7. Organización de la coordinación entre todos los miembros del Equipo Docente de cada grupo .....	111

8.3.8. Distribución de responsabilidades de los distintos miembros del Equipo Docente, en relación con el desarrollo de la acción tutorial.....	112
8.3.9. Procedimiento para realizar el seguimiento y evaluación de la acción tutorial..	113
8.3.10. Temporalización de las sesiones de tutoría .....	114
8.3.11. Tutoría específica de los grupos de PMAR/PDC .....	115
8.4. Programa de Tránsito .....	121
8.5. Orientación académica y profesional .....	123
8.5.1    Objetivos generales de la orientación académica y profesional. ....	124
8.5.2.    Criterios por los que se regirá la selección de los programas de orientación profesional .....	124
8.5.3.    Actuaciones que se desarrollarán con el alumnado y las familias, para la consecución de los objetivos establecidos.....	125
8.5.4    Procedimientos de coordinación entre todo el profesorado que participa en la aplicación de los programas. ....	127
8.5.5.    Procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades de orientación académica y profesional.....	128
8.6 Atención a la diversidad. ....	128
8.6.1.    Objetivos generales para la atención a la diversidad en relación con el departamento de orientación.....	129
8.6.2.    Criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del departamento de orientación.....	130
8.6.3.    Procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad. ....	131
8.6.4    Actuaciones del departamento de orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad.....	131
8.6.5    Organización de la respuesta educativa.....	133
8.6.6.    Planificación y organización de los apoyos dentro y fuera del aula ordinaria. ....	149
8.6.7.    Aula específica de educación especial.....	150
8.6.8.    Estrategias de colaboración con las familias del alumnado destinatario de las medidas de atención a la diversidad. ....	150
8.6.9.    Organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el departamento de orientación.....	151
8.6.10.    Procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas con la atención a la diversidad. ....	152
8.6.11.    Protocolo de detección temprana de alumnado de altas capacidades intelectuales .....	152
<b>9. Plan de Convivencia.....</b>	<b>154</b>
9.1    Introducción .....	154
9.2    Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro .....	154
9.3.    Objetivos que se pretenden alcanzar .....	159
9.4.    Establecimiento de las normas de convivencia generales del Centro .....	161
9.5.    Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.....	163
9.6.    Protocolo de Convivencia .....	164

---

9.7. Medidas a aplicar en el Centro para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos que pudieran plantearse.....	165
9.8. Programación de las necesidades de formación de la Comunidad Educativa en materia de convivencia.....	168
9.9. Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia .....	168
9.10. Procedimiento de corrección de incumplimiento de normas de Convivencia. ....	169
9.11. Actuaciones del tutor y del Equipo Docente de cada grupo para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el Centro .....	171
9.12. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista, xenófoba y cualquier otra de sus manifestaciones .....	172
9.13. Condicionantes para acudir al Viaje de Estudios en 4º ESO y 2º FPB.....	172
<b>10. Plan de formación del profesorado.....</b>	<b>174</b>
10.1. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa .....	175
10.2. Objetivos del Plan de Formación del Profesorado.....	176
10.3. Detección de necesidades de formación del profesorado.....	177
10.4. Propuestas de formación para el curso 2022-2023.....	178
<b>11. Organización escolar.....</b>	<b>178</b>
11.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, y objetivos e intervención en tiempo extraescolar .....	178
11.1.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.....	178
11.1.2. Objetivos e intervención en tiempo y espacio extraescolares.....	181
11.1.3. Criterios para la distribución y uso de los espacios .....	185
11.2. Criterios para agrupamientos del alumnado y asignación de tutorías.....	186
11.2.1. Agrupamientos del alumnado.....	186
11.2.2. Asignación de tutorías.....	187
11.3. Asignación de enseñanzas y criterios de elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado .....	188
11.3.1. Asignación de enseñanzas y materias .....	188
11.3.2. Asignación de horarios .....	188
<b>12. Criterios para oferta de materias optativas .....</b>	<b>189</b>
<b>13. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.....</b>	<b>190</b>
<b>14. Procedimiento de evaluación interna.....</b>	<b>200</b>
14.1. Objetivo de la Evaluación.....	200
14.2. Proceso de Evaluación .....	201
14.3. Objetos de Evaluación .....	201
14.4. Instrumentos de Evaluación .....	204
14.5. Indicadores de la Función Docente .....	205

14.6. Indicadores de una buena práctica docente.....	205
<b>15. Planes estratégicos.....</b>	<b>206</b>
15.1. Proyecto de Centros Modalidad Enseñanza Bilingüe .....	206
15.1.1. Introducción .....	206
15.1.2. Normativa.....	208
15.1.3. Objetivos.....	209
15.1.4. Contenidos.....	209
15.1.5. Profesorado.....	211
15.1.6. Metodología .....	212
15.1.7. Evaluación.....	213
15.1.8. Auxiliar de conversación.....	214
15.2. TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA .....	215
15.3. Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares.....	218
15.4. Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.....	220
15.5. Plan de Igualdad de género en educación.....	223
15.6. Plan de Apertura de los centros educativos .....	227
15.7. Forma Joven.....	227
15.8. Red andaluza Escuela, Espacio de Paz .....	235
15.9. PROA .....	236

## 1. Análisis del Contexto

Este documento aspira a recoger y concretar la orientación que la comunidad educativa del IES Torre Almenara quiere dar a sus actuaciones. Para ello, enumera y define los rasgos esenciales que dan identidad a este centro educativo.

El presente Proyecto Educativo de Centro tiene las siguientes características:

- **Estabilidad.** Permite a los alumnos y alumnas de nuestro centro seguir su proceso educativo con criterios estables, aunque sujetos a las variaciones que las circunstancias puedan imponer.
- **Unificador del proceso educativo.** Dando coherencia al trabajo que todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa realizan, garantizando su necesaria coordinación.
- **Integral y vinculante.** Compromete en todos sus aspectos a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- **Abierto y flexible.** Es un documento de reflexión y de evaluación permanente de nuestra práctica educativa. Podrá ir evolucionando y adaptándose por tanto a las nuevas necesidades e incluso orientaciones que la Comunidad Educativa quiera ir dando a su actuación docente.

### 1.1. Descripción del centro

Nuestro Centro se encuentra situado en el municipio de Mijas, localidad de la Costa del Sol Occidental, ubicada entre los municipios de Fuengirola y Marbella, que cuenta con una población de unos 80.000 habitantes. El término municipal se divide fundamentalmente en tres núcleos urbanos de población: Mijas Pueblo, Las Lagunas y La Cala de Mijas.

El I.E.S. Torre Almenara se encuentra situado en La Cala de Mijas, pequeño núcleo de población, con aproximadamente 4.000 habitantes. Se trata del núcleo costero, centro de los 12 km. de costa con los que cuenta el municipio y alrededor del cual se extienden grandes urbanizaciones que ocupan todo el litoral como son Calahonda, Riviera, El Faro, El Chaparral, etc. con una población total que supera los 30.000 habitantes.

El I.E.S. Torre Almenara se crea en el curso académico 2005/06 convirtiéndose en el segundo Instituto de Educación Secundaria de La Cala de Mijas, tipo C (actualmente tipo B), ocupando el edificio que dejó vacante el I.E.S. Cala de Mijas tras su traslado a unas nuevas instalaciones. El Centro tiene dos centros adscritos: C.E.Pr. El Chaparral y C.E.I.P. Jardín Botánico. Así mismo está adscrito, para Bachillerato, al I.E.S. La Cala de Mijas.

El Centro se sitúa en la Urbanización El Limonar, 63, próxima al núcleo urbano de La Cala de Mijas.

En sus orígenes el Centro estaba limitado por bastante suelo sin urbanizar. En la actualidad este panorama ha cambiado con nuevos servicios y calles de nuevo trazado.

## 1.2. Características del alumnado

Atendiendo a la edad a la edad de nuestro alumnado, ésta oscila entre los 12 años (incluso a veces con 11 años) hasta los 18, ya que además de ser un centro de Educación Secundaria Obligatoria también imparte enseñanzas de C.F.G.B./ F. P. Básica.

Uno de los rasgos más característicos de nuestro centro es la heterogeneidad en la procedencia de nuestro alumnado. El número de alumnos y alumnas extranjeros es muy elevado; son 46 nacionalidades las que conviven (datos pertenecientes al curso académico 2022/2023), esta interculturalidad enriquece a toda la comunidad educativa.

Dado el elevado número de alumnado de origen extranjero, hay que resaltar el alto número de alumnos y alumnas que vuelven a su país de origen o que, por el contrario, vienen de su país de origen con el curso comenzado, lo cual supone inestabilidad organizativa y académica para el centro y para el alumnado.

En el actual contexto económico, una mayor parte de nuestro alumnado que finaliza la E.S.O. y obtiene el título de graduado sigue estudiando bachillerato. Es más reducido el número que hace ciclos formativos de grado medio.

La influencia de este centro nos viene dada por familias de nivel socioeconómico y cultural medio. Si en alguna de ellas hubiera algún desajuste que influya en el alumno o la alumna, el Centro trabaja estrechamente con los Servicios Sociales Municipales para solventar el problema.

De puertas a fuera del centro, se echa de menos más instalaciones de ocio dirigido (bibliotecas, salas de música, locales de usos múltiples) y no sólo centrarse en instalaciones deportivas que satisfacen a unos pocos.

### 1.3. Equipos docentes

El claustro de profesorado lo componen en el curso 2022-2023 un total de 56 docentes. Dos de ellos, se han incorporado al centro como apoyos Covid, el compañero del Aula Temporal de Adaptación Lingüística es compartido con otro centro, al igual que ocurre con la compañera de Religión católica que comparte horario con otros dos centros. Trabajamos además con dos auxiliares de conversación debido al desarrollo del Programa de Centro bilingüe.

Las características generales del claustro de profesores se resumen en su gran formación y capacitación profesional, implicado, dinámico, colaborador e innovador.

### 1.4. Personal no docente

Como personal de administración y servicios, el centro cuenta con una ordenanza a tiempo completo y un auxiliar administrativo.

El servicio de limpieza de nuestras instalaciones se realiza por medio de contratos entre la Administración y una empresa para tal fin y suele estar en comunicación con los miembros de Equipo Directivo para coordinar actuaciones o mejoras. Esta misma empresa dota al centro de una persona que se encarga del mantenimiento del centro 4 horas diarias.

Asimismo, contamos con una monitora que imparten el Plan de Apoyo y Refuerzo para Centros de Educación Secundaria (PARCES) y que regulan su jornada, de tardes, a través de una empresa dedicada a tales efectos. En todo momento se establecen los cauces de comunicación necesarios para llevar un control y seguimiento exhaustivos de este programa.

Desde el curso 2019-2020, se cuenta con una monitora que imparte el Programa de Intervención con Menores (PIM) en horario de tarde, de 16:00 a 19:00, gestionado a

través de una empresa que contrata el Ayuntamiento de Mijas y que también asume la figura de una ordenanza con el mismo horario.

### 1.5. Asociación de Madres y Padres de Alumnos

La Asociación de Madres y Padres “La Cala” dispone de una Junta de Gobierno, de la que forma parte como Presidenta, la representante de dicha Asociación en el Consejo Escolar, y una Asamblea General de madres y padres.

Dicha Asociación colabora estrechamente en la vida del Centro, bien a través de las diferentes comisiones en el seno del Consejo Escolar, como a través del contacto entre la Junta Directiva y el Equipo Directivo del Centro, participando en todas las celebraciones y conmemoraciones programadas.

### 1.6. Espacios

El Centro cuenta con un edificio, un gimnasio y pistas deportivas.

En la planta baja se sitúan conserjería, administración, despachos de Dirección, sala de profesorado, biblioteca, ocho aulas, dos de ellas en un módulo prefabricado, el aula específica de educación especial y los servicios.

En la primera planta se sitúa el aula de Informática, diez aulas, aula de convivencia, Departamento de Orientación y servicios.

En la segunda planta se sitúan aulas temáticas de Pedagogía Terapéutica, ATAL, Taller de Tecnología, 9 aulas, despacho del AMPA, Departamentos Didácticos y servicios.

### 1.7. Enseñanzas que se imparten

En el centro se imparte:

Educación Secundaria Obligatoria. De 1º a 4º de la E.S.O.

Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica. Reforma y Mantenimiento de Edificios de la Familia profesional Edificación y Obra Civil.

Formación Básica Obligatoria. Aula específica de educación especial.

El alumnado del centro está distribuido en 24 grupos:

- 7 grupos de 1º de E.S.O.
- 5 grupos de 2º de E.S.O. en dos de ellos se incluye el alumnado que cursa el Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR)
- 5 grupos de 3º de E.S.O. en dos de ellos se incluye el alumnado que cursa el Programa de Diversificación Curricular. (PDC)
- 4 grupos de 4º de E.S.O.
- 1 grupo que cursa 1º de Ciclo Formativo de Grado Básico (CFGb) en Reforma y Mantenimiento de edificios.
- 1 grupo que cursa 2º de FP Básica en Reforma y Mantenimiento de edificios.
- 1 grupo de Formación Básica Obligatoria en el aula específica de educación especial.

Además, cuenta con diversos proyectos educativos como:

- Plan de apertura de centros docentes. (Permanente).
- Programa de centro bilingüe –inglés. (Permanente).
- Plan de salud laboral y P.R.L. (Permanente).
- Plan de Igualdad de género en educación. (Permanente).
- Plan de actuación Digital. T.D.E.
- Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.
- Convivencia escolar. (01/09/2022 – 31/08/2023)
- Red Andaluza Escuela “Espacio de Paz”. (01/09/2022 – 31/08/2023)
- Prevención de la violencia de género. (01/09/2022 – 31/08/2023)
- Programas de innovación educativa: Forma Joven, ComunicA, AulaDcine, AuladJaque, Programas Steam: Robótica aplicada al aula, Pensamiento computacional e Investigación aeroespacial en el aula.
- Prácticum Máster en Secundaria, Prácticum grado Maestro, Prácticas CEE y Psicología.
- PROA. PARCES.

El Centro, y las personas que trabajamos en y para él, apostamos por una calidad de la Enseñanza, así como dar a la ciudadanía de La Cala de Mijas una buena formación para conseguir un futuro prometedor.

## 2. Objetivos para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el Sistema Educativo

Los objetivos que nos proponemos se abordan desde la idea de continuar y en su caso iniciar otras nuevas estructuras de trabajo y de prácticas educativas entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, siempre con una participación activa en la vida académica del Centro.

- a) Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento.
- b) Mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, mejorando nuestras secciones bilingües y buscando intercambios en el extranjero.
- c) Mejorar el rendimiento académico.
- d) Promover un clima positivo de convivencia en el centro.
- e) Desarrollar las Competencias clave desde todas las áreas.
- f) Alcanzar los objetivos educativos/competencias específicas de cada una de las etapas que se imparten en este Centro.
- g) Fomentar en el Centro la realización de actividades culturales y extraescolares.
- h) Seguir acercando a las familias al Centro, haciéndolas cada día más partícipes de la realidad y vida de nuestro Centro.
- i) Continuar con la labor de hacer ver al alumnado que el Centro es suyo, convirtiéndolo en un sitio de paz y de trabajo donde puedan formarse completamente.

Estos objetivos quedan reflejados de una forma más específica en los siguientes aspectos: ámbito del profesorado, ámbito del alumnado, ámbito de gestión y organización de recursos, ámbito de participación y convivencia, y ámbito de carácter complementario y extraescolar.

## 2.1. Objetivos del ámbito del profesorado

- a) Mejorar la coordinación entre las materias del currículo.
- b) Mejorar la coordinación de los Equipos Docentes
- c) Aumentar la eficacia y productividad de las reuniones y favorecer el debate en los distintos Órganos Colegiados para alcanzar una mayor coordinación.
- d) Poner en práctica programas de técnicas de estudio y de trabajo intelectual a través de la acción tutorial.
- e) Estudiar la puesta en marcha de los diversos planes y proyectos que vayan surgiendo ofertados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- f) Promover la participación en concursos, premios y distinciones para el alumnado.
- g) Establecer la evaluación inicial como medio para orientar y facilitar la labor docente, así como el conocimiento, la atención y la ayuda al alumnado.
- h) Reducir el absentismo escolar, mediante el seguimiento intensivo de las faltas de asistencia del alumnado.
- i) Fomentar e impulsar el carácter continuo y formativo de la evaluación.
- j) Mejorar los rendimientos académicos, mediante la reflexión sobre el modelo de enseñanza que pretendemos para el centro.
- k) Facilitar la formación del Profesorado y asumir que el Centro es un lugar para el aprendizaje docente.
- l) Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje.
- m) Potenciar la figura del orientador, así como su labor a desarrollar: plan de atención a la diversidad, programación de tutorías, asesoramiento al equipo directivo, mediación en los conflictos, evaluación inicial, evaluación, etc.
- n) Diseñar programas de refuerzo al aprendizaje para la atención de aquel alumnado que no promocione o lo haga con materias pendientes.
- o) Fomentar el aprendizaje y el análisis crítico mediante el desarrollo de la comprensión y fluidez lectora, así como la comprensión y expresión oral.
- p) Incrementar el esfuerzo y rigor en la caligrafía, la ortografía y en cualquier tipo de presentación escrita.

- q) Potenciar el hábito de cuidado y respeto por la limpieza, además de hábitos de vida saludable que incidan tanto en la salud individual como en la colectiva.
- r) Inculcar a nuestro alumnado el respeto por la conservación del medio ambiente, la educación para la paz, la solidaridad y la igualdad entre todos los hombres y mujeres, al margen de sus connotaciones particulares.
- s) Cuidar y respetar todas las instalaciones, dependencias y material escolar del Centro desarrollando actitudes de responsabilidad y respeto a los materiales y espacios comunes.
- t) Incentivar al estudio de modo que el alumnado se sienta responsable de su propio aprendizaje.
- u) Informar al alumnado de las ventajas de obtener la titulación de las enseñanzas que están recibiendo para proseguir sus estudios o incorporarse al mundo laboral.
- v) Fomentar los contactos con la empresa privada y pública para conseguir un acercamiento lo más real posible entre alumnos y mundo laboral a través de conferencias, congresos, ferias y visitas en la Formación Profesional.
- w) Adaptar el currículo a las demandas del mundo laboral, especialmente en el caso de la Formación Profesional.
- x) Fomentar, junto al departamento de orientación, jornadas informativas y de promoción de la oferta estudios posteriores (bachillerato o ciclos formativos).

## 2.2. Objetivos del ámbito del alumnado

- a) Fomentar e impulsar la asistencia a clase como un valor y un deber básico del alumnado.
- b) Mejorar la tasa de promoción del alumnado por cada nivel.
- c) Informar al alumnado sobre los criterios y procedimientos de evaluación y sobre los criterios de calificación a alcanzar en cada área y materia
- d) Adquirir una adecuada tasa de idoneidad detectando las dificultades y retrasos en el aprendizaje en el momento en el que se produzcan.

- e) Atender especialmente al alumnado de 1º de E.S.O. en su proceso de tránsito.
- f) Facilitar al alumnado su implicación en la toma de decisiones del Centro y el conocimiento de sus derechos, deberes y normas.
- g) Propiciar la atención a la diversidad mediante la realización de adaptaciones curriculares al alumnado que presente dificultades en su proceso de aprendizaje.
- h) Apoyar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o que presenten necesidades educativas de cualquier tipo: física, intelectual cultural o social, con el fin de facilitar las infraestructuras necesarias.
- i) Fomentar el hábito de lectura a través de todas las áreas que componen el currículo potenciando el uso de la biblioteca del centro.
- j) Promocionar la figura del delegado o delegada y otras adjuntas como coordinador o coordinadora de las actividades de su grupo.

### 2.3. Objetivos del ámbito de gestión y organización de recursos

- a) Adoptar criterios pedagógicos en los agrupamientos del alumnado.
- b) Estudiar la posibilidad de agrupamientos flexibles, desdoblados, especialmente en áreas instrumentales si los recursos humanos y materiales lo permiten.
- c) Fomentar el programa de gratuidad de libros como instrumento para adquisición de hábitos responsables del alumnado.
- d) Aportar y mantener recursos audiovisuales, así como los que fomentan las TIC.

### 2.4. Objetivos del ámbito de participación y convivencia

- a) Aplicar el Plan de Convivencia y poner en funcionamiento el aula de convivencia en las condiciones que determine el Plan de Centro
- b) Promover reuniones periódicas con la Junta de delegados y delegadas.
- c) Conseguir y mantener una comunicación óptima entre alumnado, profesorado y familias, donde el diálogo sea siempre la estrategia básica en la solución de problemas.

- d) Utilizar la mediación escolar como figura imprescindible en la intervención de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Utilizar los compromisos con las familias como medio de intervención de conflictos.
- f) Incentivar las actitudes no violentas para la solución de problemas y conflictos en el Centro.
- g) Favorecer el desarrollo integral del alumnado.
- h) Favorecer la adquisición por parte del alumnado de una cultura democrática, respetando los derechos y libertades fundamentales
- i) Promover en la comunidad educativa la igualdad entre sexos. Seguimiento del Plan de igualdad de género en educación.
- j) Promover el respeto y el conocimiento del entorno natural y humano.
- k) Promover la comprensión y la actitud crítica ante los problemas de desigualdades sociales, económicas, culturales, etc.
- l) Colaborar con entidades como Cruz Roja y el Ayuntamiento de Mijas, de forma estrecha con esta última a través de la figura del Agente Tutor y del Programa de Intervención de Menores.
- m) Mantener una relación de colaboración con las organizaciones y centros más próximos: Delegación Territorial, C.E.P., Ayuntamiento, Centros de Primaria, Asociaciones, ONG, etc.
- n) Fomentar la participación de los padres en la dinámica del Centro, a través del A.M.P.A. logrando la colaboración activa de los padres y madres.
- o) Mantener una comunicación fluida con las familias informándoles de todos los proyectos educativos que desarrolla el Centro.
- p) Potenciar la participación de las familias en las actividades extraescolares y complementarias que se organicen en el Centro.
- q) Apoyar la tolerancia y la pluralidad de opiniones, así como el respeto a las personas, excluyendo todas aquellas manifestaciones intolerantes e irrespetuosas que conduzcan al enfrentamiento o exclusión de personas o grupos.

## 2.5. Objetivos del ámbito de carácter complementario y extraescolar

- a) Desarrollar el Plan de Apertura fomentando la participación del alumnado en el comedor escolar y las actividades extraescolares.
- b) Mejorar el nivel de eficacia en la planificación de actividades complementarias y extraescolares destinadas al alumnado del centro utilizando criterios educativos de mejora para su selección.
- c) Establecer relaciones y colaboración con el Ayuntamiento de Mijas, asociaciones de vecinos, asociaciones culturales, entidades de formación, etc.
- d) Fomentar la organización y participación en proyectos de formación del profesorado y alumnado e iniciativas internas o de la Administración.
- e) Colaborar con asociaciones medioambientales, distintas concejalías del Ayuntamiento de Mijas, etc.

## 3. Líneas generales de actuación pedagógica

Las finalidades educativas reflejan las señas de identidad de nuestro centro, lo singularizan y lo diferencian, dotándolo de personalidad propia. Estas finalidades servirán de base para diseñar y servirán de guía para planificar y concretar los principios, valores y normas por las que se rige el funcionamiento del centro. Estas finalidades se elaboran con el consenso de toda la comunidad educativa y su éxito estará en ser asumidas por todos y todas. La propuesta de finalidades de nuestro centro parte de la consideración de los siguientes aspectos:

- La Constitución Española.
- El Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 2/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).
- Los principios pedagógicos establecidos en la correspondiente regulación normativa de las enseñanzas que se imparten en nuestro centro.
- Los objetivos propios del centro y el modelo de organización que se pretende.

- Las líneas de actuación relacionadas con los planes y proyectos que tiene el centro.
- El contexto del centro.

### 3.1. Ámbitos de actuación pedagógica

Nuestro Centro defiende las siguientes líneas generales de actuación pedagógica, finalidades y consecución de objetivos, según cuatro ámbitos de actuación: ámbito académico y pedagógico, ámbito de gestión y organización, ámbito de participación y convivencia y, por último, ámbito de relación con el entorno.

#### 3.1.1. Ámbito académico y pedagógico

En el ámbito académico y pedagógico, se fomentará la formación integral del alumnado en todas las dimensiones de su personalidad (intelectual, física, afectiva, social, ética y estética, según sus capacidades e intereses) a través de las siguientes estrategias o actuaciones pedagógicas:

- La aplicación de medidas encaminadas al desarrollo de las capacidades creativas, la iniciativa y el espíritu emprendedor del alumnado.
- La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos y el fomento en la Comunidad Educativa de los hábitos de comportamiento democrático.
- El fomento de la participación y colaboración de las familias para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.
- La utilización de una metodología activa y participativa para poder desarrollar un aprendizaje significativo y funcional.
- La adquisición de hábitos intelectuales y estrategias de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- El fomento de la capacidad autocritica del alumnado para que sea capaz de modificar su comportamiento, su actitud, sus hábitos, etc.

- La asunción de las diferencias individuales de cada alumna o alumno favoreciendo su integración en la vida social y académica del Centro.
- El fomento de un conocimiento profundo y real del entorno laboral aproximando la formación académica y profesional de nuestro alumnado a las características y demandas de la sociedad en que viven.
- El correcto uso del castellano, tanto en sus producciones orales como escritas.
- El desarrollo de la comprensión lectora en todo tipo de mensajes.
- El fomento de la afición a la lectura y su adquisición como hábito.
- El desarrollo de la iniciativa, la creatividad, la observación, la investigación, la actitud crítica y el hábito de trabajo.
- El fomento de la asistencia a clase no solo como obligación sino como hábito necesario para la formación integral.
- El uso del método científico en todos los Departamentos Didácticos.

Por todo ello, a partir de estas líneas de actuación planteamos **las siguientes finalidades:**

#### Ámbito del profesorado

- a) Dar a conocer los documentos del Centro de utilidad a la Comunidad Educativa.
- b) Mejorar la coordinación entre las áreas del currículo.
- c) Mejorar la coordinación de los Equipos Educativos.
- d) Dar a conocer y aplicar los criterios de promoción y/o titulación.
- e) Actualizar los diversos proyectos del Centro.
- f) Mantener la evaluación inicial como medio para orientar y facilitar la labor docente, así como el conocimiento, la atención y la ayuda al alumnado.
- g) Seguimiento intensivo de las faltas de asistencia del alumnado, mediante el cumplimiento de lo previsto en el Plan de Actuación para paliar el absentismo escolar.
- h) Mejorar los rendimientos académicos. Reflexión y debate sobre el modelo de enseñanza que pretendemos para el Centro, implicando en la tarea a todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- i) Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- j) Fomentar e impulsar el carácter continuo y formativo de la evaluación.
- k) Aplicación de lo establecido en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- l) Actitud autocritica y de perfeccionamiento en el desempeño de las funciones profesionales que contribuyan a la actividad investigadora por parte del profesorado.
- m) Incentivar un buen clima de convivencia en el Centro, con estrategias que permitan mejorar las relaciones personales entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- n) Dar a conocer el Plan de Autoprotección.

#### Ámbito del alumnado

- a) Reforzar la atención a la diversidad mediante la realización de adaptaciones curriculares, programas de refuerzo de los aprendizajes al alumnado que presente dificultades en su proceso de enseñanza-aprendizaje, previo informe del Departamento de Orientación.
- b) Valorar los programas de mejora del aprendizaje y rendimiento escolares y los programas de diversificación curricular como un estímulo para la obtención del título, al igual que la Formación Profesional Básica
- c) Continuar con la mejora en la integración del alumnado con N.E.E., atendiendo a sus diferentes niveles de motivación y capacidad.
- d) Paliar las dificultades y el escaso rendimiento del alumnado en lo que se refiere al lenguaje oral y escrito.
- e) Inculcar en el alumnado el gusto y la satisfacción por las tareas realizadas, cuidando el orden, la limpieza y el sentido estético.
- f) Potenciar el hábito de cuidado y respeto por la limpieza.
- g) Fomentar e impulsar la asistencia a clase como un valor y un deber básico del alumnado.
- h) Concienciar al alumnado de la importancia del estudio para el éxito escolar y social.

Por consiguiente, planteamos la **siguiente consecución de objetivos:**

- a) Fomento de la innovación mediante metodología reflexiva.
- b) Realización de actividades por departamentos y E.T.C.P.
- c) Elaboración de los horarios del profesorado atendiendo a criterios pedagógicos.

- d) Desarrollo de grupos de trabajo y cursos orientados a las necesidades de los objetivos propuestos.
- e) Plan de trabajo del E.T.C.P., donde se coordina la labor sobre asuntos pedagógicos, organización metodológica del Aula de Convivencia cuando esta se ponga en marcha según determine el Plan de Centro, información en la entrega de calificaciones, entre otros.
- f) Plan de Acción Tutorial en coordinación con el/la Orientador/a, Equipos Docentes y distintos departamentos.
- g) Ejecución del Plan de Atención a la Diversidad, incluyéndose los programas de refuerzo de los aprendizajes para el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias y los planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior para el alumnado que no promociona de curso.
- h) Plan de acción con Orientación, PT, ATAL y Equipos Docentes.

### 3.1.2. Ámbito de gestión y organización de recursos

Desde el ámbito de gestión y organización trataremos el fomento de un espíritu organizativo y de gestión en el que participen el profesorado, el alumnado y las familias con el objeto de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante las siguientes estrategias o actuaciones pedagógicas:

- a) La utilización del centro como un lugar de educación permanente.
- b) El aumento de la oferta educativa en postobligatoria para garantizar la continuidad en la vida académica del alumnado.
- c) La adopción de criterios pedagógicos para los agrupamientos del alumnado.
- d) El fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- e) La adquisición de recursos materiales en función de las necesidades.
- f) El mantenimiento del centro en buenas condiciones de conservación y limpieza.

Por todo ello, a partir de estas líneas de actuación planteamos **las siguientes finalidades:**

- a) Actualización del inventario general del Centro y de los inventarios por los diferentes Departamentos Didácticos.
- b) Mantener y mejorar los equipos informáticos del Centro, aula de informática, portátiles y demás servicios administrativos.
- c) Favorecer e impulsar la utilización de los distintos medios audiovisuales de los que dispone el Centro.
- d) Fomentar y favorecer la utilización de la Biblioteca como recurso didáctico tanto para el profesorado como para el alumnado.
- e) Favorecer y fomentar la utilización de Internet para el alumnado y profesorado como un recurso didáctico y fuente de información básica para el aprendizaje.
- f) Mejorar la dotación de libros de la Biblioteca.
- g) Mantener y ampliar las relaciones del Centro con el entorno.
- h) Mejorar y mantener el Centro en buenas condiciones de conservación y limpieza, tanto las instalaciones como el entorno.

Por tanto, planteamos la **siguiente consecución de objetivos:**

- a) Partidas específicas en el presupuesto del Centro.
- b) Cuadrante horario para el uso de las distintas dependencias y recursos: Biblioteca, carros de ordenadores portátiles, etc.
- c) Mantenimiento de sistemas informáticos.
- d) Implicación del alumnado directamente con el mantenimiento y conservación del Centro.

### 3.1.3. Ámbito de participación y convivencia

En el ámbito de participación y convivencia, se trabajará la adquisición por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa de una cultura democrática que nos sea útil en la vida del Centro y se proyecte en la sociedad en un estado democrático y de derecho a través de los siguientes estrategias o principios pedagógicos:

- a) El respeto de los derechos y libertades fundamentales de las personas, la tolerancia y la solidaridad.
- b) El fomento del respeto a la labor docente y del derecho a la educación.

- c) El respeto y la defensa del medio ambiente, del entorno natural y del patrimonio histórico y sociocultural.
- d) El fomento de la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
- e) El rechazo de las discriminaciones de cualquier tipo hacia los miembros de la comunidad educativa por razón de sexo, raza, religión, capacidades, creencias, procedencia o diferencias sociales.
- f) El diálogo y el respeto mutuo como piezas fundamentales en la convivencia del centro, así como en la resolución de problemas.
- g) La promoción de la participación del alumnado y de sus familias en la vida del centro.

Por todo ello, a partir de estas líneas de actuación planteamos las **siguientes finalidades:**

- a) Favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado.
- b) Ampliar los horizontes y las expectativas socioculturales del alumnado.
- c) Favorecer la adquisición por parte del alumnado de una cultura democrática y tolerante (el respeto de los derechos y libertades fundamentales) que les sirva para la vida en el Centro y la proyección en la sociedad de un Estado Democrático de Derecho.
- d) Promover en la comunidad la igualdad entre sexos. Aplicación del Plan de Igualdad de género en educación.
- e) Promover el respeto y el conocimiento del entorno natural y humano.
- f) Promover la comprensión y la actitud crítica ante los problemas de desigualdades sociales, económicas, culturales, etc.
- g) Incentivar las actitudes no violentas para la solución de problemas y conflictos en el Centro.
- h) Incentivar la multiculturalidad.
- i) Fomentar y favorecer la colaboración de todos los agentes que conforman la Comunidad Educativa, haciéndoles participar en la gestión del Centro.
- j) Fomentar la participación de las madres, padres y tutoras o tutores legales en la dinámica del Centro, a través del A.M.P.A., facilitando los compromisos que ya se vienen desarrollando y propiciando la incorporación de otros nuevos.

- k) Favorecer las reuniones trimestrales con la Junta de delegadas y delegados.
- l) Favorecer los agrupamientos flexibles, desdobles, español para extranjeros (ATAL), apoyos (PT), etc.
- m) Reuniones con la Comisión de Convivencia.
- n) Continuar participando en la Red Andaluza "Escuela Espacio de Paz".
- o) Continuar con el desarrollo de los proyectos Plan de Apertura de centros docentes, Programa de centro bilingüe, Convivencia escolar, TDE, Plan de Salud Laboral y P.R.L., PROA, Plan de igualdad de género en educación, Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares, así como con todos aquellos programas de innovación educativa.
- p) Favorecer la utilización de diferentes idiomas en la cotidianeidad del Centro (bilingüismo, intercambios, fomento de la importancia del conocimiento de diferentes lenguas, etc.)

Por tanto, planteamos la **siguiente consecución de objetivos:**

- a) Elaboración de un Plan de Acción tutorial en colaboración con el/la Orientador/a, Equipos Docentes y distintos departamentos.
- b) Colaboración con las distintas entidades, asociaciones y familias.
- c) Mantenimiento en la implicación del A.M.P.A. en las actividades institucionalizadas que se realizan, sobre todo, dentro del Centro.
- d) Motivación de la interculturalidad.
- e) Reuniones periódicas con los Servicios Sociales, A.M.P.A., etc. Reuniones de la Junta de delegadas y delegados.
- f) Cuestionarios de evaluación.
- g) Favorecer la comunicación entre todos los sectores de la Comunidad Educativa a través del sitio web del Centro, Instagram, plasma en la recepción, etc.
- h)

### 3.1.4. Ámbito de relación con el entorno

En el ámbito de relación con el entorno, se fomenta la integración de nuestro centro en la vida social, económica y cultural de su entorno, mediante las siguientes estrategias o principios pedagógicos:

- a) La participación de instituciones sanitarias, municipales, empresariales y culturales y de los sectores más significativos de nuestra comunidad en las actividades educativas que se organicen.
- b) El establecimiento de relaciones y colaboración con el Ayuntamiento de Mijas, asociaciones de vecinos/as, asociaciones culturales, entidades de formación, etc.
- c) El desarrollo de actividades complementarias y extraescolares características de nuestra zona.

Por todo ello, a partir de estas líneas de actuación planteamos **las siguientes finalidades:**

- a) Profundizar en las relaciones de intercambio y colaboración con el Ayuntamiento de Mijas, asociaciones de vecinos, asociaciones culturales, entidades de formación, etc.
- b) Fomentar la organización y participación en proyectos de formación del profesorado y alumnado e iniciativas internas o de la Administración.
- c) Impulsar las relaciones y las actividades deportivas entre el alumnado del Centro con otros centros de la zona. Se propondrá la realización de campeonatos deportivos que acojan una variada gama de deportes. Se fomentará la participación femenina.
- d) Colaborar con asociaciones medioambientales, distintas concejalías del Ayuntamiento de Mijas, etc.
- e) Continuar con el acuerdo con el Patronato de Deportes y Servicios Sociales en actividades para todo el Municipio.

Por tanto, planteamos la siguiente **consecución de objetivos:**

- a) Proyectos educativos en temas transversales y actividades complementarias.
- b) Participación activa con asociaciones medioambientales y con todas aquellas propuestas de las distintas concejalías del Ayuntamiento de Mijas.

## 4. Coordinación y concreción de contenidos curriculares y elementos transversales

En 1º y 3º de ESO la ordenación de estos cursos se atendrá a lo dispuesto en:

- o El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- o La Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.
- o Para los aspectos organizativos y curriculares no recogidos en la citada Instrucción, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

2º y 4º de ESO. La ordenación de estos cursos se atendrá a lo dispuesto en:

- o Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria
- o El Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre.
- o La Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

**Los elementos del currículo serán por tanto para 1º y 3º según establece el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo los siguientes:**

- a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

**Los elementos del currículo serán para 2º y 4º según establece el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre los siguientes:**

a) Objetivos: referentes relativos a los logros que el estudiante debe alcanzar al finalizar cada etapa, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.

b) Competencias clave: capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

c) Contenidos: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se

clasifican en materias y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.

d) Estándares de aprendizaje evaluables: especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.

e) Criterios de evaluación: son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.

f) Metodología didáctica: conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

La concreción y coordinación de contenidos curriculares se efectuará a varios niveles:

- Los Departamentos de Coordinación Pedagógica, que, respecto de las áreas que son de su competencia, elaborarán las programaciones concretando los contenidos curriculares y transversales según las indicaciones del punto 13 de este Proyecto Educativo.
- Las Áreas de Competencia, donde se procurará la coordinación de las programaciones de las distintas áreas y materias elaboradas por los departamentos. Los jefes y jefas de departamento, junto con la persona responsable del área, elaborarán un plan de trabajo al respecto.

### **Organización de las enseñanzas.**

#### **a) Organización curricular de los cursos 1º y 3º de ESO.**

Las materias de 1º y 3º de ESO serán las siguientes:

a) Educación Física, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera y Matemáticas, en cada curso.

b) Biología y Geología en 1º y 3º.

c) Física y Química en 3º.

d) Música en 1º.

e) Educación Plástica, Visual y Audiovisual en 3º.

f) Tecnología y Digitalización en 3º.

Con carácter general, en 1º todo el alumnado cursará la materia de Segunda Lengua Extranjera. Sin perjuicio de lo anterior, el alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, podrá cursar el Área Lingüística de carácter trasversal en lugar de la Segunda Lengua Extranjera.

En nuestro centro la Segunda Lengua Extranjera es Francés.

Además, en el conjunto de los tres cursos, el alumnado debe cursar una materia optativa propia de la comunidad, pudiendo elegir entre las siguientes:

a) En 1º de ESO: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate o un proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio de la comunidad. Cultura Clásica y Computación y Robótica, serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración.

En nuestro centro en el curso 2022-2023 las materias optativas propias de la comunidad que están cursando el alumnado son: Computación y Robótica y Oratoria y Debate.

b) En 3º de ESO: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Música, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate o un proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio de la comunidad. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Música y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración.

En nuestro centro el alumnado de 3º de ESO está cursando Computación y Robótica, Francés y Oratoria y Debate

Área Lingüística de carácter transversal.

o Se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera.

o Los padres, madres o tutores legales deben ser oídos en el proceso de incorporación al área.

o Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso, en función de la información recogida en el proceso de tránsito, así como durante el primer trimestre, a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

o El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los principios pedagógicos recogidos en el art. 6 del Real Decreto 217/2022.

o La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, comics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.

o Será evaluable y calificable.

**b) Organización curricular del Programa de Diversificación Curricular (PDC) en 3º de ESO.**

Se llevará a cabo en dos años desde 3º de ESO hasta finalizar la etapa.

Se denomina 1º de PDC al curso correspondiente a 3º de ESO y 2º de PDC al curso correspondiente a 4º de ESO. Organización del currículo del PDC.

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

El alumnado de 1º de PDC cursará con su grupo de referencia de 3º ESO las materias: Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Además, cursará dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por el alumnado.

En el marco de los PDC se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

**c) Organización curricular 2º ESO**

Los centros docentes ofrecerán la totalidad de las materias troncales generales en 2º de ESO. (Física y Química, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera. Matemáticas) y las específicas obligatorias. (Educación Física, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música, Religión / Valores Éticos, Tecnología).

En 2º de ESO, dentro del bloque de asignaturas específicas de opción y de libre configuración autonómica, el alumnado debe cursar una única materia pudiendo elegir entre las siguientes, que serán de oferta obligatoria por los centros docentes: Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Oratoria y Debate, Computación y Robótica o Segunda Lengua Extranjera.

En nuestro centro el alumnado en el curso 2022-2023 está cursando IAEE, Oratoria y Debate, Computación y Robótica y Francés.

**d) Organización curricular del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en 2º de ESO.**

El currículo incluirá:

a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.

b) Ámbito científico-matemático, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

c) Los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera.

El alumnado de 2º cursará con su grupo de referencia: Primera Lengua Extranjera (si no se ha creado el ámbito de lenguas extranjeras), Tecnología (si no se ha

incorporado al ámbito científico-matemático o no se ha creado el ámbito práctico), Educación Física, Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música o EPVA

Se dedicarán 2 sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro.

e) **Organización curricular de 4º de ESO**

Los centros ofertarán la elección de la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o de la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.

Los centros ofrecerán la totalidad de las materias troncales generales en 4º de ESO. (Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera (inglés), Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas/ Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas)

o Las materias de opción del bloque de asignaturas troncales para cada una de las opciones de enseñanza serán de oferta obligatoria para cuarto curso en todos los centros. Dichas materias se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a diez. Los centros docentes podrán elaborar itinerarios para orientar al alumnado en la elección de las materias troncales de opción. (Biología y Geología, Física y Química, Economía, Latín para las enseñanzas académicas y Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Tecnología para las enseñanzas aplicadas).

Todo el alumnado cursará las específicas obligatorias: Educación Física y Religión/Valores Éticos.

o Dentro del bloque de asignaturas específicas de opción y de libre configuración autonómica, el alumnado debe cursar dos materias.

En este bloque, serán de oferta obligatoria por los centros docentes:

- Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- Música.
- Segunda Lengua Extranjera.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Las materias troncales de cualquiera de las dos opciones.

Las materias específicas de opción y de libre configuración autonómica ofertadas por el centro se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince.

En nuestro centro en el curso escolar 2022-2023 se está cursando EPVA, Francés, TIC, Tecnología, Filosofía y Cultura Científica, así como Programa de refuerzo de las materias troncales.

**f) Organización curricular de 1º de CFGB**

El primer curso de los Ciclos Formativos de Grado Básico está organizado en los siguientes ámbitos:

a) Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluirá las materias de Lengua Castellana, Lengua Extranjera de Iniciación profesional, y Ciencias Sociales.

b) Ámbito de Ciencias Aplicadas, que incluirá las materias de Matemáticas Aplicadas y Ciencias Aplicadas.

c) Ámbito Profesional, que incluirá al menos la formación necesaria para obtener una cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales a que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional

**g) Organización curricular de 2º de FPB**

El segundo curso de la Formación Profesional Básica está organizado en módulos.

o Módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, de nivel 1.

o Módulos profesionales de aprendizaje permanente, asociados a los bloques comunes de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas.

Estos módulos profesionales serán de oferta obligatoria en 2º.

El módulo de Comunicación y Sociedad incluye las materias de Lengua Castellana, Lengua Extranjera y Ciencias Sociales.

El módulo de Ciencias Aplicadas incluye Matemáticas y Ciencias Aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional.

Tendrán como referente los currículos de estas materias en la educación secundaria obligatoria, estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título

y deberán garantizar la adquisición de las competencias básicas necesarias para el ejercicio profesional de cada título.

- Módulo profesional de Formación en centros de trabajo, que se cursará, con carácter general, en el último trimestre del segundo curso académico y tendrá una duración de 260 horas.

El **currículo incluirá de manera transversal**, sin perjuicio de su tratamiento específico en las distintas materias y ámbitos de Educación Secundaria Obligatoria, los elementos mencionados en el artículo 6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 y en la disposición adicional novena del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

- a) Educar en el respeto a los derechos y libertades fundamentales según la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Se fomentará como valor en los alumnos, así como en el resto de los componentes de la comunidad educativa.
- b) Educar en el ejercicio de la participación desde la libertad, la justicia, la igualdad y la democracia, formando ciudadanos que puedan participar libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes.
- c) Educar en la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal de todos los miembros de la comunidad educativa. Concebimos que la educación debe capacitar para una libre elección entre las diversas opciones que en la vida se ofrezcan.
- d) Educar en la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de nuestra sociedad. Se favorecerá una educación para la igualdad entre ambos sexos.
- e) Educar en la igualdad de oportunidades y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad. Se evitarán las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficas, étnicos o de cualquier otra índole.
- f) Educar en la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural. En la educación deben transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de paz, tolerancia y respeto a los demás.
- g) Educar en las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a

través del diálogo, como medios para conseguir los logros que el alumno se proponga en su vida académica, personal y en un futuro, laboral.

- h) Educar en la utilización crítica y autocontrol de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, evitando situaciones de riesgo derivadas de estos.
- i) Educar en la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico, como principios básicos de tomas de conciencia de las consecuencias de nuestros actos en la carretera.
- j) Educar en la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo. La adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva, la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para sí y para los demás, la salud laboral, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la capacidad emprendedora del alumnado, debe formar parte de nuestra práctica educativa.
- k) Educar en el emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades formando en nuestros alumnos una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento y de la ética empresarial.
- l) Educar en la toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Estas finalidades se deben trabajar desde todas las áreas, pues estos elementos transversales son enseñanzas que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino transversales a ellas. Debido a esa presencia en el currículo, las enseñanzas transversales tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral del alumnado, como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana.

Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente del equipo docente y como tal están presentes en las programaciones que realiza el profesorado.

Teniendo en cuenta el artículo 40 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y el artículo 6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se han incorporado al currículo de Educación Secundaria Obligatoria contenidos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el

fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.

- I) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

## 5. Órganos de Coordinación Docente y horario de dedicación

### 5.1. Órganos de Coordinación Docente

Los órganos de coordinación Docente del Centro serán los indicados en el Decreto 327/2010 que en su art.82 determina:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen.

Los equipos docentes estarán compuestos por el profesorado que imparte docencia a un grupo-clase, (uno de los profesores ejercerá la tutoría del grupo), incluyendo a Orientación, profesorado de Pedagogía Terapéutica, ATAL y a un miembro del Equipo Directivo para las sesiones de evaluación.

Los responsables de la coordinación de las Áreas de Competencia serán elegidos entre las jefaturas de los departamentos didácticos que la integren.

El departamento de FEIE estará formado por la persona que ostente la jefatura del departamento. Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas. La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo, Jefatura de Estudios y Dirección.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estará formado por Dirección, Jefatura de Estudios, responsables de la coordinación de Áreas de Competencias, jefa de departamento de Orientación y jefa de departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

## 5.2. Horario de dedicación

Incluyendo los Órganos de Coordinación Docente, los horarios de dedicación serán:

- Departamentos de coordinación didáctica, que se reunirán con reuniones de manera periódica según las necesidades propias o del centro.
- Tutoras y tutores de cada nivel que se reunirán con Orientación semanalmente.
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, con reuniones de manera periódica según las necesidades del centro.
- Equipos Docentes, con reuniones, al menos una al trimestre, y cuando las circunstancias lo requieran.
- En cuanto a las coordinaciones de Áreas de Competencia y Jefaturas de Departamentos se ajustarán a la siguiente normativa:  
Normativa de aplicación.

El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, órganos de coordinación docente que se

establezcan en el proyecto educativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.2 del Reglamento Orgánico de los IES será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

IES que solo imparten E.S.O.: 39 horas

De estas horas, unos mínimos de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia.

Las horas de dedicación los coordinadores/as de área y de los Jefes/as de departamento serán las siguientes:

- Departamentos con un miembro: al menos 1 hora.
- Departamentos con dos miembros: 2 horas.
- Departamentos con tres o más miembros: 3 horas.
- Todas las áreas de competencia tendrán las mínimas exigidas por ley, es decir, dos horas.

ÁREA DE COMPETENCIA	HORAS DE DEDICACIÓN	DEPARTAMENTO	HORAS DE DEDICACIÓN	
Social-lingüística	2	Geografía e Historia	3	
		Lengua C. y Literatura	3	
		Inglés	3	
		Francés	2	
Científico- tecnológica	2	Ciencias Naturales	3	
		Matemáticas	3	
		Tecnología	3	
Artística	2	Ed. Plástica y Visual	1	
		Educación Física	3	
		Música	2	
		D.A.C.E.	2	
		Orientación	3	

	Formación, Evaluación e Innovación Educativa	2
	Total horas	39

Además, contamos con las siguientes coordinaciones:

- La persona responsable de la biblioteca escolar tendrá un mínimo de tres horas semanales dedicadas a actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de la misma tal y como viene recogido en las instrucciones de 24 de julio de 2013. En los institutos de educación secundaria el artículo 13.3. h) de la Orden de 20 de agosto de 2010 se especifica que la dedicación a la “organización y funcionamiento de la biblioteca” se imputará a la parte no lectiva del horario de obligada permanencia. Estas horas se restarán del servicio de guardia siempre que sea posible desde el punto de vista de la organización del centro.
- La coordinación del Programa de aprendizajes no adquiridos tiene una dedicación de 1 hora lectiva o no lectiva (1 hora de guardia), dependiendo de las necesidades de organización del centro.
- La coordinación de planes y programas tienen una dedicación de 1 hora lectiva o no lectiva (1 hora de guardia) dependiendo de las necesidades de organización del centro.
- La coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia tiene una dedicación de 1 hora lectiva o no lectiva (1 hora de guardia), dependiendo de las necesidades de organización del centro.
- La coordinación del Plan de Apertura de centros docentes tiene una dedicación de 3 horas lectivas, como establece la normativa.
- La coordinación TDE tiene una dedicación de 4 horas lectivas, como establece la normativa.
- La coordinación de Competencia Digital Educativa tiene una dedicación de 3 horas lectivas, como establece la normativa.
- La coordinación de las enseñanzas bilingües tiene una reducción de 5 horas lectivas, como establece la normativa.
- La coordinación de Salud tiene una reducción de 7 horas lectivas, como establece la normativa.

## Horario del profesorado de Formación Profesional Básica durante la fase de formación en centros de trabajo

Durante el periodo de realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el horario regular del profesor que supervise la formación en centros de trabajo contemplará las horas semanales necesarias para las visitas a los centros de trabajo que aseguren el seguimiento de los alumnos y alumnas. A tal efecto, Jefatura de Estudios modificará el horario regular del profesorado para que pueda atender tanto al alumnado que curse el módulo profesional de formación en centros de trabajo como a aquel que deba permanecer en clase.

Durante este periodo, la parte de docencia directa que se dedicaba al alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo se destinará preferentemente a la evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva. Además, se dedicará a:

- a) Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor.
- b) Participación en actividades la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir estas enseñanzas.
- f) Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.

### Horario de dedicación del profesorado mayor de 55 años.

El profesorado que cuente con 55 o más años a fecha de 31 de agosto de cada anualidad, tendrá derecho a una reducción de dos horas de su horario semanal de docencia directa con el alumnado, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro. Por ello, se dedicarán a las siguientes actividades:

- a) Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa.
- b) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- c) Programación de actividades educativas.
- d) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- e) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- f) Organización y mantenimiento del material educativo.

## 6. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado

### 6.1. Educación Secundaria Obligatoria

. En relación a la evaluación, promoción y titulación del alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la Instrucción Conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023 regula tanto los cursos impares como los cursos pares, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, así como con lo establecido en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, siempre y cuando no contradiga a dicho Real Decreto.

#### 6.1.1. Carácter de la evaluación y referentes de la evaluación.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Conjunta 1/2022, de 23 de junio.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.

**En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del primer y tercer curso** de la etapa, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

**En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del segundo y cuarto curso** de la etapa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

#### *6.1.1.1. Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación*

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada

alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado y según se especifica en las Programaciones didácticas de cada Departamento. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

La evaluación del aprendizaje tendrá en cuenta las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro y tendrá un carácter formador y orientador. El proceso de evaluación debe ser una herramienta más para mejorar el aprendizaje de nuestro alumnado.

Los diferentes instrumentos de evaluación, tanto comunes como los específicos de cada área deberán ser conocidos por el alumnado desde comienzo de curso. Los procedimientos comunes son los siguientes:

- a) La observación continua de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno/a y de su maduración personal. Para ello se podrán considerar la:
  - Participación del alumnado en el desarrollo de la clase, planteando cuestiones e interviniendo en la propuesta de soluciones.
  - Actitud positiva en el trabajo individual y en grupo.
- b) La revisión y análisis de las tareas y trabajos realizados por el alumnado durante la jornada escolar y una vez finalizada la misma.
  - Revisión de las tareas en el cuaderno de clase.
  - Revisión de tareas específicas: refuerzo, monográficos, investigaciones, presentaciones.
- c) Cuestionarios, formularios, exposiciones orales nos permitirán un correcto funcionamiento del proceso de evaluación continua del alumnado
- d) Las pruebas escritas y orales. El número de pruebas será la establecida por cada Departamento.
- e) La realización de pruebas orales, escritas y entregas de trabajos con una fecha establecida en calendario oficial, serán de estricto cumplimiento por parte del alumnado. Para la realización en otra fecha, se tendrán en

cuenta motivos justificables mediante documentación oficial (médica, organismo público) u otra que acredite situaciones inesperadas; siempre y cuando sea posible teniendo en cuenta el calendario de evaluaciones.

- f) Otros instrumentos de evaluación: escalas de observación, portfolios, rúbricas.

El centro hará público en la página web del mismo los criterios de evaluación y promoción establecidos en su proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informará sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.

Los alumnos podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores informarán al alumnado acerca de los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.

A lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo a través de las citas que hayan solicitado sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Al finalizar cada trimestre los padres recibirán a través de Ipasen las calificaciones obtenidas en las diferentes materias cursadas. Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos/competencias específicas establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

En los cursos primero y tercero, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones

que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

En los cursos primero y tercero, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

En los cursos primero y tercero, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

#### *6.1.1.2. Los criterios de evaluación comunes del centro*

Los criterios comunes de evaluación en el I.E.S. Torre Almenara son los siguientes:

- a) Que el alumno alcance el desarrollo de las competencias clave relacionadas con cada materia y nivel educativo, así como superar los criterios de evaluación de cada materia, de acuerdo con sus posibilidades.
- b) Que el alumno sea capaz de expresarse correctamente de forma oral y por escrito según su nivel académico.
- c) Que el alumno adquiera la capacidad de comprender y emplear los contenidos mínimos exigidos en cada materia.

- d) Que el alumno evolucione satisfactoriamente en capacidad para desenvolverse con los distintos contenidos de la materia.
- e) Que el alumno progrese en la adquisición del hábito de trabajo.
- f) Que el alumno desarrolle una actitud positiva ante la materia.
- g) Que el alumno asista a clase de forma continuada.
- h) Que el alumno sea responsable de su material de trabajo.
- i) Que el alumno desarrolle su competencia de superación, progreso y recuperación personal.
- j) Que el alumno sea capaz de convivir en armonía con los demás miembros de la comunidad educativa.

#### 6.1.2. La evaluación inicial

Con carácter general, la evaluación inicial se realizará según lo recogido en el artículo 42 de la Orden de 15 de enero de 2021.

Antes del 15 de octubre de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el tutor o la tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa.

En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

En la primera quincena de octubre, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación inicial, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de cada alumno.

El tutor levantará un acta que facilitará a la Jefatura de Estudios y se grabará en el programa Séneca. En dicha acta quedarán reflejadas las decisiones y actuaciones que, de forma colegiada, llevará a cabo el Equipo educativo con el grupo de alumnos evaluado, tanto a nivel individual como colectivo.

Dicha evaluación tendrá carácter orientador y será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. Asimismo, será el punto de referencia para la elaboración de las programaciones didácticas. Cada departamento recogerá en acta los aspectos más significativos de la evaluación inicial, las conclusiones más reseñables y las propuestas de trabajo.

En la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio indica que la evaluación inicial de los cursos impares de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación

#### 6.1.3. La evaluación continua

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje del alumnado antes, durante y a la finalización del mismo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría.

Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del Departamento de Orientación.

El profesor responsable de cada materia decidirá la calificación de esta en cada evaluación aplicando los criterios que se comunicaron a los alumnos y alumnas.

Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección también deberán ser conocidos por el alumnado, con el fin de hacer de la evaluación una actividad educativa.

En el proceso de evaluación continua, cuando el proceso del alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan, siempre de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

En este sentido, contemplamos lo siguiente:

- a) Adaptaciones curriculares.
- b) Programas de mejora del aprendizaje.
- c) Programas específicos o de refuerzo.

Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

#### *6.1.3.1. Sesiones de evaluación continua o de seguimiento y ordinaria. de evaluación.*

En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Se considerarán sesiones de **evaluación continua o sesiones de seguimiento**, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada,

orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

Se considerarán **sesiones de evaluación ordinaria**, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. En esta sesión, se adoptarán decisiones sobre la promoción y titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Estas sesiones tendrán lugar una vez finalizado el periodo lectivo y antes de que finalice el mes de junio. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en la presente Instrucción y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres un boletín de calificaciones que contendrá las calificaciones con carácter informativo, expresadas en los términos de:

Los resultados de la evaluación de cada materia en los cursos impares se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo

31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Para los resultados de la evaluación de los cursos segundo y cuarto, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre

Para 1º y 3º de ESO insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10)

Para 2º y 4º de ESO las calificaciones resultantes de la valoración del proceso de aprendizaje serán las que correspondan a la valoración global del aprendizaje: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

En nuestro centro se realizarán como mínimo, a lo largo de cada curso, tres sesiones de evaluación continua o de seguimiento dentro del periodo lectivo ordinario, además de la establecida en la evaluación inicial.

El tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones según el formato que proporcione Jefatura de Estudios y será el responsable del desarrollo de la sesión. La valoración de estos acuerdos y sus resultados será el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación, especialmente en aquello que se refiera a medidas de atención a la diversidad dirigidas a un alumno o alumna concretos o al grupo en general.

#### *6.1.3.2. La evaluación a la finalización de cada curso.*

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada materia o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como cualitativos

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

En los cursos primero y tercero, el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintivas materias se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.

En el segundo curso, el resultado de la evaluación de los ámbitos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se expresará de manera desagregada en cada una de las materias que los componen, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Orden 15 de enero de 2021.

Los resultados de la evaluación de cada materia en los cursos impares se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Para los resultados de la evaluación de los cursos segundo y cuarto, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre

En las sesiones de evaluación el tutor recopilará una relación de alumnos y alumnas que promocionan con una o más asignaturas sin superar con el fin de incluirlos en programas de refuerzo durante el curso siguiente si se considera conveniente.

#### **6.1.4. Criterios para la promoción y titulación del alumnado**

##### *6.1.4.1. Promoción en Educación Secundaria Obligatoria*

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y el artículo 11 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

En relación con los cursos primero y tercero, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados.

En los cursos segundo y cuarto, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y en el artículo 11.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

#### *6.1.4.1.1. Promoción del alumnado de 2º de PMAR y del Programa de Diversificación curricular.*

##### **Promoción del alumnado de 2º PMAR**

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 984/2021, el equipo docente podrá proponer que, en 2022/2023, se incorporen al primer curso de un programa de mejora de aprendizaje y del rendimiento los alumnos y alumnas que finalicen el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2021/2022 y que, habiendo repetido alguna vez con anterioridad, no estén en condiciones de promocionar a segundo, si se estima que esta medida puede resultar conveniente para su progreso educativo.

En el curso 2023/2024 este alumnado podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular.

El primer curso de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se regirá por lo dispuesto en la Sección 4<sup>a</sup> del Capítulo III de la Orden de 15 de enero de 2021.

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento será realizada por el equipo docente y tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, decidir al final de 2º de PMAR, como resultado de la evaluación realizada, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo, sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no adquiridos, decidir la incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular.

El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario. En este caso, deberá cumplir los requisitos relativos a la promoción del alumnado en la etapa de ESO.

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos. En el caso de aquellas materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento que tengan continuidad se recuperarán superando las materias del primer curso de un programa de diversificación curricular.

Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan continuidad en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo.

### **Promoción del alumnado de un Programa de Diversificación curricular**

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

#### *6.1.4.1.2. La evaluación del alumnado con necesidades específicas*

El alumnado que curse las enseñanzas de E.S.O y que tengan adaptaciones curriculares, serán evaluados por el equipo docente con el asesoramiento del Departamento de Orientación, teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora.

La valoración del grado de adquisición de las competencias se hará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares significativas.

Se hará constar en los documentos oficiales de evaluación que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

Para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves deficiencias en el dominio de la lengua española, reciba una atención específica, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que elabore el profesorado responsable de dicha atención.

#### 6.1.5. Titulación en Educación Secundaria Obligatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este Real Decreto citado.

La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Según lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo,

teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado tal y como se dispone en el apartado decimosexto sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

#### Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, en relación con la obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de forma extraordinaria, los centros docentes establecerán en el proyecto educativo el procedimiento para realizar estas pruebas.

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar en el último centro donde estuvieron escolarizados su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el programa de recuperación.

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios de los centros respectivos.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.

De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios. 9. Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director o directora del centro.

### Alumnado con Adaptación Curricular Significativa:

Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se establece el. Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc. Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS.

Podrán obtener la titulación de Graduado en ESO aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado la etapa con ACS en una o más materias, siempre que el equipo docente considere que dichas adaptaciones no les ha impedido alcanzar las competencias clave y los objetivos de la ESO. En el caso de que el alumno o alumna tenga una propuesta curricular muy diversificada (más de tres áreas con ACS que tienen como referente el currículo de educación primaria) que le impida alcanzar los objetivos y las competencias clave de la ESO, no podrá proponerse para la obtención del título.

#### [6.1. 6. Documentos oficiales de evaluación.](#)

Los documentos oficiales de evaluación para primer y tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, tal y como se indica en el artículo 30 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Los documentos oficiales de evaluación para segundo y cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria se regirán por lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre

#### 6.1.7. Certificación académica de los estudios cursados

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.

#### 6.1.8. Mención de honor y Matrícula de Honor en la Educación Secundaria Obligatoria

Con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Para ello, el profesorado, previo a la sesión de evaluación, informará a Jefatura de Estudios del alumnado candidato a Mención de Honor en la materia que imparte para que se realice el estudio de las calificaciones a lo largo de la etapa y comprobar que cumple los requisitos establecidos en la normativa correspondiente.

Se podrá otorgar Matrícula de Honor a aquel alumnado que, a la finalización del cuarto curso de ESO, haya obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa.

#### 6.1.9. Información y participación del alumnado y las familias en la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

Normativa de aplicación:

Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que

imparten Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023. (Apartado octavo, décimo, decimotercero, decimocuarto, vigésimo).

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. (Artículo 40).

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en la presente Instrucción y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres un boletín de calificaciones con carácter informativo.

En los cursos primero y tercero, el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintas materias se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales. En el segundo curso, el resultado de la evaluación de los ámbitos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se expresará de manera desagregada en cada una de las materias que los componen, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Orden 15 de enero de 2021.

En relación con los cursos primero y tercero, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborara un informe en el que se detallaran, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. En los cursos segundo y cuarto, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

Se recuerda a todo el profesorado que, en todas las enseñanzas, los instrumentos de evaluación aplicados, exámenes, trabajos, informes de especialistas, etc., que hayan servido para otorgar una calificación o la toma de decisión sobre la promoción, tienen el carácter de documentos públicos y que, por ello, si son solicitados por los representantes legales del alumnado, una copia de ellos tiene que ser puesta a disposición de estos. Deberán seguir el siguiente procedimiento para recabar dicha información:

- Las familias deberán reunirse con tutores/as de referencia para conocer la evolución de sus hijos/as.
- De igual modo se reunirán con el profesorado de la asignatura de la que requieran información. Este les mostrará las pruebas y test que han servido para evaluar a su hijo/a.
- Para solicitar las pruebas deberán llenar un documento preparado en la Administración en el que hagan constar:
  - o Materia.
  - o Tipo de prueba.
  - o Fecha de realización.
  - o Convocatoria de la prueba.
- Una vez dado registro de entrada al documento, se dispone de un plazo máximo de 20 días para facilitar los documentos solicitados a las familias, estableciendo un proceso que pasará por Dirección para su revisión, posterior información al profesorado que deberá preparar las copias en un plazo de 5 días hábiles y finalmente será Administración quien contacte con las familias avisando de que pueden recoger los documentos. Estas firmarán un recibí tras su recogida y será inscrito en el registro de salida del centro.

*6.1.9.1. Participación del alumnado*

- a) Los alumnos y alumnas recibirán información de todo el profesorado, a principio de curso, acerca de los criterios de evaluación y calificación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, con especial hincapié en los procedimientos formales de evaluación y en los criterios de corrección de cada área y profesor.
- b) Los alumnos conocerán los resultados de sus aprendizajes para que la información obtenida tenga valor formativo y los comprometa en la mejora de su educación. Asimismo, podrán solicitar al profesorado aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora en su proceso de aprendizaje.
- c) Los alumnos recibirán información al comienzo del curso escolar sobre el contenido de los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y cuya evaluación deberá superar.
- d) Los alumnos de necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa podrán prolongar un año más su escolarización, con los mecanismos y objetivos que regula la orden, para lo cual habrán mantenido una entrevista con el Departamento de Orientación y/o el profesor responsable de la tutoría.

*6.1.9.2. Participación de las familias*

- a) Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán información periódica sobre el proceso de evaluación de sus hijos e hijas por parte del profesorado responsable de la tutoría y del profesorado en general. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las materias.
- b) Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán esta información, al menos, tres veces a lo largo del curso, a través de iPasen en la 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> evaluación y por escrito en la ordinaria, en los boletines que le serán enviados o entregados por el profesor o profesora

responsable de la tutoría, sin perjuicio de las entrevistas personales que se mantengan con ellos sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.

- c) Los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán solicitar aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora del proceso de aprendizaje a través del profesor o profesora responsable de la tutoría o de la materia respecto de la que se solicita información.
- d) Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán información, en su caso, al comienzo del curso escolar, sobre el contenido de los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos por sus hijos o hijas y cuya evaluación deberán superar.
- e) Los padres, madres o tutores legales del alumnado, de cara a la decisión sobre la obtención de la titulación podrán manifestar lo que consideren oportuno a través de la tutoría.

#### 6.1.10. Reclamaciones a la evaluación

El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones:

- Sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria,
- Sobre las decisiones de promoción o titulación.

Para los procedimientos de aclaración se atenderá a lo regulado en el artículo 40 sobre información al alumnado y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal de la Orden del 15 de enero de 2021.

Los procedimientos de revisión y reclamación están regulados en la sección 7<sup>a</sup>, artículos 56 y 57, de la Orden de 15 de enero de 2021.

## 6.2. Ciclos formativos de grado básico (CFGB)/ Formación Profesional Básica (FPB)

Normativa de aplicación en la evaluación del alumnado en CFGB / FPB.

- En 1º de CFGB:
  - o Punto 33<sup>a</sup> de la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación

Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

o En los aspectos no regulados, en tanto no se publique normativa al respecto, se aplicará de manera supletoria la Orden de 8 de noviembre de 2016.

– En 2º de FPB, la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

#### 6.2.1. Convocatorias

La Orden del 8 de noviembre de 2016 que regula la ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía establece que:

1. El alumnado matriculado en un centro docente tendrá derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en los que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos profesionales en que esté matriculado, excepto el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.
2. Solo se puede permanecer una vez en cada curso. Excepcionalmente, una alumna o alumno podría repetir dos veces un mismo curso, previo informe favorable del equipo docente.
3. Las convocatorias anuales de los módulos profesionales se realizarán, en el primer curso, dentro de la 32 semana lectiva, para la primera convocatoria, y de la 35 semana lectiva, para la segunda. En el segundo curso, la primera convocatoria anual se realizará dentro de la 26 semana lectiva y la segunda, dentro de la 35.
4. Al alumnado que, tras la realización de la primera convocatoria de evaluación final de primer curso supere todos los módulos profesionales del mismo, le será de aplicación lo establecido en el apartado 3 del artículo 16 respecto de los programas de mejora de competencia. El alumnado con módulos profesionales no superados en la primera

convocatoria podrá concurrir a la segunda. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos en primer curso, que servirán para preparar la segunda convocatoria de los módulos profesionales.

5. La primera convocatoria del módulo profesional de Formación en centros de trabajo se realizará, con carácter general, en la 35 semana lectiva del segundo curso. Cuando esta primera convocatoria no resulte superada, podrá utilizarse una segunda convocatoria en cualquiera de las semanas coincidentes con la finalización de cualquiera de los trimestres del curso académico siguiente. Así mismo, cuando la primera convocatoria no se hubiera podido realizar en la 35 semana lectiva del segundo curso de las enseñanzas, se podrán utilizar las dos convocatorias del módulo profesional en cualquiera de las semanas coincidentes con la finalización de cualquiera de los trimestres del curso académico siguiente.
6. El módulo de FCT solo puede ser objeto de evaluación en dos convocatorias a lo largo del todo el ciclo formativo.

#### 6.2.2. Evaluación y calificación.

Conforme al Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ciclos de Formación Básica será continua, formativa e integradora. Es por ello necesaria la asistencia regular a clase, indicándose en la programación de cada módulo el porcentaje máximo de faltas de asistencia a clase, para que no sea posible llevar a cabo esta evaluación continua.

El equipo docente constituido por el conjunto de profesores del alumno o la alumna, coordinados por el tutor o la tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, atendiendo a los criterios pedagógicos de estos ciclos, su organización del currículo

desde una perspectiva aplicada, el papel asignado a la tutoría y la orientación educativa y profesional, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, cuando el alumnado presente necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado de los módulos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias específicas incluidas en cada uno de ellos. Asimismo, se establecerán adaptaciones del currículo, basadas en medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión y comprensión, en cuyo caso la evaluación tendrá como referencia la adaptación realizada.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen. En este sentido, el ámbito profesional tendrá una evaluación positiva cuando los resultados de aprendizaje que se integran en los diferentes módulos profesionales tengan una calificación igual o superior a 5, en una escala de 1 a 10.

La calificación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo se expresará con los nominales Apto o No Apto.

Para ser evaluado del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, será necesario haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la enseñanza o Programa formativo de Formación Profesional Básica.

Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de ciclos formativos de grado básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

### 6.2.3. Sesiones de evaluación

En el primer curso de CFGB se realizarán, para cada uno de los módulos profesionales, una sesión de evaluación inicial, al menos tres sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.

- La primera sesión de evaluación final será en la semana 32 del período lectivo.
- La segunda sesión de evaluación final se realizará en la semana 35 del período lectivo.

En el segundo curso de FPB, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo donde existirá una sola sesión de evaluación final, se realizarán una sesión de evaluación inicial, al menos dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.

- La primera sesión de evaluación final será en la semana 26 del período lectivo.
- La segunda sesión de evaluación final será en la semana 35 del período lectivo.

La semana 26 del período lectivo transcurre entre los días 24 y 28 de abril de 2023, en función de las fiestas locales de la localidad.

La semana 32 del período lectivo transcurre entre los días 29 de mayo y 2 de junio de 2023.

La semana 35 del período lectivo transcurre entre los días 19 y 23 de junio de 2023.

Se realizará una evaluación final excepcional, coincidiendo con la finalización de un trimestre, para aquel alumnado que reúna los requisitos de titulación en una fecha diferente a la de la segunda evaluación final de segundo.

Durante el primer mes de actividad lectiva, se realizará la evaluación inicial, que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado. La evaluación inicial será de carácter cualitativo y no conllevará calificación numérica.

En las evaluaciones parciales se harán constar las calificaciones de los alumnos y alumnas en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados.

La evaluación final correspondiente a la primera convocatoria anual de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia y a aprendizaje permanente se realizará, en el primer curso, cuando se termine la impartición del currículo correspondiente, entre la jornada ciento cincuenta y cinco y el ciento sesenta, dentro de la 32 semana lectiva.

En el segundo curso, la evaluación final correspondiente a la primera convocatoria anual de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia y a aprendizaje permanente se realizará, antes de la incorporación del alumnado al módulo profesional de Formación en centros de trabajo, entre la jornada ciento veinticinco y ciento treinta, dentro de la 26 semana lectiva.

La evaluación final correspondiente a la segunda convocatoria anual, en el primer y segundo curso, se llevará a cabo durante la última semana del periodo lectivo, entre la jornada ciento setenta y el ciento setenta y cinco, dentro de la 35 semana lectiva.

Asimismo, para el alumnado que cumpla los requisitos para obtener el título profesional básico, fuera de los períodos establecidos para la evaluación final, se realizará una evaluación final excepcional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 29 de septiembre de 2010.

#### **6.2.4. Promoción del alumnado de 1º de CFGB**

La promoción en los CFGB queda pendiente de la publicación de la normativa al respecto.

#### **6.2.5. Titulación en el curso 2022/2023 del alumnado que finalice FPB.**

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 984/2021, la superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. (Apartado 34º de la Instrucción conjunta 1/2022)

El alumnado recibirá asimismo el título Profesional Básico en la especialidad correspondiente.

#### 6.2.6. Convalidaciones y exenciones

La convalidación de módulos profesionales de Formación Profesional Básica se regirá por la normativa vigente de convalidaciones en enseñanzas de Formación Profesional Inicial y por lo regulado en el artículo 19 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Así pues, las condiciones y procedimientos aplicables son las recogidas en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación.

Se podrá trasladar la nota de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo a otro cuando estos módulos profesionales tengan el mismo código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.

Los módulos profesionales de Formación Profesional Básica que tengan asignados diferentes códigos y posean idénticas denominaciones, serán objeto de convalidación con independencia del ciclo formativo al que pertenezcan.

Quienes hubieran superado los módulos de Comunicación y Sociedad I y II y Ciencias Aplicadas I y II en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica correspondiente a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo de Formación Profesional Básica.

Cada módulo profesional convalidado se recogerá en los documentos académicos, a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo, con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente. Se debe tener en cuenta que los módulos profesionales convalidados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, se calificarán con un 5, de acuerdo con la normativa que era de aplicación en el momento de la convalidación.

Para la exención del módulo de FCT se aplicará el mismo procedimiento que el establecido para los ciclos formativos de grado medio y grado superior.

Se encuentra pendiente de publicación la normativa que afecta a la convalidación de los ámbitos que componen los ciclos formativos de grado básico.

#### 6.2.7. Repetición

Cuando un alumno repite curso, se matriculará de aquellos módulos ya superados y dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados. Estos planes para la adquisición de aprendizajes serán elaborados y supervisados por el profesorado responsable del módulo profesional sobre los que se basan. (Orden de 8 de noviembre de 2016). La nota final del módulo será la calificación superior de las dos veces que ha cursado el mismo

#### 6.2.8. Reclamaciones sobre los resultados de la evaluación

Las reclamaciones que se presenten contra los resultados de la evaluación de las enseñanzas reguladas en la presente Orden se regirán, en su presentación y tramitación, por lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010.

### 7. Forma de atención a la diversidad del alumnado

#### 7.1. Fundamentos legales

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 48.3 que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes, de acuerdo con los principios generales de la educación básica que se recogen en el artículo 46 de dicha Ley.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Decreto 111 /2016, de 24 de junio de 2016, modificado por el Decreto 182 / 2020 de 10 de noviembre.
- Orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.
- Instrucción conjunta 1 /2022, de 23 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa y de la dirección general de formación profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación secundaria obligatoria para el curso 2022/2023

## 7.2. Medidas y programas para la atención a la diversidad. Organización de la respuesta educativa.

### 7.2.1. Organización de la respuesta educativa.

Según se establece en las *Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa*, la respuesta educativa para atender a la diversidad comprende, todas aquellas actuaciones que en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no, y en

consonancia con ellas, requieren unas medias y recursos que les haga posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así, el derecho a la educación que les asiste.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. (Art. 11 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

El Proyecto Educativo, definirá todas las medidas y recursos de atención a la diversidad necesarios para alcanzar el éxito de todo el alumnado, de acuerdo a sus capacidades y potencialidades, constituyéndose en un medio para atender a la diversidad mediante la adaptación y concreción de las directrices generales establecidas en la normativa vigente a las características específicas del alumnado y del centro, teniendo presente que cuantos más principios generales de atención a la diversidad se acuerden, menos necesarias serán las acciones específicas.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

- a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades

específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.

e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

(Art. 12.2 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. (Art. 12.3 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la Orden de 15 de enero de 2021 y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo. (Art. 12.5 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

Atendiendo a la normativa vigente en materia de atención a la diversidad (*orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las distintas etapas educativas*) se contemplan tres grandes categorías para organizar esta respuesta educativa:

- Medidas generales de atención a la diversidad.
- Programas de atención a la diversidad.
- Medidas específicas de atención a la diversidad.

Durante este curso 2022/23, con la implantación de la LOMLOE, en cuando a la atención a la diversidad para 1º y 3º ESO, atenderemos también a la *Instrucción Conjunta 1/2022, de 23 de junio*.

#### *7.2.1.1. Medidas generales de atención a la diversidad.*

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad, las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad, se encuentran:

- Integración de materias en ámbitos.
- Apoyo en grupos ordinarios, mediante un segundo profesor/a dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes, en el caso de alumnado que presente desfase curricular.
- Desdoblamiento de grupos en las materias de carácter instrumental.
- Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- Oferta de materias específicas.

- Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica

#### *7.2.1.2. Programas de atención a la diversidad.*

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje, programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de cuarto curso, y programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.

Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o que presente altas capacidades intelectuales.

Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

Se incluirán en las programaciones didácticas.

Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

Son medidas de atención individualizada, por lo que no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.

Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula.

#### **Programas de refuerzo del aprendizaje.**

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno/a no sea el adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje, los cuales se

aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Estos programas tendrán como objeto asegurar el aprendizaje de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO. Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo y se informará periódicamente a las familias, de la evolución del alumnado.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- o Alumnado que no haya promocionado de curso.
- o Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.
- o Alumnado NEAE con dificultades de aprendizaje en una o varias materias del currículo o en algún ámbito (DIA). (Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato)
- o Alumnado NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que presente dificultades en una o varias materias del currículo. (Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato)
- o Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso):
  - Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica.
  - Alumnado con dificultades que no presenta NEAE (Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato)

### **Área lingüística de carácter transversal.**

Según se establece en el RD 217/ 2022, de 29 de marzo y se concreta en la Instrucción Conjunta 1/ 2022, de 23 de junio el área lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia

en comunicación lingüística, como alternativa a la segunda lengua extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.

Se podrá acceder al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

El desarrollo curricular debe partir de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.

Será evaluable y calificable.

**Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de 4º ESO.**

Se ofertarán con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en ESO.

El alumnado que curse estos programas, quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica. En los documentos de evaluación, se utilizará el término *Exento / EX*. El alumnado participante en el programa, con carácter general, no podrá ser superior a 15.

Estos programas, no contemplarán una calificación final, ni constarán en las actas, ni en el expediente e historial académico del alumnado.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR.

- Alumnado que repitiendo 4º ESO, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador del curso anterior.
- Alumnado que procediendo de 3º ESO ordinario, promocione a 4º ESO y requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.

### **Programas de profundización.**

Tienen como objetivo, ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Estos programas, se desarrollan en el horario lectivo de las materias objeto de enriquecimiento.

### **Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento. (PMAR) en 2º ESO**

#### Normativa de aplicación

- Art. 19 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Art. 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 182/2020. Servicio Provincial de Inspección de Educación de Málaga Inicio curso 2022-2023. Documento de fecha 01/09/2022 Pág. 120
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Art. 14 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como

la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

- Instrucción 29<sup>a</sup> de la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

Al finalizar 1º ESO

Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria.

En la evaluación inicial de 2º de ESO

Asimismo, de manera excepcional, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento a aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

Con carácter excepcional y según procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial.

Con carácter general, para la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente la posibilidad de que, con la incorporación al programa, el alumno o alumna pueda

superarlas dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa. La incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación se realizará, una vez oído el alumno o la alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

El *agrupamiento de los alumnos y alumnas*, se hará de la siguiente manera:

- El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
- El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo curso, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
- La inclusión del alumnado que sigue un PMAR en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

El *currículo* de los PMAR, se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- *Ámbito de carácter lingüístico y social*, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.
- *Ámbito de carácter científico-matemático*, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.
- *Ámbito de lenguas extranjeras*, en el que se incluirán los aspectos del currículo correspondiente a la materia troncal de Primera Lengua Extranjera.

En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales

se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica con la orientadora del centro.

El resto de asignaturas hasta completar el horario lectivo, se curarán con el grupo ordinario de referencia.

La *evaluación* del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento será realizada por el equipo docente y tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

- Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PMAR:
  - El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al PMAR, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos.
  - En el caso de materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.
- Continuidad en el PDC de 3º de ESO del alumnado incorporado a un PMAR en 2º de ESO:
  - El alumnado que haya cursado un PMAR en 2º de ESO podrá incorporarse a un PDC en 3º de ESO si cuenta con la conformidad de sus padres, madres o tutores legales.
  - Alumnado que promociona a 4º de ESO en el curso 2022/2023 procedente de PMAR de 3º de ESO con materias no superadas de cursos anteriores:
    - El alumnado que promocione a 4º de ESO procedente del PMAR de 3º de ESO en el curso 2022/2023 y tenga materias pendientes deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje. Se tendrá especialmente en consideración si las materias

pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado

### Programa de diversificación curricular (PDC) en 3º ESO

Normativa de aplicación:

- Art. 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Art. 13 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Instrucciones 19ª y 21ª a 28ª de la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.

Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida y se realizará una vez oído

el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

Los centros podrán organizar los programas de diversificación curricular en el marco de lo establecido por las administraciones educativas y teniendo en cuenta las necesidades de su alumnado.

Las administraciones educativas garantizarán al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

La concreción y puesta en marcha de los Programas de Diversificación Curricular, para el presente curso escolar queda regulada en la *Instrucción Conjunta 1/2022, de 23 de junio*, estableciéndose:

*Organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular.*

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título.

Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.

*Alumnado destinatario y procedimiento de incorporación a los programas de diversificación curricular.*

Las condiciones de acceso al primer curso de diversificación curricular para el curso 2022/2023 serán los detallados en el artículo 13 del *Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre*: Los equipos docentes podrán proponer que, en 2022-2023, se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquellos alumnos o alumnas que se considere que precisan una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes, y que, además, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- b) Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y se hayan incorporado tardíamente a la etapa.
- c) Que finalicen en 2021-2022 el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente.
- d) Podrán acceder a estos programas los alumnos y alumnas que previamente hayan cursado primer curso de los Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento.

*- Agrupamiento de los alumnos y alumnas de los programas de diversificación curricular.*

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga el primer curso de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la

mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

- *Organización del currículo del programa de diversificación curricular.*

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) *Ámbito de carácter lingüístico y social*, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) *Ámbito de carácter científico-matemático*, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a la materia de Tecnología y Digitalización en el tercer curso y el resto de materias que se determinen en el proyecto educativo.

- *Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.*

El horario lectivo semanal del primer curso del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes materias: Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Además, cursará dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por el alumnado. Todo ello sin perjuicio de que estas materias se puedan incluir en un ámbito práctico.

b) En el marco de los programas de diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

*Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular.*

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del Departamento de Orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro.

La programación del programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

**Atención a la diversidad en los CFGB / FPB:**

De acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, los centros docentes que imparten CFGB / FPB, podrán definir, como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la Educación Secundaria Obligatoria.

Estas medidas de atención a la diversidad se pondrán en práctica para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y lograr la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales, personales y sociales del título, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales de 1º de CFGB y en el módulo profesional de Comunicación y Sociedad II de 2º de FPB, para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.

En ningún caso las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título. (Art. 13 de la Orden de 8 de noviembre de 2016)

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, cuando el alumnado presente necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen. (Apartado 33º.3 de la Instrucción conjunta 1/2022)

**Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos en ciclos formativos de grado básico y formación profesional básica.**

Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que no haya superado algún módulo profesional en primera convocatoria y servirán para preparar la segunda convocatoria de los módulos profesionales. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico, es decir entre la primera y segunda convocatoria. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.

El alumnado de segundo curso que no curse el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.

El alumnado que, cursando el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, tenga algún módulo profesional por superar para la obtención del título, dispondrá de un programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, dirigido a su superación.

Estos programas, serán elaborados e impartidos por el profesorado responsable del módulo profesional sobre el que se basan.

**Programas de mejora de las competencias en ciclos formativos de grado básico y formación profesional básica.**

Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

Serán elaborados e impartidos por el profesorado responsable del módulo profesional sobre el que se basan.

**Planes para la adquisición de aprendizajes en ciclos formativos de grado básico y formación profesional básica.**

El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y se matricule en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.

El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

Tanto los planes para la adquisición de aprendizajes dirigidos a la mejora de conocimientos como a la recuperación de módulos profesionales pendientes, serán elaborados y supervisados por el profesorado responsable del módulo profesional sobre los que se basan y formarán parte del Proyecto Educativo de Centro.

### *7.2.1.3. Medidas específicas de atención a la diversidad.*

Además de las medidas de carácter general, en educación secundaria obligatoria se aplicarán las previstas tanto en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como las medidas específicas de atención a la diversidad previstas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Entre las *medidas específicas* de atención a la diversidad se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica, personal complementario u otro personal.
- b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- g) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

- h) Permanencia extraordinaria (sólo alumnado NEE)
- i) Escolarización en un curso inferior al que le corresponde por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo. (para quienes presenten un desfase de más de dos cursos).
- j) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presentan graves carencias en la comunicación lingüística. (ATAL).

#### Programas de adaptación curricular.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

#### Adaptación curricular de acceso.

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. (NEE)

Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

Serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.

La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de las áreas que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

#### **Adaptación curricular significativa. (ACS)**

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximodesarrollo posible de las competencias clave.

Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especialista en PT, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparte y por el profesorado especializado en PT.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

La evaluación de las asignaturas adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática Séneca.

Se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo.

Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- Modificación de las medidas previstas.

#### Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de este alumnado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y la coordinación del tutor/a.

Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas.

Establecerán una propuesta curricular por materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

Se propondrán con carácter general para un curso académico.

#### **Adaptaciones curriculares individualizadas.**

Suponen la adaptación individualizada de la programación del aula específica de educación especial a las NEE del alumno o alumna en particular, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar. Son adaptaciones dirigidas al alumnado con NEE escolarizado en modalidad C.

Se realizan en la Formación Básica Obligatoria y la responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI, recae sobre la tutora del aula específica en colaboración con el resto de profesionales que intervienen.

### **7.3 La planificación y organización de los apoyos dentro y fuera del aula ordinaria.**

El diseño de la atención del alumnado en el aula de apoyo está condicionado por las características particulares de los mismos. Establecemos como principios generales:

- Atención preferente a los alumnos con NEE y modalidad B incluidos en el Censo SÉNECA de N.E.A.E.
- Atención al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- La atención combinada individual y/o en grupo. (Favorecer la inclusión).
- La distribución horaria respetando las áreas de mayor normalización y rendimiento en el aula ordinaria.
- Coordinación de la profesora de PT responsable del aula de apoyo a la integración, con los Equipos Docentes y los tutores/as especialmente, asistiendo

en la medida de lo posible a las reuniones de coordinación y a las sesiones de evaluación.

#### 7.4 Aula específica de Educación Especial.

El presente curso escolar 2022 2023, se constituye en el segundo año de funcionamiento del aula específica de educación especial, con cuatro alumnos/as que presentan diferentes Necesidades Educativas Especiales y con un desfase curricular significativo, respecto a su edad cronológica que cursan la etapa de Formación Básica Obligatoria en sus distintos niveles:

- Un alumno con Síndrome de Down / FBO 14 años.
- Un alumno con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y Discapacidad Intelectual Leve /FBO -15 años.
- Un alumno con Síndrome de West y esclerosis tuberosa / FBO – 15 años.
- Una alumna con Discapacidad Intelectual Moderada / FBO – 15 años.

#### 7.5 Censo SÉNECA de NEAE.

Todas las medidas desarrolladas con el alumnado con NEAE deben quedar recogidas en el censo del alumnado del programa informático Séneca, previo Informe Psicopedagógico y Dictamen de Escolarización, en el caso que corresponda.

La escolarización del alumnado que sigue programas de adaptación curricular se rige por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 117 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo dispondrán de los medios, de los avances técnicos y de los recursos necesarios que garanticen la escolarización de este alumnado en condiciones adecuadas

## 7.6 Recursos específicos.

El Centro cuenta con dos especialistas en pedagogía terapéutica, una de ellas atiende al alumnado con NEE, escolarizado en la etapa de Formación Básica Obligatoria en el aula específica de educación especial y la otra es la encargada del aula de apoyo a la integración, atendiendo al alumnado con NEAE integrados en grupos ordinarios.

El horario de atención del aula de apoyo a la integración se distribuye a lo largo de toda la semana, y el número de horas de atención semanal a cada alumno o alumna, vendrá determinado atendiendo a la situación y necesidad de cada alumno o alumna.

La especialista en pedagogía terapéutica formará parte del equipo educativo del alumnado que atiende, desarrollando las funciones establecidas para el mismo, tales como la implementación de las medidas de atención a la diversidad y participación en el seguimiento y la evaluación del alumno o alumna.

El alumnado que recibirá atención por parte de Pedagogía Terapéutica en el aula de apoyo a la integración será el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, incluido en el censo SENECA. Esta atención se ofrecerá en el aula de apoyo a la integración, y, siempre y cuando sea posible, se llevará a cabo dentro del aula ordinaria, en colaboración con el profesor o profesora que corresponda en esa sesión.

La profesora de PT elaborará y aplicará las Adaptaciones Curriculares Significativas y los Programas Específicos, con la colaboración del profesorado, siguiendo las orientaciones del Informe de evaluación psicopedagógica.

El centro cuenta también con un aula temporal de adaptación lingüística para la atención del alumnado de integración tardía en el sistema educativo y desconocimiento del castellano como lengua vehicular.

El alumnado recién llegado de países de habla no hispana asistirá al Aula de ATAL un número de horas a la semana tras la evaluación del profesor encargado.

## 7.7. Otros programas para la atención a la diversidad

### Programa P.A.R.C.E.S.

Este sistema de atención y apoyo al alumnado se contempla fuera del horario escolar, pero en coordinación entre el profesorado que atiende el programa y los jefes/as de los departamentos implicados.

No obstante, las tutoras o tutores harán de intermediarios entre el profesor/a de cada alumno/a que asiste a este programa y el profesor que imparte clases en el programa, a fin de que la atención sea lo más individualizada posible.

#### **Programa de Intervención con Menores (P.I.M.)**

Programa preventivo destinado a aquellos alumnos con una situación familiar desfavorable o en grave riesgo de exclusión social organizado y desarrollado por el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mijas.

## **8. Plan de Orientación y Acción Tutorial**

### **8.1. Introducción**

El Decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece la composición y funciones del Departamento de Orientación, las cuales se recogen en el artículo 85 apartado 1 y 2.

Esta normativa valora la importancia que tiene, dentro del sistema educativo, la orientación educativa y la atención a la diversidad. Importancia que se ve reflejada al incluir el Plan de Orientación y Acción Tutorial como un elemento destacado en el Proyecto Educativo.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente, de un centro educativo, relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial que, de manera coordinada, se propongan para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el Centro en coherencia con las Finalidades Educativas del mismo. Al mismo tiempo, marca las bases para atender las necesidades educativas del alumnado de forma individual, atendiendo a la diversidad del mismo.

En consonancia con lo mencionado anteriormente, el Plan de Orientación y Acción Tutorial debe incluir los siguientes elementos:

- a) Acción tutorial.
- b) Orientación académica y profesional.

c) Atención a la diversidad

## 8.2. Criterios generales para la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial

- Líneas prioritarias marcadas por el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- Líneas generales de actuación pedagógica establecidas en el Proyecto Educativo.
- Aportaciones recogidas en la memoria final de curso y realizadas por los tutores y tutoras el curso pasado.
- Cumplir las funciones encomendadas por la legislación vigente (Decreto 327/2010).
- Ajustarse a las directrices establecidas por el Claustro de profesores.
- Atender a la singularidad del alumnado matriculado, singularidad derivada del elevado número de alumnos y alumnas que tiene dificultades en el uso del idioma.
- Atender a las características de la zona donde se ubica el centro.
- Priorizar las actuaciones destinadas a la prevención, evitando la aparición de problemas y dificultades en el alumnado.
- Favorecer todas aquellas actuaciones y actividades que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, principalmente, el sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, la competencia para aprender a aprender y competencias sociales y cívicas en 2º y 4º de ESO y competencia social, personal y de aprender a aprender, competencia ciudadana y competencia emprendedora en 1º y 3º ESO con la implantación de la LOMLOE.
- Participar y colaborar en la puesta en marcha de distintos proyectos y programas.
- Participar y colaborar en las actuaciones propuestas por los departamentos de coordinación didáctica.
- Atender las características psicológicas del alumnado.

### 8.3. Acción Tutorial

Los elementos básicos que debe incluir la planificación de la Acción Tutorial son los siguientes:

- a) Objetivos generales de la acción tutorial y los específicos para todas y cada una de las diferentes etapas y enseñanzas que se imparten en el Centro.
- b) Contribución al desarrollo de las competencias clave.
- c) Criterios generales para la selección de las intervenciones a realizar con el alumnado y con los grupos.
- d) Descripción de procedimientos para recoger y organizar datos académicos y personales de cada alumno y alumna.
- e) Procedimientos y organización de la comunicación con las familias.
- f) Organización de la coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos.
- g) Organización de la coordinación entre todos los miembros del equipo docente de cada grupo.
- h) Distribución de responsabilidades de los distintos miembros del equipo docente, en relación con el desarrollo de la acción tutorial.
- i) Procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de la acción tutorial.
- j) Temporalizarán de las sesiones de tutoría.
- k) Tutoría específica de los grupos de PMAR y PDC.

#### 8.3.1. Objetivos

- a. Integrar la orientación educativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje como parte inherente al mismo, es decir, hacer realidad la máxima de que toda educación es orientación.
- b. Impulsar y promover la acción tutorial y la orientación en el centro.
- c. Coordinar la acción tutorial en el centro.
- d. Posibilitar la coordinación de los tutores y tutoras con los respectivos equipos docentes.
- e. Formación de tutores y tutoras.

- f. Elaborar, adaptar y divulgar materiales de apoyo a la acción tutorial.
- g. Ofrecer asesoramiento psicopedagógico y didáctico al profesorado y a los órganos directivos.
- h. Hacer posible la atención a la diversidad.
- i. Favorecer y mejorar la convivencia, facilitando la integración del alumnado en el grupo y en el centro.
- j. Facilitar estrategias de comunicación entre iguales.
- k. Potenciar el trabajo en equipo y el desarrollo de actitudes participativas y de respeto a los demás.
- l. Dotar al alumnado de unas técnicas de trabajo intelectual que permitan una mejora en su rendimiento académico.
- m. Desarrollar estrategias personales para la resolución de conflictos.
- n. Colaborar en las actividades extraescolares y complementarias que se realicen en el centro a nivel de centro y para su trabajo previo en las tutorías.
- o. Potenciar la colaboración entre las familias y el Centro.

### 8.3.2. Competencias Clave

La acción tutorial contribuye de modo determinante a la adquisición de competencias relacionadas con la regulación de los aprendizajes, el desarrollo emocional o las habilidades sociales, siendo las competencias más trabajadas:

Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor (LOMCE)/ Competencia emprendedora (LOMLOE)

- Implica las habilidades necesarias para convertir las ideas en actos
- Desarrollar la creatividad, las capacidades para asumir riesgos y planificar y gestionar proyectos.
- Asumir la responsabilidad académica (y laboral).
- Utilizar la reflexión como técnica de autoconocimiento y toma de decisiones.

Competencias sociales y cívicas (LOMCE)

- Respetar las diferencias.
- Resolver positivamente los conflictos relacionales.

- Fomentar el desarrollo de habilidades sociales.
- Saber trabajar en grupo.
- Valorar las cualidades y habilidades de los compañeros/as como aportaciones a una convivencia más gratificante y solidaria.
- Desarrollar un pensamiento crítico.
- Participar en la acción educativa.
- Ejercer los derechos y deberes dentro de los marcos del respeto y las normas establecidas en contexto social y cultural.
- Organizarse un tiempo de ocio saludable y no consumista.

#### Aprender a aprender: (LOMCE)

- Desarrollar hábitos de trabajo y técnicas de autoevaluación.
- Ejecutar metas curriculares tras una evaluación.
- Experimentar en el proceso de cualificación profesional, el sentimiento de autorrealización y de autonomía socio-laboral.
- Valorar sus aprendizajes a través de resultados.
- Planificarse en sus acciones educativas.
- Ser competente en su cualificación profesional.

Las competencias sociales y cívicas y la competencia de aprender a aprender, se materializan con la LOMLOE en *competencia social, personal y de aprender a aprender* y *competencia ciudadana*.

#### 8.3.3. Criterios para la selección de las intervenciones a realizar con el alumnado y con los grupos

Siguiendo los criterios generales establecidos, la selección de las intervenciones a realizar con los grupos giran en torno a los siguientes ejes:

- Enseñar a pensar: ¿Cómo mejorar las capacidades de aprender a pensar?
- Enseñar a convivir: ¿Cómo desarrollar en el alumnado un nivel de competencia social adecuada?
- Enseñar a ser persona: ¿Cómo ayudar a los alumnos y alumnas en la construcción de su identidad personal?

- Enseñar a comportarse: ¿Cómo facilitar la adaptación personal de los alumnos y alumnas?
- Enseñar a decidirse y saber ser: ¿Cómo mejorar la capacidad para aprender a tomar decisiones?

### 8.3.3.1. Actuación con los grupos

ACTUACIONES/PROGRAMAS	ACTIVIDADES/OBJETIVOS
Acogida e inicio de curso	Conjunto de actividades al inicio de curso que faciliten la incorporación del alumnado al centro
Organización y conocimiento del grupo	Actividades para el conocimiento de las características del grupo y de los alumnos y alumnas.
Organización del grupo. Cohesión	Actividades para la organización, cohesión y funcionamiento del grupo encaminadas a dar a conocer las pautas que deben regir la vida de cualquier grupo de personas: las normas de convivencia, nuestros representantes, nuestros derechos y deberes, etc.
Educación emocional	Actividades para desarrollar habilidades para generar emociones positivas, desarrollar emociones para automotivarse y adoptar una actitud positiva ante la vida.
Técnicas de trabajo intelectual	Conjunto de actividades desarrollar en el alumnado hábitos de estudio y técnicas de trabajo intelectual que les permita un proceso de enseñanza – aprendizaje eficaz.
Mejora de la convivencia y resolución de conflictos	Actividades encaminadas a concienciar al alumno/a que está en un grupo donde debe existir un ambiente de cooperación, de trabajo y solidaridad.
Días destacados.	Celebrar, a través de actividades específicas, efemérides destacadas que la sociedad conmemora.
Actividades relacionadas con las sesiones de evaluación.	Reflexionar y valorar el trabajo desarrollado a lo largo del trimestre, descubriendo los problemas encontrados, las dificultades, etc. Realizar una valoración de las actividades de tutoría
Prevención y hábitos saludables	Actividades de prevención destinadas a fomentar hábitos de vida saludables, previniendo conductas nocivas y tóxicas para la salud: alimentación saludable,

	tabaco y alcohol, drogodependencia, sexualidad, etc....
TIC	Uso positivo de las TIC, redes sociales, móviles, etc.
Desarrollo moral	Temáticas para el desarrollo moral: igualdad de género, sexismo y discriminación, inmigración, violencia, solidaridad, tolerancia, aceptación de diferencias, etc.
Orientación académica y profesional	Actividades dirigidas a todos los niveles para afrontar la toma de decisiones y abordar el futuro académico y profesional. Información de las opciones posibles. Charlas informativas. Visita a centros de la zona.
Desarrollo moral: Temas para el debate	Actividades sobre Educación para el desarrollo/Educación para la salud /Sexismo y discriminación/Inmigración/Violencia
Comunicación con las familias	Actividades de información con las familias: Reunión inicial, tutorías personalizadas, charlas, etc.
Colaboración con entidades externas	En colaboración con organismos y organizaciones externas, se desarrollarán programas destinados a trabajar distintas temáticas: -Plan Director -Ayuntamiento de Mijas. -Asociaciones colaboradoras con el Programa Forma Joven y Plan de Igualdad, etc.

La estructura básica de las actividades que se van a desarrollar en las sesiones de tutoría y que se facilitarán a los tutores/as en las reuniones semanales serán:

- Guion para el profesor en el que se detallan los objetivos, el material y el desarrollo de la sesión.
- Hoja de actividades para el alumnado.

Las actuaciones se adaptarán a las características y peculiaridades del alumnado de cada uno de los niveles concretándose las mismas en sesiones semanales de tutoría lectiva. No obstante, pese a la propuesta común, se adaptarán las actividades y temáticas a trabajar, a las necesidades particulares de cada grupo.

### *8.3.3.2. Actuaciones individualizadas*

La atención individualizada al alumnado es una de las formas de intervención desde la acción tutorial, para la consecución del desarrollo integral y global del mismo. Esta atención individualizada tendrá interlocutores diversos, responderá a variadas motivaciones y demandas, se desarrollará a través de diferentes tipos de actuaciones y pretenderá diferentes objetivos.

La finalidad que debe regir la atención individualizada con un alumno o alumna será la prevención de dificultades y problemas, evitando la aparición de estos, y la intervención ante la aparición de éstos.

No debe mediar tiempo excesivo entre la aparición de una dificultad o problema y la intervención, debiendo tener ésta un carácter inmediato.

La atención individualizada se extenderá a todos los alumnos y alumnas, independientemente de que éstos presenten dificultades o no, en aras de la promoción del desarrollo global de cada alumno y alumna.

El horario más adecuado para la atención individualizada de un alumno o alumna se determinará en función de las características del mismo.

La atención individualizada al alumnado se llevará a cabo en un clima de confianza que permita el establecimiento de una relación adecuada y apoye los objetivos que la misma pretende.

Adaptación a las características y necesidades de cada alumno o alumna, contemplándose aquellas características diferenciales en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, necesidades, recursos, contexto de desarrollo, etc.

Se tenderá a buscar la colaboración y compromiso del alumno o alumna en la temática planteada, favoreciendo la autonomía del mismo.

Las principales actuaciones de carácter individual que se llevarán a cabo son:

- a. Realizar un seguimiento individual del alumno o alumna desde el momento que se incorpora al Centro.
- b. Estudio resumen de los informes de tránsito de los alumnos y alumnas que se incorporan al Centro.
- c. Colaborar con la Jefatura de estudios en la organización, planificación y desarrollo de las Juntas de Delegados.

- d. Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- e. Atender de forma individual las consultas de los alumnos y alumnas.
- f. Efectuar un seguimiento de los procesos de aprendizaje de los alumnos con el fin de detectar las dificultades y las necesidades especiales que puedan presentarse.
- g. Organización de la respuesta educativa en función de las necesidades del alumnado.
- h. Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos y alumnas, así como orientar sobre su promoción y titulación.
- i. Fomentar en el grupo el desarrollo de actitudes participativas y cooperativas en el centro y en su entorno sociocultural.
- j. Prevenir las dificultades de aprendizaje para evitar el fracaso escolar.
- k. Desarrollar programas y proyectos para mejorar las habilidades intelectuales y habilidades sociales, con objeto de consolidar capacidades propias de su momento evolutivo.
- l. Realizar la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades a lo largo de su escolaridad, y que precisen medidas específicas en su respuesta educativa.
- m. Mantener entrevistas individuales y colectivas con los alumnos que lo demanden o su tutor/a o profesor/a lo solicite.
- n. Elaboración de informes de los alumnos y alumnas que necesiten algún tipo de intervención específica.
- o. Colaborar y coordinar el proceso de selección de los alumnos y alumnas que se incorporen al Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y en adelante al Programa de Diversificación Curricular.
- p. Realizar las actuaciones previstas para la detección de alumnado con altas capacidades, siguiendo los protocolos y cronogramas establecidos, en coordinación con los tutores y tutoras del nivel de primero de ESO.

#### 8.3.4. Descripción de procedimientos para recoger y organizar datos académicos y personales de cada alumno y alumna.

La función tutorial, por parte del profesorado que tiene asignada esta responsabilidad para un grupo de alumnos y alumnas, requiere la recogida de numerosa información de los integrantes del mismo. Se trata de aquella información, de carácter

académico y personal, considerada necesaria para orientar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

Para ello, se podrá crear un expediente personal de cada alumno o alumna, más allá del puramente administrativo, y que incluya aquella información relevante para un adecuado desempeño de la acción tutorial. Asimismo, se han creado por parte de la Jefatura de Estudios, la carpeta de tutorías que se ubican físicamente, en la sala de profesores y que contiene toda la información relevante de los diferentes grupos, de modo que los equipos docentes puedan hacer uso de ella en su labor educativa.

#### **8.3.5. Procedimientos y organización de la comunicación con las familias**

La comunicación con las familias constituye uno de los pilares básicos para lograr los objetivos propuestos. La implicación, participación y colaboración de las familias del alumnado, garantizan el éxito en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

Las actuaciones previstas y el contenido del trabajo a realizar con las familias serán las siguientes:

- a. Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres y madres de los alumnos/as.
- b. Implicar a las familias en actividades de apoyo al aprendizaje y en la orientación de sus hijos/as. Intercambiar información sobre sus hijos y su proceso escolar.
- c. Informar, asesorar y orientar a los padres y madres sobre todos aquellos aspectos que afecten a la educación de sus hijos.
- d. Lograr una coherencia educativa entre la familia y el Centro, unificando criterios, colaborando y asumiendo unas mismas líneas de actuación, de tal manera que el alumno/a no reciba mensajes contradictorios y desorientadores.
- e. Cooperar en la relación tutores/as-familia en la solución de problemas relacionados con sus hijos/as.
- f. Atender las demandas de las familias sobre la educación de sus hijos/as. Asesorarles sobre temas concretos como pueden ser los relacionados con la sexualidad, la salud, las drogodependencias, el alcoholismo, el tabaquismo, etc., que pueden concretarse en planes de actuación adecuados.

- g. Realizar de entrevistas en casos significativos o cuando las familias lo soliciten.
- h. Entrevistas Orientadora-Padres-Tutores/as cuando éstos últimos las consideren necesarias previniendo y tratando situaciones de inadaptación escolar.
- i. Realizar charlas-coloquios sobre distintos temas formativos (Técnicas de estudio, salidas educativas y profesionales) u otros temas de interés.

**Reuniones grupales y/o actuaciones individuales con familias del alumnado del alumnado de un mismo grupo:**

La actuación con los padres y madres se fundamenta en la información, en este sentido, trabajaremos con las familias de los diferentes grupos, especialmente en E.S.O. Las actividades grupales que realizaremos serán las siguientes:

**Primera Evaluación:**

- Reunión Inicial: Presentación del tutor o tutora. Informar sobre las normas generales del centro y resolver dudas.
- Elección del delegado de padres y madres.
- Actuaciones individuales y/o grupales del tutor/a o del Departamento de Orientación con las familias.
- Actuaciones del protocolo de detección de alumnado con Altas Capacidades.

**Segunda Evaluación:**

- Actuaciones individuales y/o grupales del tutor/a o del Departamento de Orientación con los padres y madres.
- Atención individualizada y/o grupal sobre orientación académica y profesional.
- Alumnado candidato a PDC.
- Alumnado candidatos para Ciclos Formativos de Grado Básico.

**Tercera evaluación:**

- Actuaciones individuales y/o grupales del tutor/a o del Departamento de Orientación con los padres y madres.
- Atención individualizada sobre orientación académica y profesional.
- Reunión informativa en la que se informa y orienta a los padres y madres de 6ºde Educación Primaria sobre el próximo curso y el tránsito al IES.

**Reuniones individualizadas con las familias:**

Se realizarán cuando sea requerida por el tutor/a o la familia.

La recogida y registro de información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje que sigue el alumnado, procedente del profesorado de las diferentes materias, se plasmará en un documento elaborado por el Centro y que se cumplimentará por la INTRANET.

Realizar una función de "mediación" entre las familias y el instituto, recibiendo y canalizando sugerencias, reclamaciones y otros aspectos generales.

Mantener informadas a las familias del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijas e hijos, su conducta y de las calificaciones e informes pertinentes.

#### **Otros procedimientos de comunicación con las familias:**

Estos procedimientos podrán ser:

- Comunicación de registro e incidencias en la asistencia a clase del alumno o alumna.
- Agenda de trabajo del alumno o alumna.
- Hojas de seguimiento.
- Correo electrónico y PASEN
- Comunicación telefónica.
- Notas informativas.
- Página Web.
- Google Classroom

#### **8.3.6. Coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos**

La coordinación del Departamento de Orientación con los tutores y tutoras para desarrollar las acciones establecidas en el Plan de Acción Tutorial se realizará semanalmente.

En la reunión de coordinación semanal con los tutores y tutoras de los distintos niveles, se abordarán y prepararán las actividades a desarrollar en la sesión de tutoría, dedicando un tiempo para valorar el trabajo desarrollado en la sesión anterior. El objetivo de las reuniones es coordinar el desarrollo de las actuaciones planificadas facilitando el material necesario para su desarrollo.

La evaluación se realizará al finalizar cada trimestre con el fin de reconducir, si es preciso, las actuaciones programadas.

Los temas que serán tratados en estas reuniones y será:

- Explicación y desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva.
- Tratamiento de la orientación académica y profesional, orientaciones para la emisión del consejo orientador, información académica y profesional necesaria para llevar a cabo la orientación del alumnado, actividades, técnicas y estrategias para el desarrollo de las sesiones de tutoría relacionadas con la orientación académica y profesional, etc.
- Colaboración y participación en aquellas actividades complementarias (salidas, visitas, excursiones...) que se realicen con el alumnado.
- Asesoramiento y colaboración en la atención a los alumnos y alumnas que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.
- Asesoramiento y colaboración en la atención a los alumnos y alumnas que presenten problemas de conducta.
- Asesoramiento a los tutores y tutoras en la elaboración de Adaptaciones Curriculares u otras medidas de atención a la diversidad.
- Seguimiento del plan de absentismo.
- Otros temas que se propongan desde jefatura de estudios.

#### **8.3.7. Organización de la coordinación entre todos los miembros del Equipo Docente de cada grupo**

A lo largo del curso y en las fechas planificadas para ello, se prepararán y realizarán las sesiones de evaluación. La coordinación del equipo docente precisa de reuniones periódicas para analizar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. A lo largo de cada trimestre se realizarán todas aquellas que se consideren oportunas para el adecuado funcionamiento del grupo.

El contenido de las reuniones girará en torno a los siguientes temas:

- Análisis del rendimiento en el proceso de aprendizaje de cada alumno y/o alumnna.

- Desarrollo del proceso de detección, identificación y organización de la respuesta educativa al alumnado con NEAE, según se establece en el protocolo marcado por las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.
- Adoptar las medidas que se consideren adecuadas para mejorar el proceso de aprendizaje de alumnas y alumnos, en especial las referidas a atención a la diversidad.
- Análisis y tratamiento de la convivencia en el grupo y decisiones al respecto: adopción de medidas disciplinarias, establecimiento de criterios de actuación del profesorado ante situaciones diversas.
- Desarrollo de actividades extraescolares y complementarias con el grupo.

**8.3.8. Distribución de responsabilidades de los distintos miembros del Equipo Docente, en relación con el desarrollo de la acción tutorial**

Tutor/a:

- a) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos/as de su grupo.
- b) Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- c) Facilitar la integración de alumnas y alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- d) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y en colaboración con el departamento de orientación del instituto.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- f) Colaborar con el Departamento de Orientación, en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar las inquietudes y demandas de alumnos y alumnas; mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.

- h) Informar a las familias, a los profesores/as y a los alumnos/as del grupo de todo aquello que les concierne, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres de los alumnos
- j) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.

**Departamento de Orientación:**

La contribución del departamento en el desarrollo del plan de acción tutorial se refleja en:

- a) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- b) Proporcionar apoyo técnico y material específico a tutores y tutoras para el desarrollo de sus funciones tutoriales.
- c) Colaborar con tutores y tutoras en la elaboración de la programación de la tutoría de su curso.
- d) Proporcionar asesoramiento a tutores y tutoras en las tareas de coordinador del equipo docente.
- e) Participar en el seguimiento y evaluación del plan de acción tutorial.
- f) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- g) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

**8.3.9. Procedimiento para realizar el seguimiento y evaluación de la acción tutorial**

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas -evaluación de proceso- y

una evaluación final o de producto, como aquélla que implica una valoración de los resultados finales de cada uno de los retos planteados. Ambas han de tener un carácter formativo, en el sentido de que deben servir, o bien para analizar lo que se está haciendo con intención de afianzar o de cambiar, en el caso de la evaluación procesual, o bien para enriquecer propuestas futuras a partir de la evaluación final.

Algunos de los procedimientos que pueden planificarse para llevar a cabo el seguimiento y evaluación pueden ser:

- Análisis semanal del desarrollo de las actividades programadas, a través de las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación con los tutores y tutoras de nivel y de coordinación de los miembros del equipo educativo.
- Observación y análisis de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los grupos de alumnos y alumnas.
- Seguimiento a través de los expedientes académicos.
- Diálogo y debates en la clase.
- Cuestionarios de evaluación para tutores, tutoras y alumnado.
- Evaluación final a través de entrevistas con tutores y tutoras y cuestionarios al alumnado.
- Inclusión en la Memoria Final de curso de la valoración realizada, así como de propuestas de mejora para el próximo curso escolar.

#### 8.3.10. Temporalización de las sesiones de tutoría.

Se realizará una planificación de las sesiones de tutoría en función de las temáticas a trabajar y su desarrollo será semanal. Dentro de las actuaciones mencionadas, esta planificación se ajustará a los criterios establecidos y se adaptará a las necesidades y demandas que vayan surgiendo. No obstante, la programación de las sesiones de tutoría estará sometida a cambios a lo largo del curso con el objeto de ir dando respuesta a las necesidades y demandas que vayan surgiendo.

### 8.3.11. Tutoría específica de los grupos de PMAR/PDC

Los alumnos/as que cursan el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en 2º de ESO y los alumnos/as que cursan el Programa de Diversificación Curricular en 3º de ESO, desarrollarán en el marco de las tutorías específicas acciones encaminadas a:

- Formación para la transición a la vida activa.
- Mejora de estrategias de aprendizaje.
- Técnicas de trabajo intelectual.
- Inteligencia emocional.
- Mejora de Habilidades Sociales.
- Uso de las T.I.C.
- Mejora de la lectura comprensiva y expresión oral y escrita.

También se podrán adaptar ciertas actividades que se crean necesarias, a partir de las cuales se puedan mejorar tanto sus relaciones de grupo como la propia autoestima, conocimiento crítico de su realidad social cercana (igualdad, sexualidad, malos tratos, discriminación, etc.) así como, mejorar las relaciones con el grupo de referencia.

#### **Planificación de las actividades formativas de tutoría específica.**

La acción tutorial será desarrollada de forma coordinada entre el tutor o tutora del grupo en el que esté integrado el alumno o alumna (tutoría grupo) y por el orientador o la orientadora que será la responsable de impartir la tutoría específica.

La tutoría en su grupo tendrá como finalidad conseguir la integración y participación en la vida del Centro y del aula, realizar un seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y facilitar la toma de decisiones sobre las expectativas de futuro académico y profesional.

La tutoría específica, se ajustará a aspectos más concretos de su personalidad y necesidades, para conseguir el máximo desarrollo. Esta segunda hora de tutoría, a cargo del departamento de orientación, es una nota distintiva y específica de estos programas de atención a la diversidad.

La finalidad de esta hora es posibilitar, dentro del horario lectivo del alumnado, la intervención psicopedagógica ante las necesidades educativas específicas del grupo de alumnos/as. Esa intervención puede adoptar distintas formas y contenidos también diferentes, en función de las características más sobresalientes del grupo de alumnos.

### Objetivos

- a) Desarrollar estrategias, habilidades y procesos de pensamiento básicos en el aprendizaje.
- b) Recoger, organizar e interpretar la información de forma sistemática, crítica y productiva.
- c) Desarrollar estrategias de apoyo al estudio: proporcionar información sobre los aspectos que han de tener en cuenta al elaborar su horario de estudio personal y dar pautas para que los alumnos y alumnas sepan organizar, de forma concreta, una sesión de estudio.
- f) Desarrollar estrategias de motivación: procesos de atribución interna, actividades para la mejora del autoconcepto, reflexionar sobre los motivos personales para estudiar y sobre las exigencias de su profesión como estudiantes.
- g) Unificar criterios metodológicos entre los profesores del equipo docente, y prioritariamente entre los profesores de los ámbitos específicos.
- h) Dar orientaciones a las familias para que valoren y estimulen el trabajo de sus hijos/as y apoyen su esfuerzo.
- i) Uso de las nuevas tecnologías, especialmente del correo g.educaand..
- j) Favorecer el crecimiento moral y personal y el desarrollo de habilidades sociales.

### Contenido de las horas de tutoría específica.

Se trabajarán los siguientes contenidos con el fin de alcanzar los objetivos y adquirir las competencias básicas

- Mejora de las estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- Mejora de la comprensión lectora y expresión oral y escrita.
- Formación para la transición a la vida activa y estrategias de búsqueda de empleo.
- Habilidades sociales y autorregulación emocional.
- Mejora de la autoestima y la seguridad en sí mismos.

- Desarrollo de las habilidades cognitivas básicas que posibilitan el aprendizaje. "Aprender a pensar".
- Autoconocimiento. Los alumnos precisan aprender también a actuar con creatividad y espíritu emprendedor en la elaboración y desarrollo de estrategias personales de formación y profesionalización a partir del conocimiento de sus características y potencialidades.
- Reforzar los programas de prevención que se desarrollan en el Centro.
- Participación en los programas educativos que convoque la Consejería u otras instituciones donde se pida realizar trabajos sobre temas transversales en grupo.

NIVEL	CONTENIDO	TEMPORALIZACIÓN
2º ESO PMAR	<b>Técnicas de trabajo intelectual.</b> Conseguir que el alumno/a conozca y domine las habilidades, destrezas y técnicas necesarias para la realización del estudio eficaz.	Primer Trimestre
	<b>Uso de las T.I.C.</b> -Uso de cuenta de correo electrónico. -Cuenta g.educaand. -Uso de mails: redacción, subir imágenes, archivos, etc. -Tratamiento de imágenes. -Conocer y usar los sitios de almacenamiento de documentos e información en Internet.	A lo largo del curso
	<b>Mejora de la autoestima y seguridad en sí mismo.</b> - Desarrollar la personalidad de los alumnos y alumnas, en el plano emocional. - Conocer su potencial para relacionarse con los demás. - Ayudar a integrar a los alumnos/as, en la medida de sus posibilidades, en la sociedad. - Paliar las dificultades que presenten en su relación con los demás. - Ayudar al grupo a cohesionarse como tal a la vez que aprenden a integrarse en sus grupos de referencia. - Autoconcepto, autoestima, motivación, habilidades sociales, assertividad.	A lo largo del curso
	<b>Habilidades sociales y autorregulación emocional.</b> - Saber identificar las emociones y comprenderlas en los demás.	A lo largo del curso

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar estrategias de autorregulación de emociones</li> </ul> <p><b>Habilidades de comunicación.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Expresión oral y escrita</li> <li>- Lecturas colectivas.</li> <li>- Debates</li> <li>- Redacciones y trabajos de opinión sobre lecturas realizadas.</li> </ul> <p><b>Estrategias de resolución de problemas.</b></p> <p>Actividades de atención, cognición, memoria, inteligencia, etc. que mejoren las competencias del alumnado.</p> <p><b>Orientación académica y profesional.</b></p> <p>Actividades de autoconocimiento, conocimiento del entorno académico y profesional y proceso de toma de decisiones.</p> <p>. Entorno Andalucía orienta</p>	
		A lo largo del curso
		A lo largo del curso.
		Segundo y tercer trimestre
NIVEL	CONTENIDO / PROGRAMAS	TEMPORALIZACIÓN
3º ESO PDC	<p><b>Técnicas de trabajo intelectual.</b></p> <p>Conseguir que el alumno conozca y domine las habilidades, destrezas y técnicas necesarias para la realización del estudio eficaz.</p> <p><b>Uso de las T.I.C.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso de cuenta de correo electrónico.</li> <li>Cuenta g.educaand</li> <li>- PROGRAMA ORIENTA de Julián Sádaba.</li> <li>- Uso de mails: redacción, subir imágenes, archivos, etc.</li> <li>- Tratamiento de imágenes.</li> <li>- Conocer y usar los sitios de almacenamiento de documentos en información de Internet.</li> </ul> <p><b>Mejora de la autoestima y seguridad en sí mismo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar la personalidad de los alumnos y alumnas, en el plano emocional.</li> <li>- Conocer su potencial para relacionarse con los demás.</li> <li>- Ayudar a integrar a los alumnos/as, en la medida de sus posibilidades, en la sociedad.</li> <li>- Paliar las dificultades que presenten en su relación con los demás.</li> <li>- Ayudar al grupo a cohesionarse como tal, a la vez que aprenden a integrarse en sus grupos de referencia.</li> <li>- Autoconcepto, autoestima, motivación,</li> </ul>	<p>Primer trimestre</p> <p>A lo largo del curso</p> <p>A lo largo del curso</p>

	habilidades sociales, asertividad	
	<b>Habilidades sociales y autorregulación emocional.</b> - Saber identificar las emociones y comprenderlas en los demás. - Desarrollar estrategias de autorregulación de emociones	A lo largo del curso.
	<b>Desarrollo del juicio moral: Dilemas morales.</b> -Favorecer y propiciar la mejora del juicio moral y el desarrollo de valores	Tercer trimestre
	<b>Desarrollo del lenguaje: expresión oral y escrita.</b> -Lecturas colectivas y debates en clase. -Ejercicios para trabajar la comprensión lectora.	Segundo trimestre
	<b>Orientación académica y profesional.</b> - Actividades de autoconocimiento, conocimiento del entorno académico y profesional y proceso de toma de decisiones. - Entorno ANDALUCÍA ORIENTA	Segundo y tercer trimestre
	<b>Transición a la vida activa</b> - Actividades de orientación profesional y vocacional. - El mercado de trabajo. -El currículum vitae y estrategias de búsqueda de empleo	Tercer trimestre

### Metodología

La metodología de estas sesiones de tutoría responde al planteamiento de un aprendizaje mediado y cooperativo que favorece los procesos de maduración y construcción personal. La metodología será activa, participativa, motivadora, flexible y centrada en las características y necesidades de los miembros del grupo. Consecuentemente esta programación de la acción tutorial será revisada anualmente para adaptarla a las necesidades de cada nuevo grupo de alumnos y alumnas del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR), que en adelante y con la implantación de la LOMLOE, pasará a ser Programa de Diversificación Curricular.

### Evaluación

La evaluación será continua y formativa, integrada en el desarrollo de cada sesión de tutoría; implicando al alumnado en la observación y seguimiento de su propio proceso de aprendizaje. Se realizará mediante la valoración global de los contenidos, actividades y metodología propuesta, la adecuación de estas a los intereses y necesidades del grupo, así como su pertinencia o utilidad para la mejora de los procesos cognitivos y socio-afectivos que la tutoría específica pretende desarrollar.

Se tendrán en cuenta respecto a la actitud del alumnado los siguientes aspectos: puntualidad y asistencia regular, actitud participativa en clase, esfuerzo personal y constancia en el trabajo diario, buena presentación en las tareas de los cuadernos de trabajos, nivel de expresión oral y escrita (respecto al nivel inicial detectado).

Además, se utilizará un cuestionario de valoración del alumnado sobre el desarrollo del curso.

La evaluación tendrá, por tanto, como referente fundamental aspectos cualitativos.

#### **Criterios a tener en cuenta:**

- Dar muestras de una adecuada y objetiva autovaloración.
- Saber identificarse con los problemas de los demás. Desarrollo de la empatía.
- Captar y respetar otros puntos de vista.
- Mostrar una actitud solidaria y de ayuda ante los conflictos.
- Identificar los problemas que genera un conflicto.
- Capacidad de encontrar soluciones alternativas.
- Valoración de las consecuencias que implican las distintas soluciones.
- Identificar, analizar y valorar los pensamientos erróneos.
- Distinguir entre asertividad, inhibición y agresividad, reconociendo sus derechos básicos y los de los demás. Aprender mecanismos de defensa ante situaciones que pongan en riesgo el ejercicio de esos derechos.
- Realización de los trabajos individuales.
- Participación en el grupo e implicación con el mismo.

- Utilización adecuada de las T.I.C. /Elaboración y producción de trabajos en formatos T.I.C.

#### 8.4. Programa de Tránsito

En el IES Torre Almenara el programa de tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria está coordinado con los centros adscritos: CEPr El Chaparral y CEIP Jardín Botánico.

Los objetivos de nuestro programa de tránsito son:

1. Colaborar en el desarrollo de actuaciones para favorecer la transición de una etapa educativa a otra.
2. Favorecer el transvase de información del alumnado de primaria a secundaria.
3. Acordar medidas que faciliten el acceso de una etapa a otra.
4. Unificar los registros del alumnado.
5. Seguimiento y mejora del propio programa.
6. Prevención del tránsito del alumnado de NEAE o dificultades de aprendizaje de Primaria a secundaria.
7. Elaborar un documento que incorpore información relevante sobre el alumnado de 6º de Primaria.
8. Establecer un calendario de actuaciones conjuntas con el alumnado y las familias, para un intercambio de información del alumnado que se va a matricular en los centros de secundaria, previo al traslado “oficial” de información intercentros.
9. Realizar una temporalización de las actuaciones.
10. Elaborar materiales informativos para el alumnado de primaria, sus familias y el profesorado.

Por tanto, establecemos la siguiente secuencia en la temporalización de actividades:

Objetivos	Actividades	Temporalización	Responsable/s
Coordinar las actuaciones previstas en el programa de tránsito	Reuniones trimestrales entre el IES y los centros adscritos	Trimestralmente	Equipo Directivo / Jefe del Dpto. de Orientación/ Orientador EOE/ Profesorado de PT de los centros. Tutores de 6º/ Coordinadores área IES
Preparación de las charlas y visitas, elaboración de preguntas y dudas.	Charla informativa del Orientador/a del EOE a cada grupo de 6º de Primaria del Centro y con los padres	Enero	Orientador/a del EOE
Conocer el Sistema Educativo, y la nueva Etapa	Charla informativa al alumnado de 6º de Primaria en su centro	Mayo	Director / Jefe del Dpto. de Orientación/Maestros tutores de 6º de Primaria.
Conocer el Instituto, sus recursos, su oferta educativa...	Visita al IES. Se fijará previamente la fecha, de su realización.	Junio	Equipos directivos/Maestros tutores/Profesorado del IES
Conocer las normas básicas de convivencia, y de organización y funcionamiento del Instituto, así como los recursos que ofrece (actividades extraescolares, servicios de	Charla informativa a las familias de alumnado de nuevo ingreso en 1º de ESO	Junio	Equipo directivo del IES/ Orientador

comedor y transporte, su oferta educativa)			
Intercambio de información relacionada con el alumno de NEAE	Reunión	Junio	Orientador/ EOE/Profesores de PT de primaria y secundaria.
Acoger alumnado de 1ºESO	Jornada de Acogida	Septiembre	Equipo directivo/Tutores/as 1ºESO
Traslado documentación CEIP a IES		Septiembre	Cuestionarios altas capacidades familias

## 8.5. Orientación académica y profesional

La Orientación Académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro que deberá incluir los siguientes elementos:

A.- Objetivos de la orientación académica y profesional para todas las enseñanzas que se imparten en el centro.

B.- Los criterios por los que se regirán la selección de los programas de orientación profesional que se desarrollarán en todas y cada una de las diferentes etapas y enseñanzas que se imparten en el centro.

C.- Los diferentes tipos de actuaciones que se desarrollarán con el alumnado y las familias, para la consecución de los objetivos establecidos.

D.- Los procedimientos de coordinación entre todo el profesorado que participa en la aplicación de los programas.

E.- Los procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades de orientación académica y profesional.

### 8.5.1 Objetivos generales de la orientación académica y profesional.

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de intervenciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendentes a:

- Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Ofrecer información al alumnado, sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las enseñanzas que se imparten en el Centro.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.
- Planificación de programas específicos de toma de decisiones. Conocer las profesiones del entorno más próximo. Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y/o instituciones del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado del centro: EOE, DO de otros centros, Ayuntamiento, SAE, etc.

### 8.5.2. Criterios por los que se regirá la selección de los programas de orientación profesional

- Los programas deberán estar referidos al contexto del centro y teniendo en cuenta si se trata de una zona rural o urbana; del número de centros de esa zona; de las enseñanzas que se imparten, sólo obligatoria o también postobligatorias; de la oferta educativa de otros centros cercanos; de los centros adscritos; del tejido empresarial de la zona, etc.
- Han de estar adaptados a las características del alumnado, individualmente y en grupo, así como del Centro. Deberán contemplarse aquellas características diferenciales, tanto del alumnado como del Centro

en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, expectativas, necesidades, recursos, contexto de desarrollo.

- Las actuaciones han de ser, atractivas y motivadoras para el alumnado, que susciten su interés, su participación y actividad.
- Los programas han de ser sencillos de aplicar, que posibiliten su implementación con los recursos de los que dispone el centro.
- Deben favorecer el trabajo autónomo por parte del alumnado a través de la investigación.
- El programa ha de ser realista y para ello es preciso que la toma de decisiones se adapte tras un proceso, a los intereses, capacidades, expectativas y necesidades del alumnado, así como al entorno del centro y a los recursos que éste les brinda.
- Los programas seleccionados deben desarrollarse a través de distintos tipos de actividades. Las actividades han de ser transversales: las desarrolladas a través de las tutorías; las integradas en las distintas áreas, materias, ámbitos, módulos profesionales a través de las programaciones didácticas; las desarrolladas como complementarias y extraescolares.
- Deben tener carácter procesual, es decir, han de desarrollarse a lo largo de toda la etapa y no como algo puntual al final de la misma. Han de tener un carácter continuo.
- Los programas de un centro que imparte distintas etapas y enseñanzas deberán estar relacionados entre sí para que sea posible desarrollar un proceso de orientación eficaz.

#### [\*\*8.5.3. Actuaciones que se desarrollarán con el alumnado y las familias, para la consecución de los objetivos establecidos.\*\*](#)

##### **Con el alumnado:**

Las diferentes actuaciones que se desarrollarán con el alumnado y sus familias por parte del departamento de orientación y en colaboración con los tutores y tutoras, serán:

##### **1º y 2º ESO:**

- Información sobre el Sistema Educativo y sus posibilidades.

- Elección de optativas e itinerarios educativos.
- Información a los alumnos y alumnas de las posibles salidas al cumplir la escolaridad obligatoria.
- La toma de decisiones.

### **3º ESO y 1º CFGM:**

- Toma de decisiones.
- Sesiones de información sobre la oferta de optativas en 4º de ESO. (sólo en 3º)
- Información sobre las pruebas de acceso a grado medio.
- Información sobre las pruebas libres de Graduado en ESO, para mayores de 18 años.
- Las familias profesionales.
- Las modalidades de bachilleratos.
- Información sobre las salidas al mundo laboral: el SAE y otros organismos dedicados a la búsqueda de empleo.

### **4º ESO y 2º FPB:**

- Desarrollo específico de la orientación vocacional y toma de decisiones a través de las sesiones de tutoría, donde se trabajarán los siguientes aspectos:
  - Imagen personal y autoestima
  - Mi historial académico.
  - Mis intereses profesionales.
  - Los planes familiares.
- El sistema educativo: opciones y conexiones entre las diferentes vías. Los ciclos formativos de grado medio y superior (familias profesionales). Pruebas de acceso. Pruebas libres de graduado.
- Bachilleratos y modalidades: carreras vinculadas. Bachilleratos y ciclos formativos de grado superior.
- Autoevaluación de aptitudes y rendimiento, preferencias profesionales.
- Evaluación de los intereses profesionales.
- Exploración de las capacidades, intereses, motivaciones del alumnado.

- Información de la oferta educativa: Mijas, Torremolinos, Málaga y Fuengirola; Escuela de San Telmo; centros de adultos, etc.
- Familiarizar al alumnado con las gestiones propias de la matriculación.
- Información sobre las salidas al mundo laboral: el SAE y otros organismos dedicados a la búsqueda de empleo.
- El tránsito a la vida activa.
- Asesoramiento a familias.

#### **ALUMNOS Y ALUMNAS QUE CUMPLEN 16, 17 O 18 AÑOS:**

- Reunión general con los alumnos de esa casuística según criterio de los profesores y tutores de 3.º 4º de ESO y 2º de FPB
- Darles a conocer la posibilidad de realizar actividades formativas – profesionales fuera del IES, a través de la oferta periódica del SAE.
- Información sobre cursos específicos de cualificación profesional, mediante formación profesional ocupacional.
- Información sobre prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio (17 años)
- Información sobre las pruebas libres de graduado (18 años).

#### **ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS:**

- Ofrecer a las familias y a los alumnos y alumnas, información de la oferta educativa.
- Asesoramiento individual a las familias que lo demanden.
- Entrevista individual con las familias de los alumnos y alumnas que cumplan la edad mínima para abandonar el sistema educativo y no muestran intención de seguir estudios.

#### **8.5.4 Procedimientos de coordinación entre todo el profesorado que participa en la aplicación de los programas.**

Para llevar a cabo la coordinación entre los distintos agentes implicados: tutores y tutoras de un mismo nivel; Equipo Docente y profesorado, se realizarán en las reuniones periódicas que están establecidas para cada uno de estos sectores.

La coordinación con agentes externos, se llevarán a cabo mediante reuniones de coordinación de la orientadora con servicios e instituciones del entorno y con entidades ajenas al centro para desarrollar determinados programas. (como el SAE, Ayuntamiento, ONG, etc.)

#### **8.5.5. Procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades de orientación académica y profesional.**

- A través de las reuniones de tutores/as y de equipos educativos.
- Análisis de los resultados finales del alumnado de 4º de ESO y 2º de FPB, en cuanto a elecciones de estudios y salidas profesionales.
- Valoración de las actuaciones realizadas por otros profesionales.
- Evaluación de las charlas y actividades complementarias.
- Cuestionario a los alumnos y alumnas.
- Cuestionarios a las familias.

#### **8.6 Atención a la diversidad.**

La Planificación de la atención a la diversidad desde el Departamento de Orientación debe incluir:

A.- Los objetivos generales para la atención a la diversidad en relación con el Departamento de Orientación.

B.- Los criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del Departamento de Orientación.

C.- Los procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad.

D.- Las actuaciones del Departamento de Orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad.

- E.- Organización de la respuesta educativa.
- F.- La planificación y organización de los apoyos dentro y fuera del aula ordinaria.
- G.- Aula Específica de Educación Especial.
- H.- Las estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad.
- I.- La organización y utilización de recursos personales y materiales del Dpto. Orientación.
- J.- Los procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas relacionadas con la atención a la diversidad.

#### **8.6.1. Objetivos generales para la atención a la diversidad en relación con el departamento de orientación.**

- Potenciar, a través de los mecanismos oportunos de asesoramiento, la elaboración y aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares, facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
- Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de las mismas.
- Potenciar los programas de atención a la diversidad como PMAR y PDC, concibiéndolos como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado.

- Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar.
- Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de alumnado de integración tardía en el sistema educativo español o por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.
- Contribuir a los procesos de evaluación, seguimiento y orientación del alumnado de ciclos Formativos de Grado Básico y Formación Profesional Básica.
- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (EOE, Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc.)
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.
- 

#### **8.6.2. Criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del departamento de orientación.**

En las intervenciones debe primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes.

La atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado.

La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándose en el horario de los alumnos y alumnas y de los profesionales del departamento que la prestan.

La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del Centro que trabajan con estos alumnos y alumnas. Sólo la coordinación de actuaciones y pautas entre el profesorado ordinario y los miembros del departamento implicados en atenderles podrá dar los resultados esperados.

La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículum escolar y, en general, con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales que configuran la situación escolar presente del alumno/a.

### 8.6.3. Procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad.

- Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Centro.
- Reuniones con los equipos docentes y sesiones de evaluación.
- Reuniones de coordinación con tutores.
- Reuniones del orientador y la orientadora con las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica.
- Entrevistas individualizadas con el profesorado, para el asesoramiento sobre la atención a la diversidad y sobre la atención educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

### 8.6.4 Actuaciones del departamento de orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad.

- Asesoramiento, a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro.
  - Asesoramiento a los equipos docentes en la elaboración de adaptaciones curriculares y otras medidas de atención a la diversidad.
  - Propuesta de procedimientos para la identificación y detección temprana de NEAE.
  - Seguimiento de las adaptaciones curriculares y de la evolución escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, por parte de las maestras especialistas en pedagogía terapéutica, la orientadora y, en su caso, de otros especialistas que intervengan.
  - Evaluación psicopedagógica, conforme al procedimiento establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.
  - Desarrollo del protocolo de detección del alumnado con altas capacidades intelectuales.
  - Actuaciones, enmarcadas dentro del Programa de Tránsito, que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro.

- Reuniones con los EOE para el traspaso de información y documentación sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se integre el alumnado de PMAR y PDC y el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en que sea necesario disponer de asesoramiento especializado de carácter psicopedagógico, para valorar el progreso de determinados alumnos y alumnas y decidir respecto a las medidas educativas a adoptar con ellos.
- Conjunto de actuaciones, de las especialistas en Pedagogía Terapéutica, relacionadas con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atienden tanto el alumnado del aula de apoyo a la integración, como el alumnado del aula específica de educación especial.
- Conjunto de actuaciones, del Departamento de Orientación, en relación con los Planes y Programas desarrollados en el centro.
- Actuaciones relacionadas con la atención al alumnado de integración tardía en el sistema educativo español y el profesorado de ATAL.
- Análisis y, en su caso, propuesta de revisión del Dictamen de Escolarización del alumnado con Necesidades Educativas Especiales, realizando para ello la valoración psicopedagógica oportuna.
- Programación y desarrollo, por parte del profesorado correspondientes, de los módulos formativos de carácter general en los 1º de CFGB y 2º de Formación Profesional Básica
- Atención directa individual a alumnos y alumnas destinatarios de distintas medidas de atención a la diversidad, así como a las familias de los mismos.
- Propuesta de protocolos y procedimientos para solicitar la adopción de medidas excepcionales de atención a la diversidad: flexibilización del período de escolarización o permanencias extraordinarias, para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado: EOE, Equipos Especializados, Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de Empleo, etc.

### 8.6.5 Organización de la respuesta educativa.

Según se establece en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, la respuesta educativa para atender a la diversidad comprende, todas aquellas actuaciones que en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no, y en consonancia con ellas, requieren unas medias y recursos que les haga posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así, el derecho a la educación que les asiste.

El Proyecto Educativo, definirá todas las medidas y recursos de atención a la diversidad necesarios para alcanzar el éxito de todo el alumnado, de acuerdo a sus capacidades y potencialidades, constituyéndose en un medio para atender a la diversidad mediante la adaptación y concreción de las directrices generales establecidas en la normativa vigente a las características específicas del alumnado y del centro, teniendo presente que cuantos más principios generales de atención a la diversidad se acuerden, menos necesarias serán las acciones específicas.

Atendiendo a la normativa vigente en materia de atención a la diversidad ( orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las distintas etapas educativas) se contemplan tres grandes categorías para organizar esta respuesta educativa:

- Medidas generales de atención a la diversidad.
- Programas de atención a la diversidad.
- Medidas específicas de atención a la diversidad.

Durante este curso 2022/23, con la implantación de la LOMLOE, en cuando a la atención a la diversidad para 1º y 3º ESO, atenderemos también a la Instrucción Conjunta 1/2022, de 23 de junio.

## **MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad, las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad, se encuentran:

- Integración de materias en ámbitos.
- Apoyo en grupos ordinarios, mediante un segundo profesor/a dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes, en el caso de alumnado que presente desfase curricular.
- Desdoblamiento de grupos en las materias de carácter instrumental.
- Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- Oferta de materias específicas.
- Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica

## **PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

### **Programas de refuerzo del aprendizaje.**

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno/a no sea el adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje, los cuales se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Estos programas tendrán como objeto asegurar el aprendizaje de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO. Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo y se informará periódicamente a las familias, de la evolución del alumnado.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.
- Alumnado que a juicio del tutor/a, el departamento de orientación y/o el equipo docente, que presente dificultades en el aprendizaje que justifiquen su inclusión.
- Alumnado con NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica.

### **Área Lingüística de carácter transversal.**

Según se establece en el RD 217/ 2022, de 29 de marzo y se concreta en la Instrucción Conjunta 1/ 2022, de 23 de junio el área lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la segunda lengua extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.

Se podrá acceder al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

El desarrollo curricular debe partir de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados

de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.

Será evaluable y calificable.

#### **Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de 4º ESO.**

Se ofertarán con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en ESO.

El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica. En los documentos de evaluación, se utilizará el término Exento / EX. El alumnado participante en el programa, con carácter general, no podrá ser superior a 15.

Estos programas, no contemplarán una calificación final, ni constarán en las actas, ni en el expediente e historial académico del alumnado.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR.
- Alumnado que, repitiendo 4º ESO, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador del curso anterior.
- Alumnado que, procediendo de 3º ESO ordinario, promocione a 4º ESO y requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.

### **Programas de profundización**

Tienen como objetivo, ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Estos programas, se desarrollan en el horario lectivo de las materias objeto de enriquecimiento.

### **Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
- Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará solo en tercer curso.

- Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a cuarto, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.
- Asimismo, de manera excepcional, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento a aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente la posibilidad de que, con la incorporación al programa, el alumno o alumna pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

La incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación se realizará, una vez oído el alumno o la alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

El agrupamiento de los alumnos y alumnas se hará de la siguiente manera:

- El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
- El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.
- b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.
- c) Ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos del currículo correspondiente a la materia troncal de Primera Lengua Extranjera.

En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica con la orientadora del centro.

El resto de las asignaturas, hasta completar el horario lectivo, se curarán con el grupo ordinario de referencia.

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento será realizada por el equipo docente y tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre su permanencia en él, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo, sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no adquiridos.

El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento cursará 1º del PDC.

El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario. En este caso, deberá cumplir los requisitos relativos a la promoción del alumnado en la etapa de ESO.

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos. En el caso de aquellas materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento que tengan continuidad se recuperarán superando las materias del segundo año.

Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan continuidad en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo.

El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiéndose adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado.

### **Programa de Diversificación Curricular**

Según se establece en el RD 217/2022, de 29 de marzo:

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de

conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.

Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa.

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en la normativa.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

Estos programas incluirán dos ámbitos específicos, uno de ellos con elementos de carácter lingüístico y social, y otro con elementos de carácter científico-tecnológico y, al menos, tres materias de las establecidas para la etapa no contempladas en los ámbitos anteriores, que el alumnado cursará con carácter general en un grupo ordinario. Se podrá establecer además un ámbito de carácter práctico.

El ámbito lingüístico y social incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura. El ámbito científico-tecnológico incluirá, al menos, los correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, y, en su caso, a la materia de Tecnología y Digitalización. Cuando la Lengua Extranjera no se incluya en el ámbito lingüístico y social deberá cursarse como una de las tres materias establecidas en el párrafo anterior. En el caso de incorporarse un ámbito de carácter práctico, este podrá

incluir los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia de Tecnología y Digitalización.

Los centros podrán organizar los programas de diversificación curricular en el marco de lo establecido por las administraciones educativas y teniendo en cuenta las necesidades de su alumnado.

Las administraciones educativas garantizarán al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

La concreción y puesta en marcha de los Programas de Diversificación Curricular, para el presente curso escolar queda regulada en la Instrucción Conjunta 1/2022, de 23 de junio, estableciéndose:

Organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular. Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título.

Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.

Alumnado destinatario y procedimiento de incorporación a los programas de diversificación curricular. Las condiciones de acceso al primer curso de diversificación curricular para el curso 2022/2023 serán los detallados en el artículo 13 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre: Los equipos docentes podrán proponer que, en 2022-2023, se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquellos alumnos o alumnas que se considere que precisan una metodología específica asociada

a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes, y que, además, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

b) Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y se hayan incorporado tardíamente a la etapa.

c) Que finalicen en 2021-2022 el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente.

- Podrán acceder a estos programas los alumnos y alumnas que previamente hayan cursado primer curso de los Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento.

- Agrupamiento de los alumnos y alumnas de los programas de diversificación curricular. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga el primer curso de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

- Organización del currículo del programa de diversificación curricular. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a la materia de Tecnología y Digitalización en el tercer curso y el resto de materias que se determinen en el proyecto educativo.

- Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular. El horario lectivo semanal del primer curso del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes materias: Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Además, cursará dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por el alumnado. Todo ello sin perjuicio de que estas materias se puedan incluir en un ámbito práctico.

b) En el marco de los programas de diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

- Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular. La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del Departamento de Orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro.

La programación del programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

c) La programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

**Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos en Ciclos Formativos de Grado Básico y Formación Profesional Básica.**

Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que no haya superado algún módulo profesional en primera convocatoria y servirán para preparar la segunda convocatoria de los módulos profesionales. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

El alumnado de segundo curso que no curse el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

El alumnado que, cursando el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, tenga algún módulo profesional por superar para la obtención del título, dispondrá de un programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, dirigido a su superación.

Estos programas, serán elaborados e impartidos por el profesorado responsable del módulo profesional sobre el que se basan.

**Programas de mejora de las competencias en Ciclos Formativos de Grado Básico y Formación Profesional Básica**

Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

Serán elaborados e impartidos por el profesorado responsable del módulo profesional sobre el que se basan.

#### **Planes para la adquisición de aprendizajes en Formación Profesional Básica**

El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y se matricule en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.

El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

Tanto los planes para la adquisición de aprendizajes dirigidos a la mejora de conocimientos como a la recuperación de módulos profesionales pendientes serán elaborados y supervisados por el profesorado responsable del módulo profesional sobre los que se basan y formarán parte del Proyecto Educativo de Centro.

#### **MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la

diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica, personal complementario u otro personal.
- Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Permanencia extraordinaria (sólo alumnado NEE)
- Escolarización en un curso inferior al que le corresponde por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo. (para quienes presenten un desfase de más de dos cursos).
- Atención específica para alumnado que se incorpora tarde y presenta graves carencias en la comunicación lingüística. (ATAL).

### **Programas de adaptación curricular**

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

### **ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ACCESO**

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especialista en PT.

### **ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA**

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo. Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especialista en PT, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparte y por el profesorado especializado en PT.

### **ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES**

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de este

alumnado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización. La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y la coordinación del tutor/a.

### **ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALIZADAS.**

Suponen la adaptación individualizada de la programación del aula específica de educación especial a las NEE del alumno o alumna en particular, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar. Son adaptaciones dirigidas al alumnado con NEE escolarizado en modalidad C.

Se realizan en la Formación Básica Obligatoria y la responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI, recae sobre la tutora del aula específica en colaboración con el resto de profesionales que intervienen

#### **8.6.6. Planificación y organización de los apoyos dentro y fuera del aula ordinaria.**

El diseño de la atención del alumnado en el aula de apoyo está condicionado por las características particulares de los mismos. Establecemos como principios generales:

- Atención preferente a los alumnos con NEE y modalidad B recogidos en los incluidos en el Censo SÉNECA de N.E.A.E.
- Atención al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- La atención combinada individual y/o en grupo. (Favorecer la inclusión).
- La distribución horaria respetando las áreas de mayor normalización y rendimiento en el aula ordinaria.

- Coordinación de la profesora de PT responsable del aula de apoyo a la integración, con los Equipos Docentes y los Tutores/as especialmente, asistiendo en la medida de lo posible a las reuniones de coordinación y a las sesiones de evaluación.

#### **8.6.7. Aula específica de educación especial.**

El presente curso escolar 2022 /2023, constituye el segundo año de funcionamiento del aula específica de educación especial, con cuatro alumnos/as que presentan diferentes Necesidades Educativas Especiales y con un desfase curricular significativo, respecto a su edad cronológica que cursan la etapa de Formación Básica Obligatoria en sus distintos niveles:

- Un alumno con Síndrome de Down/FBO 14 años.
- Un alumno con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y discapacidad intelectual leve/ FBO - 15 años.
- Un alumno con Síndrome de West y esclerosis tuberosa / FBO – 15 años.
- Una alumna con Discapacidad Intelectual Moderada/ FBO – 15 años.

#### **8.6.8. Estrategias de colaboración con las familias del alumnado destinatario de las medidas de atención a la diversidad.**

Los componentes del departamento se entrevistarán con las familias del alumnado atendido de forma periódica para informar sobre el seguimiento y la evolución escolar de sus hijos/as.

Otros procedimientos de comunicación, coordinación y colaboración con dichas familias serán:

- Informes de las especialistas en PT.
- Boletines de calificaciones.
- Participación en actividades educativas, extraescolares o salidas del Centro, etc.
- Correo electrónico o comunicaciones telefónicas.

- Actividades tipo a incluir en el Programa de Tránsito, dirigidas a las familias del alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad en Educación Primaria.
- Entrevistas iniciales, con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para el conocimiento de datos médicos, socioafectivos y académicos de interés sobre dicho alumnado; la previsión de los materiales curriculares y didácticos necesarios; la información sobre la organización de la atención educativa, etc.

#### **8.6.9. Organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el departamento de orientación.**

El Departamento de Orientación dinamizará la adquisición, la elaboración y la selección de materiales adaptados por lo que supone un punto de recursos, y en especial el aula de apoyo a la integración y el aula específica de educación especial.

Corresponde a cada Departamento Didáctico organizar y facilitar estos materiales a cada profesor y profesora de su área que lo necesite, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Siguiendo los aspectos que se recogen en la legislación vigente, la *organización del profesorado* en la atención a la diversidad se organiza siguiendo los criterios de:

##### **En el aula de apoyo:**

- Intervención con alumnos con NEE.
- Atención de alumnos con dificultades de aprendizaje.
- Alumnado con necesidades leves y puntuales de trabajo.

El aula de apoyo está dotada con materiales curriculares adaptados, que facilitan el trabajo del profesorado dentro del aula, periódicamente se van incorporando las publicaciones en este campo, junto con los recursos informáticos tanto de programas como de páginas Web.

##### **En el aula específica:**

- Intervención con alumnos con NEE.

**En el aula ATAL:**

- Intervención con alumnos que se incorporan tarde a sistema educativo y desconocen el idioma.

**8.6.10. Procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas con la atención a la diversidad.**

Los procedimientos e instrumentos para realizar la evaluación de las actuaciones relacionadas con la atención a la diversidad serán:

- Análisis de los resultados escolares.
- Resultados de la evaluación de diagnóstico.
- Entrevistas.
- Observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Reuniones de coordinación, con el Equipo de Orientación Educativa de zona, para el seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en el Programa de Tránsito relacionadas con la atención a la diversidad.

**8.6.11. Protocolo de detección temprana de alumnado de altas capacidades intelectuales**

Los destinatarios de este Plan son los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

**A. Definición de alumnado de altas capacidades intelectuales**

Considerando que lo más importante es proporcionar oportunidades y crear situaciones en las que el alumnado pueda desarrollar plenamente su potencial, se considera que un alumno o alumna presenta «altas capacidades intelectuales» cuando maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos. En este contexto, podemos diferenciar los siguientes perfiles de alumnos y alumnas con altas capacidades intelectuales:

1. Alumnado con Sobredotación Intelectual: Dispone de un nivel elevado (por encima del percentil 75) de recursos en capacidades cognitivas y aptitudes intelectuales como razonamiento lógico, gestión perceptual, gestión de memoria, razonamiento verbal, razonamiento matemático y aptitud espacial. Va acompañado de una alta creatividad (por encima del percentil 75)
2. Alumnado con Talentos Simples: muestra elevada aptitud o competencia en un ámbito específico (por encima del percentil 95).
3. Alumnado con Talentos Complejos: combinación de varias aptitudes (percentil superior a 80 en al menos tres capacidades).

### **B. Objetivos**

1. Aplicar anual y sistemáticamente un protocolo de identificación temprana del alumnado con altas capacidades intelectuales.
2. Cumplimentación de Escala de Observación por profesorado cuando se detecten alumnos con los perfiles anteriores.
3. Aplicación de pruebas estandarizadas de screening.
4. Identificación de alumnado con sospecha de altas capacidades (análisis de cuestionarios y pruebas).

### **C. Actuaciones para alumnos identificados**

1. Evaluación psicopedagógica de los alumnos.
2. Elaboración de Informe Psicopedagógico. Se considerarán como fuente de información los informes externos al sistema educativo.
3. Entre las medidas que se podrán proponer para estos alumnos, considerando las necesidades educativas determinadas y la disponibilidad de recursos del centro, destacamos:
  - Programas de profundización.
  - Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades.
  - Flexibilización de las enseñanzas, de acuerdo con la normativa vigente. “La Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales podrá adoptar la medida de reducción de un año de permanencia en la educación secundaria obligatoria”.

## 9. Plan de Convivencia

### 9.1 Introducción

En una sociedad cada vez más diversa, compleja y cambiante educar para una convivencia no violenta, armoniosa y pacífica es un reto que la comunidad educativa debe asumir y propiciar.

Establecer la convivencia, y restablecerla cuando se ha roto, es una meta y una necesidad que evitará que los conflictos se traduzcan en un deterioro del clima escolar. Para ello se precisan, al menos, tres elementos esenciales: un conjunto de reglas que la regulan y que sean conocidas por toda la comunidad educativa, un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones.

El presente Plan de Convivencia se ha realizado en base a la Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos.

La modificación que incluye esta orden es que junto a los protocolos de actuación en supuestos de Acoso Escolar- Maltrato Infantil- Violencia de Género- Agresión al Profesorado, se incluye el Protocolo de Identidad de Género.

### 9.2 Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro

#### A. Situación actual de la convivencia

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa que deben regular el funcionamiento del centro.

En la actualidad, el clima de convivencia en el centro es aceptable, aunque, como siempre, se puede mejorar, observándose problemas de conducta provocados principalmente por la poca motivación por los estudios y la masificación que sufre el centro.

A menudo se producen desajustes y conductas contrarias a las normas, que son necesarios corregir porque interrumpen el normal desarrollo y funcionamiento de las clases, afectando negativamente al clima de convivencia.

Podemos encontrar tres perspectivas diferentes a la hora de entender la conflictividad dentro del ámbito escolar:

- Profesorado: conductas que abarcan la disrupción (alumnado que impide con su comportamiento el desarrollo normal de la clase), la falta de respeto a los docentes y situaciones similares con respecto a los docentes.
- Ámbito social: especialmente agresiones y actos vandálicos, tanto a personas como a materiales del centro.
- Alumnado: las conductas se centran en el maltrato entre iguales y el aislamiento al que son sometidos algunos alumnos.

Los tipos de conflictos más frecuentes según reflejan los partes de incidencias emitidos en el Centro son:

- Disrupción en el aula: falta de respeto hacia el profesorado, hablar a destiempo, levantarse sin permiso y hablar con los compañeros.
- Distracción y falta de atención y motivación, incluyendo no acudir con el material escolar adecuado.
- Faltas injustificadas y recurrentes de puntualidad o asistencia a clase.
- Se cuestiona continuamente la autoridad del profesorado, a veces incluso abandonando el aula para ir al baño sin el debido permiso.
- Falta de consideración a los demás compañeros.
- Situaciones de riesgo provocadas por una mala convivencia fuera del Centro: enfrentamiento entre familias o entre grupos de antiguos amigos. Conflictos originados en o relacionados con el uso de las redes sociales fuera del centro.
- Peleas y agresiones.
- Pequeños robos y hurtos de pertenencias personales.
- Consumo de tabaco o cigarrillos electrónicos.
- Uso de teléfono móvil dentro de las instalaciones del centro, a menudo para realizar vídeos de otros compañeros.

- Uso inadecuado de los pasillos, abandonando la clase o comportándose de manera inadecuada dentro de la misma

## B. Respuesta del Centro a estas situaciones

La respuesta educativa del Equipo Directivo y el profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de las pautas establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. Principalmente, los conflictos se resuelven mediante el diálogo, el respeto y la comunicación para solucionar los problemas, incluyendo las disculpas adecuadas como parte de la solución, y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.

El trabajo coordinado del equipo docente tiene una gran importancia, estableciendo las normas con el grupo desde el inicio del curso, las medidas a tomar y los refuerzos positivos. Este compromiso se extenderá del tutor a las familias, dando a conocer las normas establecidas y las medidas tomadas en los conflictos que surgen.

En este sentido nos parece conveniente señalar algunos compromisos iniciales que se establecen con las familias de los alumnos:

### Compromiso educativo de principio de curso

Se suscribirán compromisos educativos con las familias para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos, estableciendo una vinculación afectiva entre el Centro y las familias para que sea eficaz.

### Compromiso sobre el uso de portátiles u otras herramientas electrónicas que se considerasen apropiadas para el aprendizaje

Estos elementos se destinarán única y exclusivamente a uso académico.

El alumnado es responsable de la custodia y buen uso de estos aparatos. No podrá manipular ni el hardware ni el software instalados en los mismos. Además, deberá velar por su integridad y buena conservación, y advertir a los responsables del Centro en tiempo adecuado de cualquier desperfecto que haya observado.

Especial hincapié en tratar con respeto a todas las personas de la Comunidad Educativa, transmitiendo que las faltas de respeto a cualquier miembro de esta a través

de Internet tienen el mismo valor e idénticas consecuencias que cuando se hacen en el día a día.

#### Compromiso Jefatura de Estudios-Alumnado

En determinados casos, Jefatura de Estudios suscribirá compromisos puntuales con el alumnado para tratar elementos concretos.

#### Compromiso de Convivencia

Se formalizarán cuando las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia no den los resultados esperados, implicando más aún a las familias en desarrollo de la Convivencia en el Centro.

Además, el Plan de Acción Tutorial es un instrumento clave para el desarrollo y mejora de la convivencia escolar. A través de él, el profesorado puede disponer de dinámicas de consolidación del grupo para el desarrollo de actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, adquisición de habilidades sociales, de formas de comportarse, aprender a expresar sus opiniones y emociones, siempre respetando la de los demás compañeros, y aportando la información necesaria tanto al profesorado como a las familias.

### **C. Relación con las familias y la comunidad**

La relación del Centro con las familias se va potenciando y mejorando año tras año, consiguiéndose que cada vez más los padres se acerquen al Centro, aun incluso no siendo convocados. A veces nos encontramos con algunas familias que presentan poca colaboración y/o implicación en los aspectos escolares, dándose la circunstancia de que, a mayor desmotivación y conflictividad del alumno, menor es el apoyo recibido de sus familias, con lo que se agrava y complica la situación.

Además, hay que añadir que, en muchos casos, las familias procedentes de otros países no conocen nuestro idioma, bien por su breve periodo de tiempo en España o por la negación a su aprendizaje, y se encuentran en el Centro con personal que habla su idioma, facilitándose y aumentándose las posibilidades de comunicación con el Centro.

También ocurre a menudo que la madre y el padre trabajan, y a pesar de que el Centro dispone de un horario de atención flexible para la atención a las familias, es difícil que éstas encuentren tiempo disponible para atender a las necesidades de sus hijos.

Por último, creemos necesario destacar los problemas de convivencia de la sociedad que se ven reflejados en los alumnos, los cuales reciben valores educativos erróneos para el buen desarrollo personal y social.

#### **D. Experiencias de convivencia realizadas en el Centro**

Las experiencias que se están desarrollando en el Centro para favorecer la convivencia las podemos resumir en las siguientes:

- Debate y discusión sobre la normativa del Centro con respecto a la convivencia en las aulas.
- Actividades para potenciar las habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del Centro.
- Charlas y conferencias sobre drogas, alcohol, uso de internet, sexualidad o igualdad.
- Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales.
- Celebración del día contra el Racismo y la Xenofobia, preparado por los tutores de los grupos y organizada por el Departamento de Orientación en la que está implicada toda la Comunidad Educativa.
- Actividades para el fomento de la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica.
- Reunión inicial del Equipo Directivo con las familias, incluidas en el programa de tránsito de primaria a secundaria.
- Utilización de distintas competiciones deportivas, en base al programa recreos activos, para la mejora de la convivencia.
- Partes de refuerzo positivo, tanto a nivel individual (azules) como colectivo (rosas y morados).
- Liga de las Clases Extraordinarias, por el cual los diferentes grupos buscan sumar puntuación en función de una serie de apartados que buscan una mejora de la convivencia en el centro (limpieza y orden, ambiente de trabajo, número de partes negativos y positivos, gestión del descanso entre clases, etc.).
- Aula de Convivencia durante los recreos.
- Ayuda en tareas del Aula Específica.
- Convenio de colaboración con Cruz Roja.

- Realización de trabajos o proyectos para uso y disfrute del centro en general (murales decorativos, cartelería, etc.), especialmente en el caso de alumnado con especial falta de motivación e integración.

Con respecto a la convivencia hay que añadir que la ratio de alumnos por clase es de 33 y muchas aulas específicas han sido reconvertidas en aulas ordinarias. Esto da lugar a que el centro esté masificado, ya que en la actualidad acuden a nuestro instituto más del doble de alumnos para lo que fue diseñado.

### 9.3. Objetivos que se pretenden alcanzar

Para el desarrollo de este Plan de Convivencia en el I.E.S. Torre Almenara, nos hemos basado en los siguientes principios u objetivos, teniendo en cuenta que el objetivo global es el de mejorar la convivencia en el Centro:

- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.
- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores que favorezcan la convivencia de sus hijos en el Centro, en la familia y en la sociedad, como en su participación en las actividades del Centro y en la colaboración con el profesorado en la tarea educativa.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándose en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Centro.
- Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Priorizar la educación en valores entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.
- Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- Prever una atención específica al alumnado que, por diversos motivos, presente comportamientos que alteren la convivencia en el Centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.

□ Colaborar con la asociación de padres de alumnos del Centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos.

□ Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente para que se pueda dar una buena convivencia en el aula que marque una actuación coherente y una misma línea de trabajo.

□ Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia.

Para llegar a alcanzar los objetivos marcados en este Plan de Convivencia, el I.E.S. Torre Almenara ha marcado unas actuaciones a seguir que podemos resumir en las siguientes:

□ La elaboración del Plan de Convivencia como resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que forman la Comunidad Educativa para el fomento de una buena convivencia en el Centro.

□ La no consideración de los aspectos de convivencia sólo como aspectos organizativos, sino además como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.

□ La no consideración tampoco de la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Se fomentará la participación de los alumnos a través de las asambleas de clase, de la elección de delegados, de estar representados en la Junta de Delegados, de la participación en el Consejo Escolar, etc.

□ El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.

□ Aunque haya una buena gestión de la convivencia, los problemas aparecen, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos.

- La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

#### 9.4. Establecimiento de las normas de convivencia generales del Centro

##### **Conductas contrarias a las Normas de Convivencia:**

(Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, Capítulo III, Sección 2<sup>a</sup>, Artículo 34)

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

##### **Conductas gravemente perjudiciales para la Convivencia:**

(Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, Capítulo III, Sección 3<sup>a</sup>, Artículo 37)

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de estas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

En nuestro centro también tenemos en cuenta aquellas actuaciones de favorezca el desarrollo de la vida del centro. Por ello, se premiará con un parte azul de incidencia positiva:

- Aquella actuación puntual que conlleve un reconocimiento.
- Aquella actuación continuada que se base en:
  - Trabajo constante.
  - Actitud de respeto continua.
  - Colaboración sistemática con el profesorado.
  - Ayuda sistemática a sus compañeros y compañera.
  - Modelo positivo para sus compañeros y compañeras.

- Actitud activa ante el orden y la limpieza.

El profesor o profesora que proceda a emitir una incidencia positiva (parte azul) será el encargado de entregar el parte al alumno, quien lo traerá firmado de casa. Dicho profesor entregará este parte a la profesora encargada de la Liga de las Clases Extraordinarias para hacer el posterior recuento.

El profesor que proceda a emitir una incidencia positiva grupal (parte rosa) será el encargado de entregar dicho parte al tutor del grupo, quien a su vez lo entregará a la profesora encargada de la Liga de las Clases Extraordinarias para hacer posteriormente el recuento.

Debido al éxito de estos partes positivos, este año se ha propuesto el parte morado. Este parte será emitido para premiar el comportamiento de un grupo durante los cambios de clase, ya que el no respetar dichas normas genera algunos conflictos en el centro. Este parte se entregará igualmente al tutor, quien lo entregará a la profesora encargada de la Liga de las Clases Extraordinarias para su recuento.

## 9.5. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia estará integrada por:

- Titular de la Dirección del Centro.
- Titular de la Jefatura de Estudios.
- Dos profesores que formen parte del Consejo escolar.
- Dos padres que formen parte del Consejo Escolar.
- Dos alumnos que formen parte del Consejo Escolar.

En las reuniones que se convoquen para realizar el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se podrán incorporar los siguientes profesionales:

- Orientador del centro.
- Responsable del Plan de Igualdad.
- Educador social de la zona.

La Comisión de Convivencia se reunirá tantas veces como sea necesario, aunque se intentará tratar los temas generales de convivencia en el seno del Consejo Escolar.

En la constitución de la Comisión de Convivencia se fijarán las líneas de actuación preferentes para el curso en base a las propuestas de mejora que figuren en la Memoria de Autoevaluación del curso anterior.

En las siguientes reuniones se tratarán al seguimiento y la supervisión del Plan de Convivencia y se abordarán las siguientes cuestiones:

- Informar de las principales incidencias producidas y la problemática asociada.
- Análisis de las sanciones aplicadas.
- Relación del alumnado sancionado.
- Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia.
- Actividades y actuaciones previstas.

En la última reunión se elaborará la memoria final que valorará el grado de desarrollo y cumplimiento del Plan de Convivencia. Incluirá un apartado final dedicado a recoger las propuestas de mejora y las líneas básicas de actuación para el curso siguiente.

## 9.6. Protocolo de Convivencia

Las siguientes actuaciones relacionadas con la gestión convivencia deben ser tenidas en cuenta:

Gestión de comunicaciones: el profesor que grabe en Intranet una incidencia enviará un mensaje por iPASEN a los padres del alumno informando de lo sucedido, proporcionando un nivel de detalle adecuado para la comprensión de la situación.

Recogida de tareas tras la suspensión del derecho de asistencia al Centro: cuando un alumno vaya a ser sancionado con la suspensión del derecho de asistencia al centro, desde Jefatura de estudios se solicitará al equipo educativo de dicho alumno una serie de tareas para los días que dure la suspensión. Jefatura de estudios enviará estas tareas a los tutores legales del alumno.

Cuando el alumno vuelva al centro, cada profesor se encargará de pedirle las tareas previamente encomendadas. Dichas tareas serán posteriormente evaluadas según las directrices de las distintas programaciones didácticas.

En aquellos casos en los que se estime útil y las familias se muestren de acuerdo, los alumnos reincidentes o sancionados con muchos días podrán asistir al aula de la Cruz Roja en Las Lagunas.

## 9.7 Medidas a aplicar en el Centro para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos que pudieran plantearse

### **Medidas concretas encaminadas a la prevención:**

1. Aplicar el Plan de Acción Tutorial que tiene como tronco común la consecución de la competencia social y ciudadana, esto es, la capacidad de relacionarse productivamente con el entorno social eligiendo los registros sociales más convenientes y previniendo trastornos psicológicos en los que las relaciones humanas son un condicionante.
2. Introducir otras metodologías en la tutoría que aseguren un acercamiento más completo a cada alumno. Potenciar la tutoría individualizada (en todos los alumnos con problemas psico-sociales) la tutoría de iguales y la realización de sesiones de tutoría compartida como un instrumento consolidado en la dinámica del Centro.
3. Facilitar y promover la comunicación en el entorno educativo tanto con las familias como por parte de los tutores con el resto del profesorado y con el Equipo Directivo.
4. Potenciar el uso del buzón de sugerencias o de comunicación de incidencias a través de medios anónimos que nos faciliten estar al día del clima de Centro.
5. Potenciar la actuación de los colectivos de estudiantes, desde los delegados (desde su elección hasta su participación en las reuniones de Equipos Docentes) hasta los representantes en el Consejo Escolar y en la Comisión de Convivencia.
6. Seguir posibilitando la participación de la Asociación Padres dentro de entorno educativo.
7. Implicar a toda la Comunidad Educativa en la redacción de las normas de convivencia.
8. Promover la idea del conflicto como algo positivo y activador de la participación en la convivencia.

9. Tener especial cuidado con el respeto a las instalaciones y con la implicación del alumnado en el cuidado y mantenimiento del Instituto. Organizar concursos de limpieza, decoración y mantenimiento del aula como método para vincular al alumnado en la mejora y mantenimiento del Centro, auspiciado a demás por la Liga de las Clases Extraordinarias.

**Medidas concretas encaminadas a la detección:**

1. Conseguir que las tutorías funcionen como grupo cohesionado donde los delegados realicen una función efectiva, comunicando y gestionando los conflictos que aparecen en el aula.
2. Aplicar cuestionarios de valoración del clima de convivencia que definan la organización del Centro y de cada aula: cuestionario de clima escolar, cuestionario sobre convivencia escolar, cuestionario sobre abusos entre compañeros.
3. Analizar los campos de conflictividad mediante la observación sistemática, el estudio de las comunicaciones de incumplimientos de normas de convivencia y la actuación de la Comisión de Convivencia, además de los buzones de comunicación del alumnado y la acción tutorial.

**Medidas concretas encaminadas a la mediación y resolución de conflictos:**

1. Reforzar la labor mediadora del tutor de cada grupo y la organización de asambleas de aula como formación previa a la mediación y aprendizaje de resolución de conflictos.
2. Difundir el Reglamento de Organización y Funcionamiento y las normas de convivencia a toda la comunidad educativa desde el principio de curso y revisar su conveniencia. Realizar esta información en las Jornadas de Puertas Abiertas o en la reunión de tutorías con las familias de octubre.
3. Antes de comenzar cada curso escolar:
  - a) Recabar las necesidades de formación considerando los proyectos de mejora de la convivencia y el Plan de Acción Tutorial de los colegios adscritos.
  - b) Revisar los informes de tránsito para detectar alumnado con problemática psico-social que pueda ser tenido en consideración a la hora de formar los grupos y con la intención de tomar medidas concretas (orientación hacia diferentes aulas de 1º, concretar distintos niveles de exigencia curricular...).

- c) Revisar las memorias de tutoría de los grupos del pasado curso.
- d) Reuniones con los representantes de todos los colectivos anteriormente comentados para que nos informen de la labor realizada y de las tareas pendientes de cara a la mejora de la convivencia (Junta de delegados y delegadas, representantes interculturales, Jefatura de Estudios, Consejo Escolar, mediadores y mediadoras).
- e) Reunión inicial con los profesores de nueva incorporación para dejar clara la idiosincrasia del centro y la forma en la que se intenta llevar la convivencia dentro del mismo.

4. Inicio del curso:

- a) Recabar, especialmente de los tutores, su valoración sobre las necesidades en esta materia que han detectado en los primeros acercamientos con sus grupos.
- b) Dedicar expresamente sesiones de coordinación de orientación con los tutores para recoger iniciativas y demandas de formación sobre temas relacionados.
- c) Planificar un calendario de reuniones para revisar el funcionamiento de cada uno de los instrumentos de mejora de la convivencia con el objetivo de optimizar su funcionamiento y de diseñar necesidades formativas en el caso de que se estimen oportunas. En dicho calendario será necesario reflejar los objetivos previstos para cada curso escolar respecto a la mejora de la convivencia. Será oportuno reforzar cada mecanismo creado en un momento temporal apropiado, secuenciando su aplicación.

5. Durante el curso:

- a) Estudiar en las reuniones de la Comisión de Convivencia el nivel de conflictividad y las necesidades del alumnado que suele cometer mayor número de incumplimientos.
- b) Aplicar los cuestionarios antes mencionados de evaluación del clima del Centro. Cuestionario de clima escolar, cuestionario sobre convivencia escolar y cuestionario sobre abusos entre compañeros y compañeras.
- c) Solicitar a organismos competentes, por ejemplo, INJUVE formación para el alumnado en materia de participación social y creación de asociacionismo.

6. Al finalizar el curso:

- a) Valoración de las diferentes comisiones para recabar los objetivos no resueltos y las necesidades de formación.

## 9.8. Programación de las necesidades de formación de la Comunidad Educativa en materia de convivencia

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el Centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el Centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros y compañeras, etc.

Esta formación se debe realizar a través de cursos, talleres o grupos de trabajo que sean útiles y realistas, dirigidos fundamentalmente al fomento de la convivencia, la detección precoz del conflicto, la resolución pacífica de los mismos y la identificación de situaciones de acoso, entre otros contenidos de interés.

Las necesidades de formación que consideramos más necesarias son:

- Formación en metodología activas y participativas como instrumento para mejorar la convivencia en el aula.
- Formación en resolución de conflictos y gestión de las emociones.

Las necesidades formativas se encauzarán a través del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

## 9.9. Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

Corresponde a la Comisión de Convivencia el seguimiento y coordinación del Plan de Convivencia Escolar, y al Equipo Directivo y al profesorado la aplicación de las normas de convivencia en el centro.

La Comisión de Convivencia se reunirá para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos, en relación con la aplicación del Plan de Convivencia escolar, así como para elevar al Consejo Escolar propuestas para la mejora de la convivencia.

Al finalizar el curso escolar se elaborará un Informe Anual de la Convivencia en el que se evaluará el conjunto de medidas previstas y aplicadas para mejorar la convivencia en el centro.

A tal fin, el Equipo Directivo facilitará al Consejo Escolar, para su análisis, información relativa a la aplicación del Plan de Convivencia Escolar y las normas de convivencia en cuanto a las actividades realizadas, la formación relacionada con la convivencia, los recursos utilizados, el asesoramiento y apoyo técnico recibido, y el porcentaje de correcciones impuestas relativo a las conductas contrarias, así como la descripción de casos específicos de acoso o intimidaciones.

Este informe recogerá información sobre el nivel de consecución de los objetivos propuestos, el grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa, valoración de los resultados, propuestas de continuidad y de mejora, un análisis de los problemas detectados y una propuesta de adopción de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia. El Informe Anual de Convivencia del Centro se incorporará a la Memoria de final del centro.

#### 9.10. Procedimiento de corrección de incumplimiento de normas de Convivencia.

A continuación, se plasman diversos ejemplos susceptibles de ser empleados como medidas correctoras en la vida diaria del centro.

- La amonestación verbal.
- La amonestación por escrito.
- Suspensión del derecho de salir al patio durante el recreo, tanto a nivel individual como a nivel grupal.
- Realización de tareas que contribuyan a reparar el daño causado o a reponer el material del Centro.
- Rectificación pública cuando proceda.
- Restitución o reparación de las pertenencias sustraídas o dañadas.

- Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares, así como en cualquier acto o actuación que se considere apropiada.
- Imposibilidad de participar en las competiciones deportivas organizadas por el Centro.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al Centro.
- Derivación del alumnado al aula de Cruz Roja en Las Lagunas de Mijas.
- Condonación de horas de suspensión por otras actividades diversas a establecer por Jefatura de Estudios.
- Sí nos parece apropiado concretar la siguiente tabla, que puede servir como orientación para dilucidar líneas generales de actuación en cuanto a suspensión del derecho a clase como de otro tipo de medidas compensatorias.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	Sanción
Negativa a entregar un teléfono móvil o cualquier otro aparato electrónico prohibido en el Plan de Convivencia.	Mínimo 3 días.
Peleas, agresiones o cualquier acto de desconsideración hacia otro compañero.	Mínimo 4 días
Manipular, arrancar o estropear de manera deliberada la mascarilla de un compañero (con derecho a utilizarla, aunque no sea obligatorio).	Mínimo 4 días
Abandonar el centro de forma injustificada sin el control familiar.	Mínimo 4 días
Daños a instalaciones o material del centro.	Mínimo 5 días
Falta de respeto grave al profesorado.	Mínimo 7 días
Fumar dentro del recinto del centro.	Mínimo 7 días
Poseer o consumir sustancias estupefacientes.	Mínimo 15 días

Agresión física al profesorado	29 días
<b>Incumplimiento leve de las normas de convivencia</b>	<b>Sanción</b>
Negativa a obedecer una indicación directa del profesorado.	Mínimo 3 días
Acumulación reiterada de amonestaciones.	Mínimo 3 días

Dejamos constancia desde aquí que, las amonestaciones escritas no son en ningún caso el primer recurso empleado por el profesorado para la corrección del incumplimiento de las normas de Convivencia, habiéndose llevado a cabo de manera previa, como poco, las medidas que aparecen al comienzo de este mismo apartado.

**Expediente disciplinario:**

La apertura de expediente disciplinario se utilizará para la tramitación de la medida disciplinaria de cambio de centro, según se recoge en los artículos 42-47 del Decreto 327/2010.

La instrucción de procedimiento se llevará a cabo por un profesor entre los componentes del claustro de profesorado, excluyendo, de entrada, a los miembros del Equipo Directivo, del Consejo Escolar, al Jefe del departamento de Orientación, al profesorado de carácter técnico, a la profesora de Pedagogía Terapéutica y al Equipo Docente.

**9.11. Actuaciones del tutor y del Equipo Docente de cada grupo para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el Centro**

Podemos citar, entre otras:

- Observar y detectar el nivel académico del alumno.
- Evaluar el conocimiento del idioma si se trata de alumnado extranjero.
- Facilitar toda la información posible a las familias, así como obtener la máxima información de éstas.

- Presentar al nuevo alumno a sus compañeros, asignándole un alumno referente que en un principio le facilite la integración al aula y al Centro.
- Presentarle al profesorado del Centro que le va a impartir clase, así como enseñarle las instalaciones del Centro y contarle cómo es la vida en el mismo.
- Explicarle las normas de convivencia que rigen en este Centro.

#### 9.12 Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista, xenófoba y cualquier otra de sus manifestaciones

Las previstas en el Proyecto de Igualdad y Escuela Espacio de Paz, celebración del Día Internacional contra el Racismo y la Xenofobia y las previstas en el Plan de Acción Tutorial.

#### 9.13. Condicionantes para acudir al Viaje de Estudios en 4º ESO y 2º FPB

Entendemos que el viaje de estudios que cierra el ciclo de nuestros alumnos en la educación secundaria debe ser un elemento lúdico y didáctico a un tiempo. No es una actividad de obligada presencia para el alumnado, sino que debemos considerarla un valor añadido a la vida diaria del centro, y que se desarrolla de forma paralela a éste. Prueba de ello es que el alumnado que no acuda tiene, obviamente, la obligación de acudir a sus clases habituales. Por tal motivo, consideramos preciso delimitar claramente en qué casos los alumnos podrán participar en la mencionada actividad, dejando claro que los parámetros a analizar se basan fundamentalmente tanto en su trabajo habitual como en las actitudes y comportamientos que muestran en el día a día.

Partiendo de lo anterior, distinguimos dos facetas que ya han sido brevemente enunciadas:

- Resultados académicos
- Comportamiento general

Respecto del primer punto, no podrán acudir al viaje de estudios todos aquellos estudiantes que presenten un abandono habitual en alguna de sus materias. El equipo docente será el encargado de proponer el alumnado que queda excluido por este motivo.

Por su parte, el comportamiento general será tenido en gran consideración. Entendemos que el alumnado de cuarto debe ser un ejemplo de actitud para con sus compañeros de cursos inferiores, por ello creemos que debemos exigirle unos parámetros de actitud acordes con la edad que tienen, y con el nivel de autonomía que ya demandan y necesitan. Así pues, quedarán excluidos de la posibilidad de acudir al viaje de estudios todos aquellos alumnos que durante el curso académico en cuestión hayan sido suspendidos de su derecho de asistencia a clase, así como aquellos que presenten tres amonestaciones escritas leves. Aquellos alumnos que presenten dos amonestaciones escritas deberán pasar por una comisión formada por la Dirección, Jefatura de Estudios y el equipo educativo del grupo. En dicha comisión se votará la idoneidad de que los alumnos en cuestión acudan al viaje.

Quedan por supuesto exentos de este proceso aquellos alumnos con tan sólo una amonestación escrita, o que no hayan sido nunca amonestados.

Podemos clarificarlo como sigue.

- Según resultados académicos:

Podrán acudir al viaje de estudios	No podrán acudir al viaje de estudios
Todo aquel alumno que, independientemente de sus resultados generales, demuestre una actitud continuada de trabajo y esfuerzo en todas sus materias.	Aquel alumno que haya abandonado el trabajo continuado en alguna de sus materias. El equipo educativo se encargará de dilucidar esto.

- Según comportamiento general:

Podrán acudir al viaje de estudios	No podrán acudir al viaje de estudios
------------------------------------	---------------------------------------

Alumnos sin amonestaciones escritas	Alumnos que durante el curso académico en cuestión hayan sido suspendidos de su derecho de asistencia a clase.
Alumnos con una amonestación escrita	Alumnos con tres amonestaciones escritas.
Alumnos con dos amonestaciones escritas, siempre que lo permita una comisión formada por la Dirección, Jefatura de Estudios y el equipo educativo del grupo	

Los condicionantes expuestos con anterioridad deberán ser firmados por los padres antes de comenzar el proceso de captación económica, no siendo posible su comienzo sin la conformidad familiar. En el caso de que un alumno comience el proceso y se vea con posterioridad excluido de él, su rédito económico deberá ser repartido entre el resto de sus compañeros.

Del mismo modo, la participación de modo general en actividades extraescolares dentro del horario lectivo estará condicionada al respeto de las normas de convivencia.

## 10. Plan de formación del profesorado

Nuestro Plan de Formación del Profesorado quiere ser un proceso de reflexión sobre nuestra propia práctica, para realizar los cambios pertinentes. La formación del profesorado, como elemento imprescindible para garantizar la calidad del sistema educativo requiere un plan adecuado de actuaciones que implique a la mayor parte de los profesores y profesoras de nuestro centro. Por ello, es necesaria la colaboración de todo el Claustro para realizar un Plan de Formación del Profesorado que responda realmente a nuestras necesidades de formación.

El Plan de Formación del Profesorado de nuestro centro recoge, por tanto, los contenidos de formación que se ajustan perfectamente a nuestras preocupaciones y necesidades, que giran en torno a los problemas cotidianos que nos encontramos en nuestra práctica docente.

### 10.1. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa

Un elemento fundamental para la puesta en práctica del Plan de Formación del Profesorado es el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de estas.
- c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante de este.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el CEP Marbella-Coín, los proyectos de formación en centros.

- d) Informar periódicamente al Claustro de la oferta de actividades formativas ofrecidas por el centro del profesorado para facilitar la formación individual.
- e) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- f) Colaborar con el CEP Marbella-Coín en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de estas.
- g) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- h) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar por que estos contribuyan al desarrollo de las competencias clave en la educación secundaria obligatoria.
- i) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- j) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Proponer al equipo directivo y al Claustro de Profesorado planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

## 10.2. Objetivos del Plan de Formación del Profesorado

- Contribuir a la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Adecuar los conocimientos del profesorado a las necesidades reales del centro y su contexto.

- Facilitar el diseño de estrategias metodológicas que mejoran la práctica docente en el aula.
- Motivar a la participación activa de todo el profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento.

### 10.3. Detección de necesidades de formación del profesorado

Dado que se pretende elaborar un Plan de Formación del Profesorado que incida realmente en la mejora de la calidad de la educación y de la práctica docente en las aulas, es esencial iniciar este proceso recogiendo aquellas necesidades de formación que el profesorado considera que es preciso atender. Todo ello en un proceso dinámico, abierto y continuo que diversifica las fuentes de información para la detección de necesidades, la determinación de criterios de priorización adecuados y de estrategias de selección y secuenciación de actividades. Con este propósito se presenta un cuestionario de recogida de necesidades de formación del profesorado.

Es muy importante que en su elaboración se tengan en cuenta los siguientes criterios:

- Se trata de recoger aquellos aspectos en los que el profesorado del centro considera que necesita formarse para mejorar su práctica docente y el funcionamiento general del centro.
- Para identificar las necesidades formativas es preciso que el profesorado del centro reflexione sobre las principales dificultades que se le presentan en su propia práctica docente y en el funcionamiento general del centro. Se trata de recoger aquellos aspectos en los que el profesorado del centro considera que necesita formarse para mejorar su práctica docente y el funcionamiento general del centro. Asimismo, pueden ser de gran utilidad la información derivada de la memoria de autoevaluación realizada a partir de los resultados analizados, siguiendo una serie de indicadores homologados pues puede ser un medio para la reflexión para la mejora y el desarrollo profesional docente.
- Para la detección de necesidades de formación del profesorado del centro se trabajará desde los departamentos de coordinación didáctica y los equipos técnicos

de coordinación pedagógica como lugares adecuados para el debate y la reflexión para la mejora y el desarrollo profesional docente.

Como instrumento de recogida de información en los distintos ámbitos de mejora elegimos un cuestionario estructurado y abierto, de manera que este instrumento permite recoger información de forma rápida llegando con facilidad a todo el profesorado del centro.

No se puede resolver todas las necesidades formativas de un centro en un solo curso escolar. Así nuestro centro irá configurando su Itinerario Formativo a lo largo de los cursos, teniendo en cuenta la movilidad que el claustro está sufriendo en los últimos cursos.

#### 10.4. Propuestas de formación para el curso 2022-2023

Incluida en el Plan de Mejora, la propuesta de formación para el curso 2022-2023 es:

- Primeros auxilios
- Desfibrilador
- LOMLOE
- Evaluación criterial.
- Actividades de formación propuestas sobre competencia digital en el inicio de curso destinadas a aquel profesorado que se incorpora por primera vez al centro.

### 11. Organización escolar

#### 11.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, y objetivos e intervención en tiempo extraescolar

##### 11.1.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar

El horario general del Centro se inicia a las 8:00 y concluye a las 14:30 horas. Comprende 30 sesiones lectivas semanales distribuidas en seis diarias de lunes a viernes, con un recreo a mitad de la jornada de 30 minutos de duración, que comienza a las 11:00 y termina a las 11:30.

El alumnado que utiliza el transporte escolar llega al centro a partir de las 7:50 horas, cuando éste ya está abierto, accediendo directamente a las aulas bajo la supervisión de profesorado de guardia en colaboración con el Equipo Directivo.

El horario del personal de Conserjería y Administración es de lunes a viernes de 7:45 horas a 14:45 horas.

La puerta de entrada del IES se mantiene cerrada para el alumnado exceptuando a los alumnos mayores de edad, los cuales podrán salir mostrando el DNI o documento equivalente para extranjeros.

El IES dispone de un grupo de profesores que realizan la guardia de recreo, respetando la ratio estipulada por la norma de un profesor por cada seis grupos. Este curso 2022-2023 dado el aumento de unidades del centro, pasando de 20 unidades a 24 unidades, se ha considerado adecuado que el número de profesores que realizan guardia de recreo ascienda a 7, en lugar de los 6 que establece la normativa para el número de unidades con las que contamos.

La Biblioteca del Centro permanece abierta en el tramo horario del recreo con el fin de proporcionar un espacio de lectura a los alumnos que así lo deseen y posibilitar los préstamos y devoluciones de libros.

El periodo de 14:30 a 19:30 horas abarca desde que se concluyen las clases lectivas de la mañana hasta el cierre del instituto. Está dedicado a la atención a padres, reuniones, Claustro, Consejo Escolar y desarrollo de planes y programas que así lo requieren. También tienen lugar las actividades complementarias y extraescolares. Igualmente, es el momento en el que se realiza la limpieza del Centro, fundamentalmente.

La Comunidad Educativa, a través de sus instituciones como Ayuntamiento o Asociaciones (A.M.P.A.) podrá hacer uso de las instalaciones del Centro, en horario no lectivo de acuerdo con la planificación que para ello se organice, mediante solicitud por escrito siguiendo la normativa vigente.

Para el curso escolar 22-23 se solicitó el uso de las instalaciones del centro por parte del Área de Deportes del Ayuntamiento de Mijas, concretamente las pistas deportivas y gimnasio, para el desarrollo de dos actividades deportivas: baloncesto y vóley. Ambas actividades se realizan en horario de tarde. Vóley lunes, miércoles y viernes de 16:00 horas a 18:30 horas y Baloncesto de lunes a viernes de 18:30 a 20:00 horas.

También se desarrolla en horario de tarde el PIM. Programa preventivo destinado a aquellos alumnos con una situación familiar desfavorable o en grave riesgo de exclusión social organizado y desarrollado por el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mijas. Este se imparte de lunes a viernes de 16:00 a 19:00 horas.

Otro programa desarrollado en horario de tarde es el PROA (PARCES). Programa de apoyo y refuerzo para alumnado de educación secundaria, que se desarrolla lunes y miércoles en horario de 16:00 horas a 18:00 horas.

Los lunes por la tarde se emplea para la recepción de padres por parte de los tutores y tutoras, así como otras actividades propias del horario de obligada permanencia.

El horario del centro se elaborará tratando de atender a los siguientes criterios:

- Normativa legal vigente.
- Calendario Provincial Escolar.
- Sugerencias de carácter pedagógico y específico para algún grupo efectuadas por los departamentos.
- Compatibilidad de horario para el uso de las instalaciones y espacios del centro.
- Compatibilidad de horarios y espacios para los desdobles, programas de refuerzo y apoyo, asignaturas optativas, etc.

Se procurará seguir las recomendaciones de los distintos departamentos de coordinación didáctica sobre la idoneidad de impartir o no un área, materia o módulo en horas y días consecutivos o alternos, o su ubicación en las primeras o últimas horas del horario.

Se evitará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo se sitúen en días consecutivos, en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.

Se pondrá en la Sala del Profesorado, el cuadrante general de guardias ordinarias, guardias de recreo y el cuadrante de guardias del Equipo Directivo. De igual modo, las declaraciones horarias completas del profesorado se harán públicas en la Sala del Profesorado.

#### 11.1.2. Objetivos e intervención en tiempo y espacio extraescolares

##### A. Actividades complementarias y extraescolares

Las actividades complementarias y extraescolares deben contribuir a lograr una formación plena e integral de los alumnos y alumnas. Por otra parte, este tipo de actividades deben ir dirigidas en su programación y ejecución a la consecución de las finalidades educativas, permitiendo e incentivando la participación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa. Su programación y desarrollo deben ir dirigidas a potenciar valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, la integración, el respeto de las opiniones de los demás y la asunción de las responsabilidades. Por todo ello, estas actividades se deben integrar adecuadamente en el conjunto de actividades educativas que se realizan en el centro.

Los objetivos de estas actividades se basan en lo siguiente:

- a) Complementar el currículo de las diferentes áreas.
- b) Incidir en los temas transversales.
- c) Fomentar actitudes culturales en el alumnado y contribuir a su desarrollo mediante actividades lúdicas y de ocio.
- d) Desarrollar en el alumnado habilidades sociales que le permitan actuar dentro y fuera del aula de forma adecuada.
- e) Contribuir en la formación integral de los alumnos y alumnas como personas libres, responsables, creativas, críticas y solidarias.
- f) Facilitar la comunicación y aunar intereses entre todos los componentes de la comunidad educativa al desarrollar actividades en común.
- g) Crear hábitos de participación.

Las actividades complementarias son las que se realizan en el horario escolar y, normalmente, dentro de las instalaciones del Centro. Deben organizarse para grupos completos y son de obligada participación para todos. Al tratarse de actividades realizadas durante horario lectivo, son de obligado cumplimiento por el profesorado que tenga clase con los grupos afectados. El profesorado debe estar con su grupo durante el período en la que se realiza la actividad, acompañándolos.

Es frecuente que se proponga que algunas actividades complementarias se realicen fuera del Centro. En estas actividades, el profesorado organizador debe solicitar autorización a las familias para que el alumnado salga del Centro. Se puede negar el derecho de participación en estas actividades a aquellos alumnos y alumnas que hayan sido sancionados o presenten un alto índice de absentismo, según el consenso al que lleguen Jefatura de Estudios y el profesor o profesores organizadores de la actividad junto con el tutor.

Las actividades complementarias y extraescolares deberán estar programadas por los distintos departamentos didácticos, incluidas en las programaciones y deberán ser aprobadas por el Claustro. Estas se organizarán en un cuadrante bajo la supervisión del Jefe del DACE.

El centro promoverá la realización de una salida de carácter cultural para los grupos que finalicen 4º de ESO y 2º de FPB y únicamente con el alumnado que éste matriculado en esos cursos. El lugar de destino para la salida se fijará de entre los que en ese año académico sean más interesantes para su formación y más viable económica y logísticamente.

Esta actividad, de varios días de duración, se organizará siguiendo las directrices del D.A.C.E. y teniendo en cuenta que:

- Los profesores acompañantes se decidirán por votación del alumnado entre el profesorado candidato, los cuales deberán impartir clase en dichos grupos o haberlo hecho en cursos anteriores.
- Los días lectivos que se aprovecharán para la salida no excederá de cinco y se realizará en el tercer trimestre del curso.
- El alumnado que acuda al Viaje de Estudios deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Plan de Convivencia del Proyecto Educativo.

- En el supuesto de no contar con profesorado suficiente se les consultará al AMPA o su disponibilidad para que el Viaje o Viajes de Estudios se pueda seguir llevando a cabo a pesar de ese contratiempo.

#### **B. Actividades extraescolares fuera del horario lectivo**

Las actividades extraescolares fuera del horario lectivo derivadas del Plan de apertura son las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno, a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Se realizarán fuera del horario lectivo, tienen carácter voluntario, no forman parte del proceso de evaluación y será imprescindible la autorización para los menores de edad.

Al ser una actividad encuadrada dentro del Plan de Apertura y, por ello, llevarse a cabo en nuestro centro, se aplicarán las normas establecidas en el Plan de convivencia.

Supone una dotación al centro de recursos adicionales a los ordinarios, con objeto de permitir una intervención educativa más personalizada y adaptada a las necesidades de estos.

Las actividades extraescolares fuera del horario lectivo que se llevan a cabo en nuestro centro actualmente son:

##### **Programa P.A.R.C.E.S.**

Los objetivos que se pretenden conseguir a través de este programa son:

- Contribuir a la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y de ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Despertar y fomentar el sentido de la responsabilidad y de integración social en las actividades que se realicen.

- Desarrollar la autoestima del alumnado a través de la creatividad y la integración social en la realización de las actividades.
- Promover en el alumno un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
- Ofertar el instituto como un centro abierto a la comunidad, con unas actividades adecuadas a las necesidades e inquietudes del entorno en el que se ubica.

Desde nuestro centro queremos garantizar que nuestro alumnado pueda acceder a una serie de medidas de compensación educativa que posibiliten la integración social, la normalización educativa y la reducción del desfase escolar. Creemos que es responsabilidad del centro docente, poner todas las medidas de carácter organizativo, pedagógico y curricular que sean necesarias para ofrecer una enseñanza atractiva y motivadora para nuestro alumnado.

Entendemos el programa P.A.R.C.E.S. como un programa orientado a garantizar la igualdad de oportunidades, aumentar los índices generales de éxito escolar, así como a mejorar la convivencia.

El PARCES nos posibilitará realizar todo un conjunto de actuaciones dirigidas a:

- ✓ Mejorar el grado de adquisición de las competencias clave.
- ✓ Acrecentar la motivación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- ✓ Evitar el riesgo de abandono temprano del Sistema Educativo.
- ✓ Complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar.

Este programa está dirigido al alumnado de todos los niveles de Educación Secundaria Obligatoria que requiera de medidas de refuerzo educativo en las materias troncales preferentemente. Además del refuerzo académico, se prestará ayuda individualizada al alumnado en aquellos aspectos que así lo requieran, como técnicas de estudio, lectoescritura, organización y constancia en el trabajo. Se trabajará también a nivel emocional con el alumnado con dificultades de autoestima, convivencia y baja capacidad de atención, mejorando en consecuencia su rendimiento académico.

Trabajaremos con alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o con alumnos que presenta dificultades en su proceso de enseñanza-aprendizaje por diversos motivos: desmotivación, problemas de atención, poca formación inicial o bajo

nivel de aprendizaje en los primeros cursos, poco trabajo realizado por el estudiante, falta de disponibilidad de recursos.

El programa consta de cuatro horas semanales distribuidas en dos sesiones de tarde de 16:00 a 18:00 horas los lunes y miércoles.

Además, aunque sin la dotación de los programas anteriores, se aprobó en Consejo Escolar la utilización de nuestras instalaciones para desarrollar el programa PIM, de intervención de menores, y las actividades deportivas de baloncesto y vóley.

PIM: se desarrolla a través de una empresa contratada por el Ayuntamiento de Mijas y su horario es de 16:00-19:00 todos los días. Es un programa preventivo destinado a aquel alumnado con riesgo de exclusión social o serias dificultades en el entorno familiar.

Las actividades deportivas (Baloncesto y Vóley) se alternan en el uso del pabellón deportivo y tienen lugar en horario de tarde,

Debido a la gran actividad que tiene el centro por las tardes, existe la figura de una ordenanza, dentro de la gestión de la empresa que aborda el PIM, que velará por el buen uso de las instalaciones y estará en continuo contacto con el equipo directivo del IES.

#### 11.1.3. Criterios para la distribución y uso de los espacios

Los espacios físicos del centro se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Asignación de un aula específica por grupo. Será utilizada con preferencia por el alumnado y el profesorado de este.
- Los grupos más numerosos dispondrán si es posible de las aulas más espaciosas.
- Distribución de los grupos y sus aulas en función de las características de cada grupo.
- Para la distribución de aulas entre los grupos se tendrá en cuenta la existencia de alumnos o alumnas discapacitados motrices para su ubicación lo más cerca posible del ascensor.

- Asignación de los espacios específicos a las áreas o departamentos que les corresponden. Serán utilizados con preferencia por los profesores asignados al departamento responsable. Las aulas específicas podrán utilizarse tras consulta con el jefe o jefa de departamento correspondiente, según disponibilidad del aula.
- La distribución de los departamentos se realizará teniendo en cuenta el número de miembros que los componen, la afinidad de las materias y si dispone o no de aula específica.
- Elaboración de cuadrantes para la reserva de las horas disponibles en el Aula de Informática y la Biblioteca.

## 11.2. Criterios para agrupamientos del alumnado y asignación de tutorías

### 11.2.1. Agrupamientos del alumnado

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado tienen una gran importancia, pues la configuración de los grupos influye de manera determinante en aspectos como la atención a la diversidad, la asignación de enseñanzas, la convivencia, etc.

En cualquier caso, las características del centro (número de líneas o de grupos en cada nivel, alumnado procedente de centros adscritos en el caso de 1º de ESO, etc.), la disponibilidad de recursos (de profesorado y de espacios) o los programas de intervención que se lleven a cabo con el alumnado también pueden ser elementos a considerar en los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado en cada curso y favorecer su aprendizaje.

Los grupos serán elaborados en coordinación por el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios, prestando especial atención a los informes del curso anterior y a las apreciaciones de los Equipos Docentes o a los informes de tránsito de los centros de origen del alumnado, en el caso de 1º de E.S.O.

Los criterios para la configuración de los grupos y la asignación de alumnos y alumnas en E.S.O., serán los siguientes:

- Número de personas por grupo lo más equitativo posible.
- Distribución equilibrada de alumnos y alumnas.
- Se procurará la continuidad en el grupo del curso anterior salvo recomendación expresa en contra y siempre que sea posible.
- Distribución equilibrada de alumnos y alumnas repetidores o con problemas de convivencia.
- El alumnado con necesidades educativas especiales, si lo hubiera, será distribuido equitativamente y siempre según las recomendaciones del departamento de orientación.
- Agrupamiento por itinerarios y materias optativas elegidas, por motivos organizativos o de planificación de los recursos disponibles.

Al finalizar el curso escolar, las personas que hayan ejercido las tutorías comunicarán al departamento de orientación aquellos aspectos relevantes respecto de su grupo para la formación de los grupos del curso siguiente. Informarán de aquellas circunstancias que consideren relevantes en orden a preservar un buen clima de convivencia y estudio. Una vez celebrada la Evaluación Ordinaria, y teniendo en cuenta las posibilidades de promoción y titulación, se comenzará la elaboración de los grupos en función de la información recogida.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer de forma excepcional y razonada al Equipo Directivo el cambio de grupo de aquellos alumnos o alumnas que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con otros miembros del grupo y/o necesidades educativas especiales, siempre que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar o la mejora del clima de convivencia.

#### 11.2.2. Asignación de tutorías

Si bien son a veces las necesidades y los recursos disponibles los que conducen a la selección y asignación de tutorías, se procurará tener en cuenta los siguientes criterios:

La tutoría se adjudicará a un profesor o profesora que trabaje con todos los alumnos y alumnas de un mismo grupo.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en el aula específica de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.

Se evitará, en la medida de lo posible, que una profesora o profesor que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos asuma una tutoría, siempre que la organización del centro lo permita.

### 11.3. Asignación de enseñanzas y criterios de elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado

#### 11.3.1. Asignación de enseñanzas y materias

Sin perjuicio de lo establecido con carácter general, en la asignación de enseñanzas y materias se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La asignación de materias se establecerá en función de la especialidad del profesorado que la vaya a impartir, prestando atención a la afinidad que pudieran tener especialidades. Se favorecerá que cada profesora o profesor especialista imparta la materia de su especialidad. En el caso de enseñanzas compartidas por más de un departamento se buscará un acuerdo entre los distintos departamentos implicados.

En caso de que la dotación del profesorado sea insuficiente, las horas sobrantes se pasarán a departamentos afines, siempre que la organización escolar lo permita

Se favorecerá la continuidad en el proceso enseñanza-aprendizaje.

#### 11.3.2. Asignación de horarios

Los horarios del Centro serán elaborados, para asegurar el buen funcionamiento del Centro, atendiendo a los siguientes criterios pedagógicos y de funcionamiento:

- Respetar las alternancias en las materias que lo permitan, por ejemplo, materias de dos horas a la semana no se impartirán en días consecutivos.
- Asignar un mínimo de una hora diaria de atención directa al alumnado y un máximo de cinco para cada profesor o profesora.
- Sólo se podrá impartir una vez al día la misma materia al mismo grupo.
- Evitar, en la medida de lo posible, la coincidencia del profesorado que utilice instalaciones comunes del Centro.
- Se incentivará y favorecerá la Atención a la Diversidad a través de los desdobles de grupos.
- Se reservará una franja horaria semanal para la celebración de reuniones departamentales.
- Se reservará una franja horaria semanal para la celebración de reuniones de áreas de competencias.
- Se reservará una franja horaria semanal para las sesiones de Orientación con las tutoras y los tutores.
- El cuerpo de guardias del profesorado estará formado por, al menos, tres profesores, excepto a primera hora que habrá 4. El cuerpo de guardia de recreo será de siete profesores, reservando a una persona para mantener el servicio de Biblioteca del Centro.
- En caso de que el alumnado deba abandonar su grupo para ser atendidos en ATAL o en el aula de PT, se evitará que salgan en materias con dos o menos horas semanales siempre que sea posible (E.F., E.P.V., Música, etc.).
- 

## 12. Criterios para oferta de materias optativas

Las materias de opción, cuya existencia se fundamenta en el carácter abierto y flexible del currículo en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, deben cumplir la función de complementar y adaptar el currículo a la realidad del Centro y a los intereses y necesidades del alumnado. En este sentido, la oferta de dichas materias será debatida en los distintos Departamentos Didácticos y aprobada posteriormente por el E.T.C.P.

Por ello, los criterios para la oferta de materias optativas serán los siguientes:

- El desarrollo de las competencias clave y/o la ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo, habiendo elaborado la programación de esta, el departamento que oferta la optativa.
- Que tengan un marcado carácter práctico.
- Recursos disponibles en el centro educativo para llevar a cabo cualquiera de las materias ofertadas. Se entiende recursos tanto humanos como materiales (instalaciones, personal, horario, etc.). Es necesario que exista disponibilidad horaria en el departamento que la oferte. Es necesario que existan los espacios necesarios para impartirla.
- Que haya un número suficiente (mínimo 15) de alumnos y alumnas que la solicite. Puede impartirse con menos alumnos siempre que esto no suponga un incremento en la plantilla del centro.
- Que respondan a las necesidades específicas del alumnado del centro. Entiéndase todas aquellas que sirvan para reforzar los aspectos cuyas carencias sean más significativas.

### 13. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas

La programación didáctica tiene como principales objetivos establecer un vínculo entre el desarrollo curricular vigente y las acciones desarrolladas en el aula, servir de guía para el desarrollo del proceso de enseñanza, aprendizaje y su evaluación, y establecer unas pautas para la coordinación entre los miembros de un departamento didáctico, así como entre los distintos departamentos.

La elaboración de las programaciones de cada una de las materias asignadas al departamento será coordinada por la Jefa o Jefe de Departamento en un documento independiente, precedido de un índice y debidamente paginado. Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a las nuevas enseñanzas que les hayan sido encomendadas y revisarán las ya utilizadas en el curso anterior para introducir las mejoras oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

29 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Decreto 327/2010, de 13 de julio).

En el caso de que una misma materia se asigne a varios departamentos, la elaboración de la programación correspondiente es labor del Departamento que mayor número de horas tenga asignadas, coordinados por el jefe del mismo. En el caso de que el número de horas se hayan asignado de igual manera, la elaboración de la programación correspondiente es labor del Departamento de mayor afinidad a dicha materia, coordinado por el jefe del mismo.

Para ello, hay que partir del contexto concreto en el que nos encontramos (características generales del alumnado, prueba inicial del nivel de conocimientos de este, datos de la memoria anterior, resultados de la prueba de evaluación de diagnóstico, etc.), temporalizando adecuadamente temporalizados los bloques de contenidos del Currículo.

Una vez redactada, cada programación será aprobada por los miembros del departamento, recogiéndose dicho acuerdo en el acta correspondiente. Posteriormente será aprobada en Claustro.

En la revisión y/o elaboración de las programaciones didácticas se prestará especial atención a los aspectos más directamente relacionados con las medidas educativas complementarias para la atención al alumnado que presente dificultades de aprendizaje o que tengan evaluación negativa en materias del curso anterior o materias pendientes, con el derecho del alumnado a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos y en el desarrollo de las competencias clave.

Por tanto, las programaciones deben ser de carácter público, abierto y flexible, sirviendo a los objetivos fundamentales de:

- a) Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que el profesorado imparte en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustente en unos principios educativos comunes dentro del área.
- b) Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma materia a lo largo de los distintos cursos.

Entendemos que es necesario establecer unos criterios comunes que unifiquen, en la medida de lo posible, la elaboración de las programaciones de las distintas materias que se imparten en el Centro.

Estos tienen por finalidad coordinar los trabajos de planificación del curso y de programación de las enseñanzas, así como facilitar que todas las programaciones respondan a unos aspectos homogéneos.

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos deben contemplar que estas recojan, al menos, los siguientes aspectos:

- A. Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- B. Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- C. En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento debido a las enseñanzas que imparte.
- D. Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparte) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- E. La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- F. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- G. La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave.
- H. Las medidas de atención a la diversidad, y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.

I. Los procedimientos, instrumentos, y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación.

Es importante que los criterios de evaluación y de calificación se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación

J. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

K. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

En lo que se refiere a los elementos del currículo, hay que distinguir entre los cursos pares y los impares de la etapa. Los cursos pares siguen rigiéndose por la normativa anterior, mientras que los impares son los que han sufrido cambios.

### **Cursos 2º y 4º de ESO**

- El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

- Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los

distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

- Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- Las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación del alumnado.
- Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.
- Se fomentará la protección y defensa del medioambiente, como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.
- El currículo estará integrado por: objetivos, competencias, contenidos, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de evaluación y metodología didáctica.

- El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos para cada curso que tengan asignados, mediante la concreción de los objetivos, la adecuación de la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.
- Las programaciones didácticas de las distintas materias y ámbitos incluirán actividades que estimulen la motivación por la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación, el uso de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, la robótica y el pensamiento computacional, hábitos deportivos y de vida saludable, el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza.
- Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo.
- Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo de la competencia lingüística. (ESO)
- Se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado NEAE. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

### **Cursos 1º y 3º de ESO**

- Los elementos del currículo son los objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.

a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Las competencias clave son:

- o Competencia en comunicación lingüística - CCL
- o Competencia plurilingüe - CP
- o Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería - STEM

- o Competencia digital - CD
- o Competencia personal, social y de aprender a aprender - CPSAA
- o Competencia ciudadana - CC
- o Competencia emprendedora - CE
- o Competencia en conciencia y expresión culturales - CCEC

En el caso de ESO, aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (Anexo I del RD 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria).

c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito.

En el caso de ESO, constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las

competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

- En ESO, el Perfil de salida constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva.

Para el desarrollo y la concreción del currículo de los cursos 1º y 3º se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la Instrucción 1/2022, si bien su carácter flexible permite que los centros puedan agrupar en 1º y 3º, las distintas materias en ámbitos de conocimiento, en función de la necesaria adecuación a su contexto específico, así como a su alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en su proyecto educativo.

El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos (en ESO, a partir de lo establecido en los Anexos III, IV, V y VI del RD 217/2022), mediante la concreción de las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado, siempre de manera contextualizada. Se han de tener como referente los descriptores operativos del Perfil competencial al término de 2º de ESO.

Para la elaboración de las programaciones en los cursos impares se podrá utilizar como guía el Módulo de Evaluación por Competencias del Sistema de Información Séneca, el cual contendrá los elementos curriculares relacionados; todo ello con independencia de que posteriormente hayan de ser completadas y aprobadas por el

procedimiento pertinente regulado en el artículo 29 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y pasen a formar parte del proyecto educativo del centro.

- Se flexibilizará su aprobación, de manera excepcional, en tanto se publique el marco normativo que regule la ordenación educativa de la etapa.

- La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

- Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.

- La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

- En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

- En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los docentes con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

- Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo recogido en las orientaciones del Anexo VII Instrucción 1/2022

- En la educación secundaria obligatoria, se incluirá, además:

- o Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

o Los centros deberán garantizar, en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.

o Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

Además, debemos tener en cuenta otras cuestiones:

A. En la elaboración de las programaciones didácticas de las áreas lingüísticas promoverán el desarrollo de las destrezas básicas que contribuyen a la adquisición de la competencia lingüística.

B. Las programaciones didácticas de las áreas no lingüísticas adaptarán el currículo del área, materia o módulo profesional, incorporando aspectos relativos a la cultura del idioma de que se trate.

C. Se debe prever la elaboración o adaptación de materiales didácticos para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.

D. En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En la evaluación de las áreas lingüísticas se atenderá al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para cada una de las destrezas (escuchar, hablar, conversar, leer y escribir), teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- En la evaluación de las áreas no lingüísticas, se tendrá en cuenta las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2, si bien se priorizará el desarrollo de los objetivos propios del área sobre la producción lingüística.

- Según las Instrucciones 12/2021, de 15 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces para el curso 2021/2022, se impartirá entre el 50% y el 100% del área no lingüística haciendo uso de la L2 como lengua vehicular, siendo deseable que se imparta el más alto porcentaje posible. Al ser un centro bilingüe, elaboramos un currículo integrado de las lenguas (CIL), incluyendo materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras, en cuya elaboración participa el profesorado de las áreas lingüísticas.

Las programaciones deberán respetar un formato facilitado por Jefatura de Estudios con el objeto de unificar el diseño de las mismas para su mejor análisis y compresión por la Comunidad Educativa.

## 14. Procedimiento de evaluación interna

### 14.1. Objetivo de la Evaluación

El objetivo es obtener información acerca del funcionamiento del Centro y de sus resultados, de tal manera que nos posibilite tomar las decisiones que se consideren oportunas para mejorarlo y, como fin último, para favorecer el rendimiento de nuestro alumnado. Más concretamente, se pretende que el Centro conozca, de la manera más amplia posible, cuál es su situación en los distintos aspectos que se evalúan, cuál es la evolución de su alumnado teniendo como referencia los indicadores de su contexto sociocultural, y que conozca sus propios cambios. A fin de cuentas, la clave de esta evaluación es ayudar a que en el Centro se den procesos internos para su mejora. Para ello, debemos conocer su funcionamiento con un cierto nivel de rigor.

Por lo tanto, la evaluación se orientará a analizar en qué medida se consiguen los objetivos marcados en el Proyecto Educativo del Centro (evaluación de resultados) y los procesos que se siguen para alcanzar dichos objetivos (evaluación de procesos)

La evaluación del Centro intentará analizar en qué medida el diseño educativo se ajusta y responde a las necesidades del Centro y en qué medida el diseño educativo es adecuado porque consigue lo que pretende, o, lo que es lo mismo, responder a las siguientes cuestiones referidas al desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje:

- Cómo se consiguen los objetivos.
- En qué aspectos se falla y se requieren modificaciones.

Cómo se desarrolla el modelo de aprendizaje o metodológico planteado. Cuáles son las eficacias o ineficacias de las estructuras organizativas.

## 14.2. Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación constará de tres fases: una primera de recogida de información a través de documentos propios del Centro; segunda fase de análisis de los datos; y una tercera fase de establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

Los encargados serán el Equipo de Evaluación del Centro, formado un miembro de cada sector del Consejo Escolar y por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa formado por el Jefe o Jefa del departamento, el Orientador u Orientadora del Centro y un representante de cada Área de Competencias, además de contar con el asesoramiento del Equipo Directivo.

Los distintos encargados se reunirán de manera periódica según las necesidades del centro.

La estructura del proceso de evaluación vendrá definida de la siguiente forma:

INDICADORES	INSTRUMENTOS	TAREAS/RESPONSABES/TEMPORALIZACIÓN
-------------	--------------	------------------------------------

## 14.3. Objetos de Evaluación

ÁMBITO	DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN
1.Valoración del proceso de Enseñanza-Aprendizaje	1.1. Condiciones materiales, personales y funcionales	Recursos materiales e infraestructuras
		Recursos humanos
		Características del alumnado
		Organización de grupos y distribución de tiempos
	1.2. Desarrollo del Currículo	Programaciones
		Plan de Atención a la Diversidad
		Plan de Orientación y Acción Tutorial
		Actividades Extraescolares y Complementarias
	1.3. Resultados	Resultados por evaluaciones
2.Valoración de la Organización y el Funcionamiento	2.1. Documentos programáticos del Centro	Proyecto Educativo
		Memoria del Centro
	2.2. Funcionamiento de los Órganos del Centro	Equipo Directivo
		Consejo Escolar
		Claustro

		Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica
		Equipos Docentes
	2.3. Implicación y colaboración	Profesorado
		Alumnado
		PAS
3. Valoración de las relaciones con el entorno	3.1. Relaciones con la Administración	Delegación Inspección
	3.2. Relaciones con otras instituciones	AMPA Ayuntamiento
4. Valoración de los Planes, Programas y Proyectos	4.1. Programa de centro bilingüe  4.2. Organización y funcionamiento de bibliotecas escolares.  4.3. T.D.E.  4.4. Proyecto Escuela: Espacio de Paz  4.5. Plan de Igualdad de género en educación  4.6. Prevención de la violencia de género	

	4.7 Plan de Salud Laboral y P.R.L.	
	4.8 Plan de convivencia escolar	
	4.9 Plan de apertura de los centros docentes	
	4.10 Programas de innovación educativa.	

#### 14.4. Instrumentos de Evaluación

Los instrumentos que se utilizarán para llevar a cabo la evaluación del Plan de Centro son los siguientes:

- Memoria de Autoevaluación, memorias de los Departamentos Didácticos, del departamento de Orientación, del DACE, de las tutorías y los informes de los distintos sectores representados en el Consejo Escolar.
- Actas e informes de los Órganos Colegiados: reuniones de departamentos, actas ETCP, actas de sesiones de evaluación, claustros, consejos escolares.
- Informes, sugerencias y propuestas de mejora de la Junta de Delegadas y Delegados del alumnado.
- Cuestionarios realizados a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Recogida de información a través del buzón de sugerencias del Centro.
- Entrevistas directas de Dirección, Jefatura, tutoras y tutores y el Claustro en general con el alumnado y el sector madres y padres.
- Informes de resultados trimestral.
- Informes trimestrales de Convivencia.
- Informes de la Inspección Educativa y otros órganos de la Administración.
- Informe del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

#### 14.5. Indicadores de la Función Docente

1. El profesorado tiene un buen nivel científico en relación con las materias que imparte.
2. El profesorado cuenta con una buena formación pedagógica y didáctica.
3. El profesorado se encuentra motivado para la realización de su trabajo.
4. Hay una programación real en la que los contenidos y las actividades se adecuan a los objetivos previstos, y hay una coordinación permanente de las enseñanzas.
5. El profesorado se siente identificado y comprometido con el Plan de Centro del Instituto.
6. Se proporcionan una atención y una orientación personal al alumnado, tanto desde la tutoría como desde el estilo de docencia de cada profesor o profesora.
7. El profesorado realiza tareas periódicas de evaluación de su acción docente y acometen acciones planificadas de mejora.
8. Hay un buen cumplimiento de las obligaciones formales del profesorado (asistencia, puntualidad, guardias, etc.).
9. El Claustro del Profesorado es estable (no hay cambios frecuentes) y tiene, mayoritariamente, dedicación exclusiva.
10. El profesorado utiliza recursos para integrar a las familias del alumnado en el proceso educativo de este.

#### 14.6. Indicadores de una buena práctica docente

1. Planteo los objetivos didácticos de forma que expresen claramente las competencias que mi alumnado debe conseguir tras haber realizado una Evaluación inicial.
2. Realizo una evaluación del proceso de los aprendizajes a lo largo de una unidad didáctica, así como una evaluación final e informo de ellos y de las dificultades encontradas.

3. Informo al alumnado de los objetivos, criterios de evaluación, calificación, promoción y titulación.
4. Registro las observaciones realizadas en clase, corrección de actividades, cuadernos, pruebas escritas, trabajos, etc. así como las dificultades y logros del alumnado en el Cuaderno del docente.
5. Utilizo medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita.
6. Utilizo recursos didácticos varios (audiovisuales, informáticos, etc.) tanto para la presentación de los contenidos como para la práctica del alumnado.
7. Utilizo instrumentos y estrategias de evaluación variados basados en los objetivos y criterios de evaluación
8. Tengo en cuenta el nivel de habilidades del alumnado y, en función de ellos, adapto los distintos momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje (ANEE, ATAL, Alumnado pendiente o repetidor).
9. Adopto distintos agrupamientos en función de la tarea a realizar, controlando siempre que el clima sea el adecuado.
10. Participo en actividades didácticas programadas por el Centro tales como Unidades integradas, Tareas integradas, Unidades interdisciplinares, Banco de lectura, efemérides, etc.
11. Sigo con atención el desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

## 15. Planes estratégicos

### 15.1. Proyecto de Centros Modalidad Enseñanza Bilingüe

#### 15.1.1 Introducción

La dirección general de Participación e Innovación Educativa resuelve en BOJA N° 134 de 12 de julio de 2005 incorporar el I.E.S. Torre Almenara al programa de centros educativos bilingües de acuerdo con su objetivo de generalizar el acceso progresivo de

los centros a programas y planes educativos considerados de importancia estratégica directamente relacionados con los objetivos y competencias clave recogidos en los artículos 5 y 38 de la ley 17/2007 de 10 de diciembre.

La sociedad actual donde vivimos se caracteriza por una mayor y extensa movilidad ya sea esta territorial o bien digital. Todo esto supone un mayor contacto plurilingüístico y multicultural para el que nuestro alumnado debe estar preparado dentro de su capacitación general.

La enseñanza bilingüe es hoy día un enfoque innovador que va más allá de la mera enseñanza de una lengua y, por tanto, implica cambios metodológicos, curriculares y organizativos. El énfasis ya no está en la lengua extranjera en sí, sino en su capacidad de comunicar y transmitir conocimiento. El enfoque AICLE proporciona la naturalidad necesaria para que haya un uso espontáneo del idioma en el aula ya que las clases de las Áreas No Lingüísticas, se convierten en una oportunidad de experimentar, utilizar y emplear habilidades comunicativas en el marco escolar.

Una de las principales consecuencias de este enfoque es la integración curricular al hacerse más flexible la división entre distintas Áreas de estudio y aunarse objetivos, contenidos, materiales, métodos de enseñanza e instrumentos de evaluación. Esto lleva necesariamente a una formación más interdisciplinar, dinámica y transversal.

Es imprescindible un currículo que integre todas las lenguas enseñadas en el centro, así como las Áreas de conocimiento vinculadas a la enseñanza bilingüe. Este nuevo currículo plasmará las capacidades del alumnado en relación con la reflexión sobre las lenguas, la familiarización con las culturas y el uso de la comunicación para la adquisición de contenidos.

En el presente curso 2022-2023 el programa de bilingüismo se extiende finalmente a todas las etapas de Educación Secundaria Obligatoria, por lo que el número de grupos que cursan esta modalidad asciende a 21:

1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
7 grupos	5 grupos	5 grupos	4 grupos

Las áreas no lingüísticas (ANL) que forman parte del Programa son:

- En 1º E.S.O. Matemáticas, Biología y Geología y Geografía e Historia.
- En 2º E.S.O. Matemáticas y Geografía e Historia.
- En 3º E.S.O. Geografía e Historia, Biología y Geología y Matemáticas.
- En 4º E.S.O. Geografía e Historia y Matemáticas.

#### 15.1.2. Normativa

- **Orden de 28 de junio de 2011**, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 18 de febrero de 2013**, por la que se modifican la de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 1 de agosto de 2016**, por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 19 de mayo de 2015**, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia lingüísticas en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Instrucciones 21/2022, de 21 de julio**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces para el curso 2022/2023.
- **Instrucción 29/2022, de 21 de julio**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre auxiliares de conversación para el curso escolar 2022/2023.

### 15.1.3. Objetivos

Con la implantación de la enseñanza bilingüe se pretende conseguir:

- La mejora de la competencia lingüística a través de la reflexión sobre el funcionamiento de la lengua. Se pretende que el alumnado actúe como hablante, autor, oyente y lector de varias lenguas.
- Poner al alumnado en contacto con otras realidades culturales para despertar su interés, curiosidad o motivación, y enriquecer a su vez su competencia pluricultural.
- Aumentar las capacidades generales de aprendizaje y de conocimiento del alumnado a través de la enseñanza y aprendizaje de idiomas.

### 15.1.4. Contenidos

En todos los grupos bilingües se seguirá la programación ordinaria de cada asignatura desarrollada en la Programación de cada departamento. Determinados contenidos se adaptarán para trabajar en proyectos multidisciplinares en las Unidades y tareas integradas del Currículo Integrado de las Lenguas (CIL) elaboradas por el profesorado de las Áreas No Lingüísticas (ANL) y las Áreas Lingüísticas (AL).

Dichas unidades y tareas versan sobre temática variada y son trabajadas al mismo tiempo desde todas las materias, ofreciendo al alumnado perspectivas y puntos de vista diferentes. Se trata de un trabajo de carácter interdisciplinar que fomenta la coordinación y el trabajo en equipo del profesorado de AL y ANL, el enfoque AICLE, el uso de las TIC como herramientas de aprendizaje, la conexión de los contenidos con la realidad más inmediata del alumnado, el trabajo por tareas integradas o proyectos, el uso comunicativo de las lenguas y la contribución a la adquisición de las competencias básicas, entre otros aspectos de interés.

La puesta en práctica de las unidades didácticas integradas resulta gratificante y enriquecedora para el alumnado bilingüe. Además, nos ofrece la posibilidad de poner en práctica el currículo integrado no solo de las lenguas sino

también global y que fomenta el trabajo de carácter interdisciplinar y que convierte al alumnado en el verdadero protagonista del proceso de enseñanza-aprendizaje.

A continuación, se muestra un cuadro resumen con los contenidos previstos para el curso 2022-2023.

### CURRÍCULO INTEGRADO DE LAS LENGUAS 2022-2023

	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
1º Trimestre	Classroom language	Travelling round the world	La piel de la memoria	Violence against women. Slogans contra el maltrato.
2º Trimestre	Cartelería instituto/Recetas	San Valentín De la imagen al relato	Autor literario Washington Irving.	Mujeres creadoras. Outstanding women
3º Trimestre	Caligramas	Tríptico informativo sobre La Cala de Mijas.	Cine	I remember-Je me souviens

### UNIDADES INTEGRADAS

	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
1º Trimestre	Water	The surroundings of our school	We are what we eat	Industrial Revolution
2º Trimestre	Climate Action	Women in Science	World Population.	Colonialism/ Imperialism
3º Trimestre	Animals/Fables.	This is Europe	London Museums	Belle Époque

### 15.1.5. Profesorado

Tendrá la consideración de profesorado participante en la enseñanza bilingüe y vendrá obligado a asumir dichas enseñanzas, además del profesorado de áreas lingüísticas que imparte en los grupos bilingües L1, L2 o L3, el profesorado de ANL.

El Equipo Educativo Bilingüe de áreas no lingüísticas (ANL) para el curso 2022-2023, coordinado por Jesús Guzmán Rueda, queda configurado con el profesorado siguiente:

Nombre	Departamento
Elisabeth González Fuentes	Matemáticas
M. Carmen Ramírez Trujillo	Matemáticas
Eugenia Boatella Ojeda	Matemáticas
Alejandro Timonet Prieto	Matemáticas
Samuel Suárez García	Matemáticas
Sergio Guirado Vicente	Matemáticas
Mª Soledad Moraño Sánchez	Matemáticas
Carlos Calero Martínez	Biología y Geología
Pablo Gilabert Bautista	Biología y Geología
Estefanía Ríos Aguilera	Biología y Geología
Paula García Adames	Geografía e Historia
Raquel Garrido Mayorga	Geografía e Historia

Ewa Ronka Michalewska	Geografía e Historia
María Fernández López	Geografía e Historia
Antonio González Montemayor	Geografía e Historia
Gabriel Arturo Rodríguez Sequeira	Geografía e Historia

Asimismo, forman parte del Programa Bilingüe el profesorado de Áreas Lingüísticas (AL) que imparte clase en los grupos bilingües, las auxiliares de conversación destinadas a nuestro centro y la totalidad del alumnado excepto los grupos de 2º de PMAR y 3º de Diversificación Curricular y 1º CFGB y FPB2.

El profesorado participante en la enseñanza bilingüe tendrá derecho a certificación como tal a la finalización del curso académico. Asimismo, el profesorado sustituto que no ocupe puesto bilingüe durante un curso académico completo no podrá obtener certificación.

#### 15.1.6. Metodología

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 28 de junio de 2011, los centros bilingües deberán impartir la enseñanza bilingüe desde el enfoque AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera), con la finalidad de favorecer el desarrollo de las destrezas comunicativas (hablar, escuchar, leer, escribir e interactuar) y los procesos cognitivos, el trabajo cooperativo, y el aprendizaje autónomo.

2. Se pondrán en práctica otras metodologías activas en consonancia con el enfoque orientado a la acción adoptado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), que implica directamente al usuario de la lengua y que por lo tanto mantiene un alto nivel de motivación.

3. Se diseñarán y desarrollarán actividades abiertas, lúdicas y creativas, tanto orales como escritas, además de tareas integradas interdisciplinares que impliquen la elaboración de un producto final relevante vinculado a la vida real.

4. Se reforzará la competencia digital, que facilitará el proceso de enseñanza aprendizaje en el aula y a distancia, al igual que la competencia de aprender a aprender, para fomentar la autonomía del alumnado y el desarrollo del pensamiento crítico. Con este fin, en nuestro centro se implementa el Portfolio Europeo de las Lenguas en su versión electrónica (e-PEL +14), en el que el alumnado registra sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas y reflexiona sobre ellas.

5. Se utilizarán recursos didácticos visuales y auditivos elaborados por el profesorado, así como los materiales elaborados por la Consejería de Educación y Deporte, que incluyen las secuencias didácticas AICLE, las actividades comunicativas PEL, y las secuencias AICLE creadas por el profesorado en los centros del profesorado (CEP), que se encuentran publicados en el Portal de Plurilingüismo. Asimismo, se pone a disposición del profesorado y del alumnado un banco de recursos interactivos creados por auxiliares de conversación como apoyo al aprendizaje de idiomas publicados dentro de la página de eAprendizaje.

6. En todos los casos, se impartirá entre el cincuenta y el cien por cien del área no lingüística haciendo uso de la L2 como lengua vehicular, y siendo deseable que se imparta el más alto porcentaje posible. En el caso de los primeros niveles de E.S.O., el profesorado deberá adaptarse al heterogéneo nivel de competencia lingüística que presente su alumnado.

La enseñanza bilingüe es un programa dirigido a todo el alumnado y por tanto debe contemplar la atención a aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, haciendo uso para ello, al igual que en la enseñanza ordinaria, de adaptaciones significativas o no significativas y proponiendo alternativas metodológicas y de evaluación acordes con las necesidades de dicho alumnado.

#### 15.1.7. Evaluación

1. En el proceso de evaluación inicial, el profesorado de áreas lingüísticas (AL) valorará el grado de adquisición de las diferentes destrezas lingüísticas en la lengua extranjera correspondiente. Posteriormente, en la sesión de evaluación inicial, compartirá con el profesorado de áreas no lingüísticas (ANL) los resultados de esta

evaluación y se tomarán las medidas educativas necesarias para atender a las necesidades del alumnado.

2. En la evaluación de las áreas lingüísticas, se atenderá a los criterios de evaluación recogidos en la normativa vigente para cada etapa, teniendo en cuenta actividades de comprensión, expresión, interacción y mediación, según los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

3. El profesorado de ANL integrará la evaluación de la competencia plurilingüe y la competencia en comunicación lingüística de la lengua en la que imparte su área, ámbito o módulo de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en sus programaciones didácticas.

4. Los contenidos o saberes básicos propios del área, materia o módulo impartidos en lengua extranjera, que en ningún caso deben ser inferiores al 50% de los recogidos en las programaciones de las ANL serán evaluados en esa lengua teniendo como referente los criterios de evaluación definidos en las programaciones didácticas, donde se indicará la ponderación de los mismos.

5. Se hará uso de estrategias e instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, como agente de su propio aprendizaje, que fomenten la autoevaluación y la coevaluación, tales como: rúbricas, escalas de estimación, listas de control, diarios de aprendizaje, portafolios y dianas de autoevaluación, incluyendo actividades evaluables tanto orales como escritas.

#### 15.1.8. Auxiliar de conversación

La orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 23.2 que los auxiliares de conversación colaborarán, preferentemente, con el profesorado que imparte áreas, materias o módulos profesionales en la L2, con objeto de fomentar la conversación oral con el alumnado. En ningún caso realizarán funciones propias del profesorado, por quien estarán siempre acompañados en el aula.

Los auxiliares y las auxiliares de conversación realizarán las siguientes actividades:

a) Desarrollarán su actividad durante doce (12) horas semanales de atención directa al alumnado.

b) Reforzarán las destrezas orales del alumnado en la lengua extranjera objeto de estudio.

c) Proporcionarán un modelo de corrección fonética y gramatical en la lengua extranjera correspondiente.

d) Fuera del periodo de atención directa al alumnado, prepararán sus actividades con el profesorado de referencia con el que también colaborarán, en su caso, en la preparación de materiales didácticos en la lengua extranjera correspondiente.

e) Acercarán al alumnado y al profesorado a la cultura del país donde se habla la lengua extranjera mediante la presentación de temas de actualidad y actividades lúdicas en el aula.

f) Podrán participar en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen, sin que esto conlleve responsabilidad alguna del auxiliar o de la auxiliar sobre el alumnado participante o la actividad que se lleve a cabo. En ningún momento ejercerán la labor correspondiente al profesorado acompañante.

g) La duración de la colaboración de los auxiliares y las auxiliares se desarrollará desde el 1 de octubre hasta el 31 de mayo.

Las auxiliares asignadas a nuestro centro para el presente curso 2022-2023 son Madeleine Stix y Julia Murray, ambas de nacionalidad americana

## 15.2. TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.

Durante los años que lleva funcionado nuestro centro, se han ido logrado una gran cantidad de metas en la transformación tecnológica del centro, siendo más acentuados los logros en los últimos años. Se ha conseguido:

- Formalizar la participación del centro en el proyecto "Escuelas Conectadas", aumentando la velocidad a través de fibra óptica.

- Desarrollo de una página web propia moderna y actualizada con toda la información relevante para las familias.
- Desarrollo de una plataforma interna de trabajo asociada al dominio de la web: INTRANET.
- Alcanzar un porcentaje muy elevado de las familias que utilizan PASEN para obtener información y comunicarse con su centro educativo.
- Lograr ser centro de prácticas para alumnado que estudia grado medio de Sistemas Microinformáticos y Redes de los centros N1 de Fuengirola y Vega de Mijas de Mijas.
- Contratar a la empresa VIVATECH con revisiones semanales para todas las incidencias tecnológicas del centro.
- Dotar de pizarra o cañón digitales y ordenador a todas las aulas del centro.
- Dotar de ordenadores para alumnado a las unidades de Formación Profesional Básica.
- Primeros pasos para crear un Aula del Futuro móvil, con la disponibilidad de 40 portátiles y 30 tabletas en carritos, perfectamente acondicionados, para los docentes que lo precisen.
- Potenciar el uso de documentos, plataformas y herramientas digitales para la docencia diaria y la coordinación del Claustro.
- Fomentar el uso del cuaderno de Séneca y de su uso en muchos de las funcionalidades que tiene.

En el curso 2020-2021 se inició la Transformación Digital Educativa, la cual incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos digitales de la sociedad actual.

Es, por tanto, la finalidad última la de integrar las TIC completamente en las programaciones de los distintos departamentos y usar todo su potencial para mejorar las enseñanzas impartidas en nuestro Centro, aunque cabe destacar otras:

- Conseguir la alfabetización completa del alumnado, de modo que se adapten en cualquier momento a cualquier situación que requiera su utilización.
- Promover el uso de herramientas digitales por parte del alumnado y profesorado.
- Mejorar la comunicación con la Comunidad Educativa a través de las nuevas tecnologías.
- Conseguir, en la medida de lo posible, que las actividades y temas a desarrollar por el profesorado, tengan como soporte básico de su exposición y estudio los materiales contenidos en la red.
- Conseguir que el profesorado sea capaz de asimilar las nuevas tendencias, tanto tecnológicas como metodológicas, que vayan apareciendo en el panorama educativo y aplicarlo para beneficio de la Comunidad Educativa.
- Actualizar continuamente la página web del Centro con los programas y materiales realizados.

Por este motivo se establecen las siguientes líneas en el Plan de Actuación Digital para el curso 2022-2023:

LÍNEA 1	Traslado a la cuenta @g.educaand.es en el curso 22-23
LÍNEA 2	Establecer los horarios del profesorado accesibles desde la red del centro (intranet)
LÍNEA 3	Establecer en el plan de formación, incluido en el plan de centro, la actividades de formación propuestas sobre competencia digital en el inicio de curso destinadas a aquel profesorado que se incorpora por primera vez al centro.
LÍNEA 4	Participación en proyectos de innovación: STEAM: Robótica aplicada al aula, Pensamiento computacional e Investigación aeroespacial en el aula. Reto Tech Endesa
LÍNEA 5	Creación del aula del futuro.

Desde esta perspectiva se desarrollará el Plan de Formación Digital estableciendo durante este curso los modelos de trabajo más apropiados para nuestra comunidad educativa con la clara intención de que la evolución digital sea acorde a las necesidades actuales y a todos los sectores de la comunidad del IES Torre Almenara.

### 15.3. Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares

El cuidado por la lectura ha sido elemento fundamental en el I.E.S. Torre Almenara desde sus orígenes. De esta manera el Centro comienza su andadura en el Plan de Lectura y Biblioteca durante el curso 2007-2008. Dicho Plan, promovido por Consejería, tiene la intención de impulsar una serie de medidas que faciliten a los estudiantes el desarrollo de prácticas lectoras y habilidades intelectuales y que incorporen el uso de la biblioteca escolar como recurso de apoyo para el aprendizaje permanente.

Nuestra biblioteca dispone de fondos catalogados y clasificados según el Sistema Decimal Universal (CDU) e informatizados con la herramienta BiblioWeb.Séneca, web propia de la Consejería de Educación y Deporte para la gestión y administración de las bibliotecas escolares de los centros educativos andaluces. El trabajo de catalogación y organización de fondos es permanente pues disponemos de una colección extensa compuesta por 4744 ejemplares que se está revisando y reubicando en función de la adecuación a los usuarios. Esta tarea se desarrolla de forma paralela al resto de actividades.

Hasta el curso 2019-2020, la biblioteca se utilizaba para préstamos, consulta de fondos y como sala de estudio para el alumnado durante la media hora de recreo; también se desarrollaban en ella actividades de fomento de la lectura. En ocasiones puntuales se impartía docencia, por expreso deseo del profesorado. Dada la situación actual de pandemia, durante los cursos 2020-2021 y 2021-2022 se empleó únicamente para préstamos de libros y no ha sido abierta de nuevo al público como sala de consulta y lectura hasta el curso actual 2022- 2023.

En cuanto a la composición del equipo de biblioteca, somos nueve miembros, incluida la responsable de la biblioteca escolar. Se ha establecido una distribución de

responsabilidades y tareas concretas entre el profesorado del Equipo de Apoyo. Como novedad respecto a los cursos previos y dada la relajación de las medidas Covid, este curso se reiniciarán los programas dirigidos a la colaboración del alumnado con ciertas labores que se llevan a cabo en la biblioteca, como el forrado de libros o la decoración de la sala de lectura.

La línea de participación en la que vamos a trabajar este año es la número 2. Esta línea va dirigida a bibliotecas en situación de desarrollo óptimo y estable, integradas en el proceso educativo del centro.

- **Objetivos generales**

Los objetivos generales que se pretenden alcanzar durante el presente curso escolar en la biblioteca son los siguientes:

- Potenciar el desarrollo del hábito lector y la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas y materias del currículo.
- Continuar con la corrección de la catalogación de los fondos de la biblioteca.
- Recoger y valorar las desideratas de los distintos miembros del centro a la hora de valorar qué nuevos fondos incorporar a través de su compra.
- Aumentar los fondos relacionados con obras de conocimiento en la medida en la que el presupuesto lo permita.
- Re-catalogar correctamente las obras mal catalogadas
- Difundir información entre el alumnado sobre cómo funciona una biblioteca y cómo se ordenan sus libros y materiales (en las tutorías).
- Mostrar novedades y libros destacados en un tablón de anuncios.
- Continuar con la realización de un catálogo de obras recomendadas.
- Promover la colaboración del alumnado en las labores de la biblioteca.
- Difundir algunas de las actividades que se lleven a cabo en la biblioteca a través del Instagram del IES.
- Organizar actividades lecto-escritoras relacionadas con las efemérides.

## Actuaciones

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la biblioteca intenta proporcionar el mayor número de servicios posible, así pues, destacamos entre las actuaciones principales:

- Préstamo de libros (recreo)
- Organizar correctamente las estanterías
- Elaborar un catálogo de recomendación de libros
- Expurgo de obras obsoletas y reubicación de los fondos
- Organizar el espacio interno de la biblioteca
- Formar al Equipo de Biblioteca sobre el sistema de catalogación
- Formar al Equipo de Biblioteca sobre el sistema de préstamos
- Elaborar presentaciones para difundir información sobre el uso de la biblioteca en las tutorías
- Organizar los modelos de colaboración de alumnos ayudantes de la biblioteca
- Ampliar el catálogo de obras de conocimiento mediante consulta a los diferentes Departamentos del IES
- Organizar el tablón de la biblioteca para publicitar el ranking de mejores lectores
- Gestionar la ayuda de los alumnos colaboradores y los partes azules
- Difundir información de la biblioteca en el Instagram del IES
- Organizar y gestionar un nuevo tablón de recomendaciones y novedades "Leerflix"
- Catalogar los nuevos fondos y otros ejemplares no catalogados aún
- Re-catalogar correctamente los fondos de la biblioteca.
- Realizar actividades lecto-escritoras relacionadas con las efemérides.
- Diseño de un logo y un nuevo sello para la biblioteca.

### 15.4. Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales

El I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos establece el principio de integración de la prevención en

todas las decisiones, actividades y niveles jerárquicos, así como la Promoción de la Salud en los lugares de trabajo. (Acuerdo de 19 de septiembre de 2006, del Consejo de Gobierno).

Durante el curso escolar 2006-2007 el I.E.S. Torre Almenara comenzó a dar los primeros pasos, amparados por una ley, hacia el desarrollo de una serie de medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuestas adecuadas a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil, con la implantación y participación del Centro en el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos.

En el presente curso escolar continuaremos con nuestro trabajo en materia preventiva y promoción de la salud, para lo que, y tal como establece la Orden de 16 de abril de 2008, se seguirá aplicando el Plan de Autoprotección del Centro, como instrumento de coordinación, vertebración y planificación de la actividad preventiva.

Dicho Plan, debe ser entendido como el conjunto de actuaciones y medidas organizativas que el Centro ha diseñado, y pone en práctica, para planificar las actuaciones de seguridad tendentes a neutralizar o minimizar accidentes y sus posibles consecuencias, hasta la llegada de las ayudas externas.

Su finalidad es prevenir riesgos, organizando las actuaciones más adecuadas con los medios humanos y materiales propios disponibles en el Centro, garantizando la intervención inmediata y la coordinación de todo el personal: profesorado, alumnado y personal no docente, así como la colaboración con los Servicios Locales de Protección Civil y otros servicios de emergencia.

#### ■ **Objetivos**

Los objetivos que se persiguen con el Plan de Autoprotección son los siguientes:

1. Proteger a las personas y los usuarios del Centro, así como los bienes, estableciendo una estructura y unos procedimientos que aseguren las respuestas más adecuadas ante las posibles emergencias.

2. Facilitar, a la estructura organizativa del Centro, los instrumentos y recursos en relación con la seguridad y control de las posibles situaciones de emergencia.
3. Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.
4. Conocer el Centro y su entorno (edificio e instalaciones), los focos de peligro reales, los medios disponibles y las normas de actuación en el caso de que ocurra un siniestro, estudiar las vías de evacuación y las formas de confinamiento, y adoptar las medidas preventivas necesarias.
5. Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y disponer de un equipo de personas informadas, organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender ante las emergencias.
6. Realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones, la detección y eliminación de los riesgos, definiendo una organización que implante y actualice el Plan de Autoprotección.
7. Posibilitar la coordinación entre los medios de emergencias externos y el Centro, para optimizar las medidas de prevención, protección e intervención, garantizando la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, planes de autoprotección locales, supramunicipales, autonómicos y nacionales.

El Plan de Autoprotección es un documento vivo, entendiendo por ello que está en constante actualización para reflejar los cambios, y en ese sentido incluye el programa de mantenimiento de instalaciones, el plan de actuación ante emergencias, el programa de implantación, el programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección, así como el programa de formación e información a todo el personal del centro, o del servicio educativo, el programa de ejercicios y simulacros, el programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan.

La prevención, integrada en el ámbito del Centro, se organizará y planificará a través de la Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales del Consejo Escolar.

## 15.5. Plan de Igualdad de género en educación

### ■ Introducción

La igualdad de todas las personas, independientemente de su sexo, es uno de los valores fundamentales de nuestra sociedad. Un valor que hay que ir cultivando día a día y en el que hay que educar, muy especialmente, desde las edades más tempranas.

El fomento de esta igualdad en nuestro alumnado supone ir eliminando los estereotipos, costumbres y roles discriminatorios que, desgraciadamente, todavía persisten en muchas de las actividades de la vida diaria.

Educar en igualdad es la única manera de desterrar las viejas actitudes que aún utilizan el género para fundamentar discriminaciones irracionales.

Por eso, nuestro trabajo, la labor que lleva a cabo el profesorado, es fundamental para llegar a sensibilizar e inculcar unos valores que nos aseguren una sociedad mejor, fundamentada en conceptos como la igualdad, el diálogo, la justicia, la solidaridad, la tolerancia y la no violencia.

La Constitución Española en su artículo 14 dice: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social." Se hace de este modo expreso y público el reconocimiento a la defensa de la no discriminación entre las personas por razón de sexo o ninguna otra situación personal.

En el artículo 9.2. se establece: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social"

Asimismo, en el artículo 27.2 se recoge: "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales".

Es decir, se reconoce el derecho a la educación, que posibilitará y potenciará el desarrollo de las personas, integrado siempre en el marco del respeto a las características individuales.

Por esta razón, “La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación”, así como, ya específicamente, “El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres”, viene recogida en nuestra legislación educativa.

En concordancia con estos principios se establece como uno de los fines del sistema educativo español “La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad”

Reconoce, por tanto, desde el marco de la educación y su ordenamiento jurídico, la formación de los niños y las niñas de hoy, personas adultas del mañana, desde la libertad, el respeto y la tolerancia, y la no discriminación por motivo alguno. A esta tendencia en educación es a la que, desde este Centro, nos acogemos para dirigir nuestra tarea educativa.

### **Objetivos**

1. Dar conocimiento a la comunidad educativa del Acuerdo 2 de noviembre de 2005 del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación, regulado por la Orden de 15 de mayo de 2006, así como el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013.
2. Hacer visible a la Comunidad Educativa la figura y las funciones encomendadas a la figura del coordinador o coordinadora de coeducación y sensibilizar a todos sus miembros de la importancia de hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres.
3. Continuar el proceso de sensibilización a todos los miembros de la comunidad educativa de la importancia de hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Coordinar y trabajar en colaboración y cooperación con los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
5. Continuar con las colaboraciones iniciadas con instituciones, organismos y asociaciones del entorno, a fin de conseguir líneas comunes de actuación y ampliar nuestro campo de relaciones (Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Mijas, Forma Joven e Instituto de la Mujer de Málaga).
6. Incrementar el fondo bibliográfico y audiovisual en materia de igualdad y coeducación en nuestro Centro.
7. Favorecer la igualdad de género, creando y desarrollando actividades que eduquen en este sentido.
8. Reconocer las diferencias entre hombres y mujeres como un elemento enriquecedor y no discriminatorio.
9. Potenciar una actitud crítica ante las normas sociales discriminatorias respecto de la mujer.
10. Posibilitar la creación de un ambiente que propicie en la comunidad educativa la materialización de los valores de tolerancia y la igualdad en la diversidad.
11. Potenciar el uso de un lenguaje no sexista.
12. Propiciar la superación de prejuicios y estereotipos culturales y sociales basados en las diferencias de género.
13. Promover actividades que nos lleven a una mayor sensibilización sobre la Violencia de Género.
14. Hacer visible el papel de la mujer a lo largo de la Historia y en la sociedad actual.
15. Conocer las diferentes culturas que conviven en el Centro, respetando sus creencias y valores, trabajando para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

### Actuaciones

#### 1º de ESO

Primer trimestre:

- Nuevas masculinidades.
- Actos 25N
- Educación Emocional.

Segundo trimestre:

- Semana de la Ciencia.

- Actos 8M

Tercer trimestre:

- Diversidad sexual.
- Actos contra la homofobia.

## 2º de ESO

Primer trimestre

- Actos 25N
- Afectividad.

Segundo trimestre:

- Semana de la Ciencia.
- Actos 8M

Tercer trimestre:

- Actos contra la homofobia.

## 3º de ESO

Primer trimestre

- Centinelas por la igualdad.
- Nuevas masculinidades
- Actos 25

Segundo trimestre:

- Semana de la Ciencia.
- Actos 8M

Tercer trimestre:

- Actos contra la homofobia.

## 4º de ESO.

Primer trimestre:

- Trata de personas
- Seguridad en Internet
- Teatro en Mijas
- Nuevas masculinidades
- Actos 25N

Segundo trimestre:

- Vocación Steam.
- Semana de la Ciencia
- Prevención violencia sexual
- Actos 8M

Tercer trimestre:

- Actos contra la homofobia

## 15.6. Plan de Apertura de los centros educativos

El Centro está llevando a cabo el Plan de Apertura de los Centros Educativos en el marco de un conjunto de medidas de apoyo a las familias destinadas a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad.

De acuerdo con el citado plan, y en los términos de la normativa que lo regula, el Centro amplía su horario de modo que esté abierto todos los días de la semana, y ofrezca los servicios complementarios de comedor y actividades extraescolares, si hay una demanda mínima. El acceso a estos servicios está sujeto a un precio público, que puede reducirse, de acuerdo con la citada normativa, siendo, en determinados casos, gratuito.

## 15.7. Forma Joven

En el presente curso académico 2022/2023 el IES Torre Almenara, va a continuar interesado en el desarrollo de este programa como forma de fomentar la concienciación y el desarrollo personal del alumnado en colaboración con el profesorado tutor para cada una de las aulas y con el profesorado que quiera colaborar en dicho programa. Se desarrolla y plantea un trabajo en las siguientes líneas de actuación:

- Educación Emocional
- Estilos de Vida Saludable.
- Sexualidad y Relaciones Igualitarias.
- Uso Positivo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
- Prevención de drogodependencias: Alcohol, Tabaco, Cannabis y otras Drogas.

Además del apoyo de profesionales sociosanitarios propios del programa se solicita como recurso la Asesoría Forma Joven. La Asesoría Forma Joven, individual o en pequeños grupos, pretende propiciar la confidencialidad y la privacidad para poder satisfacer las demandas de información, asesoramiento, formación, orientación o consejo básico a los y las adolescentes.

### I. Introducción.

Atendiendo a la definición que da la Consejería de Educación, el Programa FORMA JOVEN es un proyecto interinstitucional que inició su andadura en el curso 2001-2002 impulsado por la Junta de Andalucía. En él participan la Consejería de Salud, la Consejería de Educación y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, ofreciendo el apoyo y los medios necesarios para su implantación y desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma. Este programa pretende acercar a los espacios frecuentados por adolescentes y jóvenes, asesorías de información y formación, asesoramiento, orientación y derivación a centros especializados cuando sea necesario, de forma individual y grupal, con el objetivo de desarrollar capacidades y habilidades de respuestas saludables, ante situaciones de riesgo o interrogantes que se presenten en esta etapa de la vida, para que ocio y salud sean compatibles.

## **2. Equipo de promoción de la salud.**

El programa será coordinado por uno de los Orientadores del Centro. Se formará un equipo de Promoción de la Salud, con la participación del equipo directivo, la coordinadora del Plan de Igualdad del IES, el coordinador de la biblioteca, la coordinadora del proyecto Escuela: Espacio de Paz y la persona responsable del área de salud del ayuntamiento de Mijas.

Todas las personas implicadas en el equipo de promoción de la salud coordinarán actuaciones relativas a la consecución de los objetivos planteados en este plan, priorizando en aquellas áreas que le sean más afines.

En el mes de octubre, se realiza un análisis del contexto y de las necesidades, y planificamos las actuaciones conjuntas a llevar a cabo desde este programa.

Existe comunicación fluida a través del entorno Gsuite del IES, compartiendo materiales.

Además, llevaremos a cabo reuniones periódicas (una vez al mes), para el desarrollo del programa.

## **3. Análisis del punto de partida. Participantes.**

Desde el centro se plantea este programa por ser un programa que lleva varios años desarrollándose en el Instituto, con valoración positiva por parte de la Comunidad Educativa.

Se dirige a todo el alumnado del centro, que se beneficiarán de manera grupal y/o individual de las actuaciones que se lleven a cabo dentro del programa.

Se observa la necesidad en nuestro centro de seguir trabajando la educación emocional, como base para dotarle de herramientas y habilidades que garanticen su salud y bienestar personal y social. Este año haremos hincapié en este ámbito, en relación con la situación de pandemia en la que nos encontramos.

Se ha decidido continuar con las líneas de actuación de educación vial, uso positivo de las tecnologías, sexualidad y relaciones igualitarias y prevención de drogodependencias, ya que nuestro alumnado necesita seguir formándose en estas áreas, para cumplir el objetivo general de nuestro centro que es promover el desarrollo integral y máximo de nuestro alumnado.

A raíz del confinamiento, nos hemos dado cuenta del mal uso que se hace de las malas tecnologías, y lo difícil que resulta darle un buen uso.

A través del área de salud del ayuntamiento de Mijas, se llevó a cabo una investigación sobre el uso de las tecnologías en el alumnado de todos los institutos de la localidad, a través de un programa llamado Mijas PiensaTic, aportándonos los datos.

Desde la celebración de efemérides por el día contra la violencia de género o el día de la mujer, así como la realización de talleres impartidos por el área de igualdad del Ayuntamiento, vemos como entre nuestro alumnado sigue habiendo actitudes machistas, y relaciones insanas entre adolescentes.

Debido a la pandemia se intentó promover el uso de medios de transporte como la bicicleta y/o venir andando al IES, por lo que es necesario seguir ahondando en este tema y trabajar la educación vial.

Ahora más que nunca, vemos necesario inculcar en nuestro alumnado un concepto de salud basado en la prevención y el autocuidado, más que en la ausencia de enfermedad.

Por último, en los últimos años, observamos un incremento de consumo de sustancias adictivas entre nuestro alumnado, especialmente la cachimba, tabaco y marihuana, iniciándose algunos de nuestros alumnos en el trapicheo de drogas ilegales.

#### **4. Objetivos generales de Promoción de la Salud.**

- Contribuir al desarrollo de competencias y capacidades que permitan al alumnado afrontar los riesgos para la salud más frecuentes en la adolescencia, favoreciendo la elección de conductas saludables.

- Promover aptitudes que permitan tomar conciencia de las emociones propias y de los demás, así como aprender a regularlas, mediante estrategias que favorezcan el desarrollo personal y social.
- Desarrollar habilidades que potencien la autonomía emocional, una actitud positiva hacia uno mismo y hacia los demás, así como estrategias que permitan afrontar los retos de la vida de forma sana y equilibrada.
- Sensibilizar sobre la importancia de realizar actividad física y llevar una alimentación variada y equilibrada basada en la dieta mediterránea, haciendo especial énfasis en el aumento del consumo de frutas y hortalizas y en la disminución del consumo de bebidas azucaradas.
- Promover la adquisición de hábitos relacionados con la higiene y el autocuidado.
- Favorecer el desarrollo de competencias relacionadas con el sentido vial
- Ofrecer estrategias para un uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación, fortaleciendo la relación entre padres, madres, hijos e hijas y fomentando valores y actitudes positivas hacia las mismas.
- Retrasar la edad de inicio de consumo de sustancias adictivas, incidiendo en los factores de riesgo y de protección que se relacionan con la probabilidad de uso de tabaco, de alcohol y de otras sustancias o conductas adictivas como los juegos de azar.
- Facilitar el intercambio, el diálogo y la discusión productiva entre los grupos de iguales, dotando de estrategias de difusión de las opiniones.
- Establecer redes de colaboración interprofesional (interdisciplinar e interinstitucional).
- Hacer partícipes a las familias, fomentando su colaboración en la promoción de la salud y la prevención de adicciones.

##### 5. Líneas de Intervención. Objetivos Específicos. Actuaciones previstas

Línea de intervención	Objetivos
Educación emocional	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquirir un mejor conocimiento de las propias emociones</li> <li>- Identificar las emociones de los demás.</li> <li>- Desarrollar la habilidad de controlar las propias emociones.</li> <li>- Prevenir los efectos perjudiciales de las emociones negativas.</li> <li>- Desarrollar la habilidad para generar emociones positivas.</li> <li>- Desarrollar una mayor competencia emocional</li> <li>- Desarrollar la habilidad de auto-motivarse.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adoptar una actitud positiva ante la vida.</li> </ul>
Vida saludable y Educación vial	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitar al alumnado la información, formación y los valores necesarios para vivir una vida saludable favoreciendo la consolidación de aptitudes positivas en cuestiones relacionadas con la alimentación, la actividad física o la prevención de accidentalidad.</li> <li>- Concienciación sobre la importancia de buenos hábitos de vida saludable.</li> <li>- Conocer las normas de circulación peatonal en carretera y adquirir hábitos de comportamiento y prudencia en el uso de las vías públicas como peatón, conductor y viajero</li> <li>- Conocer y practicar las primeras medidas de seguridad en caso de accidente.</li> </ul>
Prevención de drogodependencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Potenciar factores de protección y promover hábitos de vida saludable</li> <li>- Reducir los factores de riesgos relativos al consumo de drogas: alcohol, tabaco, cannabis y otras drogas.</li> </ul>
Sexualidad y Relaciones Igualitarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover el conocimiento de la sexualidad como un aspecto central del ser humano.</li> <li>- Favorecer las relaciones saludables, seguras y satisfactorias.</li> <li>- Potenciar la igualdad entre hombres y mujeres</li> <li>- Contribuir a la eliminación de comportamientos sexistas y la prevención de riesgos derivados.</li> </ul>
Uso Positivo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar un uso positivo y racional de las nuevas tecnologías.</li> <li>- Evitar el uso desmesurado de las redes sociales</li> <li>- Prevenir conductas adictivas a las nuevas tecnologías.</li> <li>- Prevenir el ciberbullying, grooming y sexting</li> </ul>

## 6. Estrategias de integración curricular

Para llevar a cabo la integración curricular del programa en nuestro centro se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Informar y hacer partícipe del programa al claustro, consejo escolar, alumnado, familias y en general a toda la comunidad educativa.
- A través del programa bilingüe del instituto, se llevan a cabo actividades interdisciplinares, que se trabajan en cada área, eligiendo temas relacionados con muchos de los objetivos que desde el Forma Joven se abordan, como son: Vida Saludable, Igualdad, Normas de Educación Vial, Adicciones y Emociones.
- Informar a las familias a través de las tutorías, Instagram, página web y blog de Orientación.
- Algunos de los profesores que forman el equipo forma joven integrarán los contenidos dentro de la materia que imparten.

- Dinamización a través del plan de acción tutorial.
- Hacer partícipes a agentes externos al centro para su desarrollo: cuerpos de seguridad del estado, ayuntamiento, centro de salud, servicios sociales, etc.

## 7. Propuesta de formación

### Jornadas Iniciales de Trabajo

- Propiciar un punto de encuentro para todos los docentes que participan.
- Informar a la comunidad educativa de la puesta en marcha del Programa.
- Puesta a disposición de recursos didácticos en el departamento de orientación.
- Generar intercambios de experiencias.

### Jornadas Formativas

- Dirigidas al profesorado coordinador, en el ámbito de los CEPS en el primer trimestre. Se hará un seguimiento de los Planes de Actuación, intercambiando experiencias y buenas prácticas.

### Actuaciones de carácter voluntario

- Talleres temáticos en el IES.
- Cursos voluntarios en el CEP.

## 8. Actividades y actuaciones

En los planes de acción tutorial quedan recogidas aquellas sesiones relacionados con los ámbitos de forma joven.

Cada nivel trabaja por bloques temáticos a través de dinámicas de grupo, fichas y visionado de películas.

Octubre	Educación emocional (autoestima, emociones, empatía) Cuadernillo con actividades elaboradas por el Departamento de Orientación, adaptadas para cada nivel.
Noviembre	Educación emocional Prevención de la violencia de género. Taller en 3º y 4º de ESO sobre la violencia de género con materiales facilitados por el ayuntamiento de Mijas. Sesiones de tutoría, en colaboración con el plan de igualdad del IES: Puertas Violeta

Diciembre	Campaña contra el matrimonio Infantil, con materiales de Save the Children
Enero	Educación emocional. Continuamos con el cuadernillo Actividades por el día de la PAZ, en colaboración con Escuela: Espacio de Paz. Prevención del acoso escolar y ciberbullying (1º y 2º ESO). Prevención del grooming y sexting (3º, 4º y FPB)
Febrero	Educación vial a través de la tutoría. Se trabajarán los cuadernillos facilitados el curso pasado en la reunión de coordinación de Forma Joven.
Marzo	Igualdad y coeducación. Análisis de profesiones. Historias de mujeres pioneras (científicas, escritoras, ganadoras del nobel de la paz)
Abril	Prevención de conductas adictivas (alcohol en 1º de ESO, tabaco en 2º, otras sustancias en 3º, 4º y FPB) Uso de las tecnologías
Mayo	Uso del tiempo libre a través de hábitos de vida saludable

Además de estas actividades desarrolladas por los tutores y las tutoras, en coordinación con el equipo de promoción de salud, se realizarán a lo largo del curso diferentes charlas y talleres (en principio serán telemáticas) contando con la colaboración del ayuntamiento, el Plan Director y otras asociaciones:

- Programa del ayuntamiento de Mijas para la prevención de la violencia de género (1º trimestre)
- Taller para la prevención del acoso escolar hacia el colectivo LGTBI, de Inserta Andalucía (1º trimestre)
- Programa de sensibilización y formación en orientación sexual e identidad de género, de la Fundación Triángulo (2º trimestre).
- Programa para la prevención e intervención de trastornos de conducta alimentaria, del ayuntamiento de Mijas (2º y 3º trimestre)
- Talleres del Plan Director sobre: acoso escolar, riesgos de internet, violencia de género y prevención del consumo de drogas y alcohol (por determinar)
- Caminata por el Día Mundial sin Tabaco, mayo 2022, si puede hacerse por la situación derivada del Covid.

- Participación en el concurso “Razones para vivir”, de Justa Alegría (1º trimestre).
- Participación en el concurso “Me quiero, me cuido” del ayuntamiento de Mijas (3º trimestre).
- Participación en los concursos relacionados con el programa que se vayan ofertando a lo largo del curso escolar.

Durante todo el curso se trabajará en coordinación con la responsable del Plan de Igualdad y la responsable de Escuela Espacio de Paz, especialmente para la celebración de las efemérides relacionadas con el programa, así como con el jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares, quien hace la difusión de las actividades desarrolladas a través de la web del IES y de las redes sociales.

La temporalización de algunas de las actividades y talleres quedará sujeta a la disposición de los agentes implicados. Se informará al jefe del Departamento de actividades complementarias y extraescolares de la concreción de fechas para el desarrollo de estas.

## **9. Recursos educativos**

### Recursos humanos:

- Tutores
- Equipo Forma Joven: profesores de distintas áreas
- Equipo directivo
- Otros profesionales de servicios e instituciones de la localidad

### Otros recursos:

- Dossier informativo del Programa y distintas Guías Didácticas.
- Normativa de referencia.
- Portal de hábitos saludables de la Consejería de Educación.
- Concursos.

## **10. Técnicas e instrumentos para la comunicación y difusión**

Para dar a conocer el programa llevaremos a cabo las siguientes estrategias:

- Información al ETCP, claustro y al consejo escolar a través de diferentes medios.
- Información al alumnado y sus familias a través de las tutorías.
- Difusión en la página web del centro.

- Instagram del centro.
- Blog y correo de Orientación.
- Cartelería y exposiciones del alumnado.

## 11. Seguimiento y evaluación

Para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del programa en nuestro centro se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Evaluación inicial: para detección de necesidades y priorización de objetivos y contenidos a trabajar.
- Evaluación continua: qué se está llevando a cabo de lo programado a principio de curso y cómo.
- Evaluación final. En la que se recogerán las reflexiones finales de toda la comunidad educativa: alumnado, familias, profesorado. Se realizará una memoria final.

La evaluación que se va a llevar a cabo en nuestro programa va a ser, por lo tanto, tanto cualitativa como cuantitativa.

Como criterios para la evaluación, se utilizará la rúbrica facilitada en las Jornadas Formativas del programa.

Utilizaremos cuestionarios, registros de observación, valoración del nivel de participación del alumnado en las actividades propuestas, grado de satisfacción del profesorado, alumnado y familias, intervención de agentes externos, etc.

Con ello, lo que pretendemos es tener información suficiente sobre la aplicación y desarrollo del programa y así realizar propuestas de mejora para el próximo curso.

## 15.8. Red andaluza Escuela, Espacio de Paz

El claustro del IES Torre Almenara sabemos que la tarea de educar en la paz y en la cultura de la no violencia es la mejor aportación que podemos hacer a la sociedad actual. La construcción de la paz es un esfuerzo por el desarrollo de los derechos humanos, claves en el sostenimiento de la convivencia. Por ello, trabajamos con actividades han ido encaminadas a fomentar valores claves como la participación, la empatía y la tolerancia. Así, nos centramos en los siguientes ámbitos:

- a) Promoción de la convivencia en el desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos. De este modo, planificamos y desarrollamos actividades que fomenten hábitos de convivencia positivos.
- b) Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.

Mostramos nuestro interés y compromiso por cuidar el clima de convivencia del Centro, promover la cultura de paz y mejorar nuestra realidad en el día a día en el clima de convivencia y de trabajo del centro. De este modo, a través del profesor coordinador de un equipo de trabajo comprometido a impulsar los objetivos acordados para promover la reflexión y la formación a fin de mejorar las habilidades y hábitos de la comunidad educativa profundizando en el propio Plan de Convivencia. De este modo, se ayuda a Jefatura de Estudios a coordinar las actividades que se encuadran dentro de la liga deportiva interna que se juega en los recreos.

## 15.9. PROA

El Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (PROA Andalucía), se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio, que en el caso del alumnado de origen extranjero, además, pretenden conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular.

Dichas acciones, están dirigidas a evitar el riesgo de abandono temprano del sistema educativo, y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar.

Dentro de este programa nuestro centro lleva a cabo las siguientes actuaciones incluidas en el desarrollo de este:

- PARCES. Plan de apoyo y refuerzo en centros de Educación Secundaria.